INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS
ACTA No. 25-2025

Reunión Ordinaria de la **COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS** del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 08:33 horas del 09 de julio del 2025, con la participación de los **Miembros presentes:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación, Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos y Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial. **Asesores:** Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Rosario Vindas Fournier, Jefatura de la Unidad de Secretaría Técnica de la Junta Directiva. Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno, Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General y Yasira Fernández Nuñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Asesores ausentes con justificación**: Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de información y Comunicación, Jose Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal. **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN ORDINARIA No. 25-2025.

I. Acta de la Sesión Ordinaria 24-2025, celebrada el pasado de 02 de julio del 2025.
II. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de instalación de luminarias solares exteriores. Por un monto estimado de ¢147.800.000,00.
III. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para contratación para la operación de 5 Centros de Desarrollo Empresarial del INA, bajo la modalidad llave en mano (infraestructura, mobiliario, equipo, recurso humano), por un monto estimado de ₡6.626.148.072,96 por los 4 años. Lo anterior al amparado en el artículo Nº 3, inciso j) de la Ley 6868 “Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)”, artículo Nº 41, inciso a) de la Ley 8634 “Ley Sistema de Banca para el Desarrollo” y artículo Nº 30 del Reglamento de Compras Públicas del INA.
IV. Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de microcomputadoras y Tablets, por un monto estimado de ₡1.178.653 939,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
V. Adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002100001, para la compra de maquinaria y equipo para hotelería y turismo. Por un monto estimado de ₡472,451,337,00.
VI. Recomendación a Junta Directiva para la aprobación de solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato #0432024007600019-00, de la Licitación Mayor 2023LY-000005-0002100002, para los SERVICIOS DE DEMOLICIÓN, REMODELACIÓN, Y AMPLIACIÓN EN EDIFICACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LEÓN XIII DE LA URCO INA. Todo de conformidad con el artículo 184 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.
VII. Solicitud de resolución contractual por incumplimientos graves del contratista BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, concerniente al contrato #0432024007600037-00 de la Licitación Menor 2024LE-000004-0002100001, para la contratación del proyecto de remodelación de la soda institucional del INA en Sede Central. Todo de conformidad con el artículo 113 y 114 de la Ley General de Contratación Pública.
VIII. Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600048-00 de la Licitación Pública 2020LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información desarrollados en ORACLE, por demanda de cuantía inestimada. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.
IX. Devolución constancia de legalidad concerniente a la recomendación a Junta Directiva para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de

servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada.

X. Solicitud de fe de erratas a los acuerdos tomados UCI-PA-CMGC-AC-75-2025 y UCI-PA-CMGC-AC-76-2025, concerniente a la aprobación de la contratación por excepción de servicios de publicidad en medios digitales, cine, radio y televisión para pautas del INA y SBD.

ARTÍCULO I: Acta de la Sesión Ordinaria 24-2025, celebrada el pasado de 02 de julio del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 24-2025, celebrada el pasado de 02 de julio del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 24-2025, celebrada el pasado de 02 de julio del 2025.

b. El señor Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, se abstiene de votar dado que no estuvo presente en la Sesión Ordinaria 24-2025, celebrada el pasado de 02 de julio del 2025.

Se acuerda:

a. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 24-2025, celebrada el pasado de 02 de julio del 2025.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO II: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de instalación de luminarias solares exteriores. Por un monto estimado de ¢147.800.000,00.

Se conoce el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la compra de instalación de luminarias solares exteriores.

Considerando que:

a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

c. Esta compra, ha sido solicitada por el Centro Nacional Especializado de Agricultura Bajo Riego y el Centro Regional Polivalente Santa Cruz, el cual ha digitado en el SIREMA las solicitudes de compras 396437 y 396486 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

d. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025.

e. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica a continuación:

CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO DE AGRICULTURA BAJO RIEGO (OFICIO URCH-CENEAR-56-2025) Y CENTRO REGIONAL POLIVALENTE SANTA CRUZ (OFICIO CRPSC-48-2025):

El Proyecto pretende la instalación de varios postes de metal, con cimentación en concreto distribuidos de forma estratégica para iluminar las zonas aledañas con lámparas fotovoltaicas que permitan al staff de seguridad prevenir actos que comprometan la integridad de los activos del INA. El uso de estas tecnologías es acorde a la Política institucional k descrita en el Plan Estratégico Institucional vigente, que promueve el aprovechamiento de energía renovable. Este Proyecto operacionaliza el Objetivo estratégico del PEI que reza: Mejorar sustantiva y estratégicamente la infraestructura y brindar

mantenimiento integral a la infraestructura física. Cabe señalar que actualmente no se cuenta con sistemas alternos para satisfacer la necesidad detectada.

f. Descripción del objeto de la contratación: compra de instalación de luminarias solares exteriores.

g. Qué Procedimientos de Control de Calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública).

El Proyecto cuenta con una amplia descripción y especificaciones técnicas establecidas por personal ingenieril con plazos de ejecución…

h. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite:

La comunidad INA que hace uso de nuestros servicios, el personal de seguridad, quien contará con una herramienta adicional en el cumplimiento de sus actividades cotidianas, cabe destacar que no resultará directamente afectada la continuidad de las actividades del centro, pues las obras son muy puntuales y no requieren cableados ni intervención sustancial de la infraestructura.

i. Riesgos identificados:

- Riesgos de seguridad asociados a la no ejecución del Proyecto, pues la falta de iluminación constituye una limitante para identificar amenazas potenciales
- Sustracción y/o daños a los bienes institucionales
- Accidentes laborales asociados a caídas y encuentros con especies venenosas a falta de iluminación.

j. La estimación actualizada del costo del objeto la realiza el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, según oficio URMA-PAM-492-2025 e indica:

El mecanismo utilizado para establecer el precio ha sido el cálculo presupuestario basado en el sondeo de precios del mercado, que incluye los precios de mercado para los materiales, mano de obra e insumos para las actividades constructivas que comprenden la instalación de los productos y el precio actualizado de los productos a instalar, cumpliendo de esta forma el instructivo I GNSA 03 y el P GNSA 13. el margen máximo y el margen mínimo en ambos casos se encuentra en un promedio máximo de +10% y en un mínimo de -10%.

Consulta a banco de precios SICOP: No *arrojo ningún resultado y la Unidad solicitante adjunta evidencia URMA-PAM-492-2025.*

k. El monto presupuestado de esta compra es de ¢147.800.000,00. Se cuenta con contenido presupuestario en reserva presupuestaria 01-0554-25, emitida constancia por parte del Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros en el oficio URF-PP-CONS-164-2025 de fecha 1 de julio de 2025.

l. Se cuenta con el compromiso de dotar contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026 de parte de las Unidades Solicitantes, según oficio URCH-CRPSC-55-2025 y URCH-CENEAR-46-2025.

m. Esta contratación se compone de 2 partidas.

n. El plazo de entrega es de 80 días hábiles.

o. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

p. El estudio técnico lo realizará la persona encargada del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales o quien este designe.

q. La supervisión del contrato lo realizará la persona encargada del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales.

r. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

s. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 30 de octubre del 2025. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 9/7/25	mié 9/7/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicia y comunicado de acuerdo	1 día	jue 10/7/25	jue 10/7/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	vie 11/7/25	vie 11/7/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	lun 14/7/25	lun 4/8/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	mar 5/8/25	jue 7/8/25	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	vie 8/8/25	jue 14/8/25	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	lun 18/8/25	vie 5/9/25	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	lun 8/9/25	lun 22/9/25	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	lun 8/9/25	lun 22/9/25	URMA-PAM
Recomendación y solicitud de adjudicación	2 días	mar 23/9/25	mié 24/9/25	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	2 días	jue 25/9/25	vie 26/9/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	lun 29/9/25	lun 29/9/25	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	mar 30/9/25	lun 6/10/25	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	mar 7/10/25	jue 30/10/25	Asesoría Legal
Solicitud y pago de Garantía de cumplimiento y Presupuesto detallado	8 días	vie 31/10/25	mar 11/11/25	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato	5 días	mié 12/11/25	mar 18/11/25	Proceso de Adquisiciones
Elaborar Refrendo Interno	5 días	mié 19/11/25	mar 25/11/25	Asesoría Legal
Plazo de entrega	80 días	mié 26/11/25	mié 18/3/26	Adjudicatario

t. Las personas encargadas del Centro Nacional Especializado de Agricultura Bajo Riego y del Centro Regional Polivalente Santa Cruz serán responsables de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

u. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

v. De conformidad con el oficio GNSA-641-2024 y oficio GG-1839-2024 esta agrupación 8322 se encuentra centralizada por lo tanto son digitadas en empresa 1 (Sede Central) para ser tramitada.

w. Este trámite con su cuenta presupuestaria no necesita la inscripción en el banco de proyectos del Mideplan.

Se acuerda:

a. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

b. Aprobar el pliego de condiciones de Licitación Menor para la compra de instalación de luminarias solares exteriores, por un monto estimado de ¢147.800.000,00 y con un plazo de entrega de 80 días hábiles.

c. Comunicar a la persona encargada del Centro Nacional Especializado de Agricultura Bajo Riego y del Centro Regional Polivalente Santa Cruz que serán responsables de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

d. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

e. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Centro Nacional Especializado de Agricultura Bajo Riego, del Centro Regional Polivalente Santa Cruz, del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO III: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para contratación para la operación de 5 Centros de Desarrollo Empresarial del INA, bajo la modalidad llave en mano (infraestructura, mobiliario, equipo, recurso humano), por un monto estimado de ₡6.626.148.072,96 por los 4 años. Lo anterior al amparado en el artículo Nº 3, inciso j) de la Ley 6868 "Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)", artículo Nº 41, inciso a) de la Ley 8634 "Ley Sistema de Banca para el Desarrollo" y artículo Nº 30 del Reglamento de Compras Públicas del INA.

Se conoce el pliego de condiciones de la Licitación Menor para contratación para la operación de 5 Centros de Desarrollo Empresarial del INA, bajo la modalidad llave en mano (infraestructura, mobiliario, equipo, recurso humano).

Considerando que:

a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

c. Que tanto en los artículos Nº 3, inciso j) de la Ley 6868 "Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)", artículo Nº 41 , inciso a) de la Ley 8634 "Ley Sistema de Banca para el Desarrollo", así como el 30 del Reglamento de Compras Públicas del INA en términos generales establecen que el INA : "…*En el caso de la atención y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso a) del artículo 41, de la Ley 8634, Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008, el INA podrá contratar siguiendo el procedimiento de licitación menor previsto en la Ley General de Contratación Pública, independientemente del monto, cuando se determine técnicamente que hay una incapacidad institucional para responder a la demanda en un tiempo oportuno con su propio personal*".

d. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025.

e. Esta compra, ha sido solicitada por la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, la cual ha digitado en el SIREMA las solicitudes de compra 400969, 400968,400967,400970 y 400971 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

f. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica en el oficio UFODE-129-2025, a continuación:

El INA (como un todo) tiene la misión de apoyar a los beneficiarios de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, mediante actividades de capacitación, asesoría técnica y de apoyo empresarial, pudiendo ofrecer los servicios de manera directa, mediante convenios o subcontratando servicios; siendo que se podrá subcontratar, toda vez que se respeten los principios constitucionales y legales de contratación pública. Además, debe brindar asistencia técnica, programas de formación, consultoría y capacitación para mejorar la competitividad de las MIPYMES; así como brindar programas y actividades de capacitación para el fomento del emprendimiento y apoyo empresarial para los beneficiarios y los sectores prioritarios del Sistema de Banca para el Desarrollo, los cuales serán a la medida y atendidos de manera oportuna. Estos deberán ejecutarse en coordinación con el Consejo Rector del SBD…

g. Descripción del objeto de la contratación: contratación para la operación de 5 Centros de Desarrollo Empresarial del INA, bajo la modalidad llave en mano (infraestructura, mobiliario, equipo, recurso humano).

h. Que Procedimientos de Control de Calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública:

Fase de Análisis de Ofertas: *Para dicha etapa la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial ha desarrollado mecanismos que le permiten evaluar las ofertas a presentarse, de manera puntual, oportuna, eficiente y eficaz, mediante el desarrollo de una herramienta de valoración que permite la verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, vinculado esto con el establecimiento de parámetros objetivos que permitirán a la institución satisfacer la necesidad y cumplir con el fin público.* ***Etapa de ejecución:*** *Sobre el particular, se indica que la Unidad de Fomento para el Desarrollo Empresarial ha desarrollado una serie de mecanismos que permiten un oportuno control y monitoreo de los servicios a ejecutar, mismos que toman en cuenta la verificación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones de esta contratación.*

i. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite son:

1.Emprendimientos con oportunidad de crecimiento: son aquellos nuevos o recientes proyectos empresariales que tienen un potencial realizable de crecimiento gracias a una ventaja competitiva, ya sea, tecnológica o de mercado, suficiente como para convertirse en una PYME, es decir, que opera bajo una lógica de acumulación generando ingresos por encima de los niveles de subsistencia del propietario que son reinvertidos en el desarrollo del emprendimiento y que crece por encima de la media de su sector. 2.Pyme: toda unidad de productiva de carácter permanente que disponga de los recursos humanos los maneje y opere, bajo las figuras de persona física o persona jurídica, en actividades industriales, comerciales, de servicios o agropecuarias que desarrollen actividades de agricultura. Dichas unidades productiva deben tener a los requisitos establecidos por el MEIC para optar por la condición Pyme que otorga dicho Ministerio.Además de los clientes directos anteriormente definidos, existe una fuerte vinculación con diferentes instancias públicas y privadas presenten en los territorios donde se ubican los centros. Dentro de estas instancias se puede citar: Gobiernos locales, Cámaras empresariales, MEIC, MAG, INAMU, MTSS,PROCOMER, Operadores financieros públicos y privados La marca y sus productos

j. Los riesgos identificados son:

La Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial realizó un proceso de valoración de riesgos. En este sentido se identificó como riesgo latente lo siguiente: "No adjudicación de la contratación de Centros de Desarrollo Empresarial y, por ende, el no cumplimiento del fin público que se persigue".

La materialización de este tiene una afectación directa en los objetivos operativos de la Unidad a saber: "Desarrollar las competencias empresariales de los beneficiarios del SBD mediante el acompañamiento empresarial y los Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP), como una alternativa para el progreso económico".

j. Esta contratación se compone de 5 partidas.

k. El plazo máximo para la puesta en marcha (inicio de operaciones) ES DE 30 DÍAS NATURALES, plazo que rige a partir del día hábil siguiente de que el INA le comunicada al contratista la fecha de inicio.

l. Existe una serie de contratos actuales mismos que tienen una fecha definida de conclusión. La orden de inicio que se gire será posterior a esa fecha. Lo anterior para consideración de los potenciales oferentes, a saber: CDE San José 14/08/2025 y CDE Cartago, San Carlos y Liberia 31/08/2025.

k. El monto presupuestado es de ₡6.626.148.072,96 por cuatro años de estimación y se cuenta con el contenido presupuestario suficiente para esta contratación, según reservas 01-0526-2 y 01-0568-25 por un monto de ₡138.044.751,52. Según consta en el oficio URF-PP-CONS-166-2025, emitido por parte del Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros.

l. En el oficio UFODE-152-2025, de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, se comprometen a tomar las previsiones necesarias para garantizar el contenido presupuestario durante el periodo 2025 y los años subsiguientes de la ejecución del contrato.

m. La estimación actualizada del costo del objeto, la realiza la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, mediante estudio de mercado realizado en el oficio UFODE-109-2025, reflejando el siguiente resultado:

A continuación, se presenta los precios de referencia para esta contratación en donde se establecen los márgenes mínimos y máximos para cada partida. Mismos que serán considerados a la hora de realizar el análisis de razonabilidad de precio de parte de la Unidad Técnica Especializada.

PARTIDA	*DESCRIPCION*	*PRECIO DE REFERENCIA*	*MARGEN MÍNIMO*	*MARGEN MÁXIMO*
1	CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL HEREDIA	₡26 963 364,50	₡22 167 051,73	₡31 759 677,27
2	CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LIBERIA	₡27 466 787,25	₡24 388 451,89	₡30 545 122,61
3	CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE CARTAGO	₡27 369 617,00	₡23 429 701,06	₡31 309 532,94
4	CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SAN CARLOS	₡27 101 571,20	₡24 453 742,64	₡29 749 399,76
5	CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SAN JOSE	₡29 143 411,57	₡22 971 350,88	₡35 315 472,26

Nota: Dichos precios son estimados de forma mensual para los efectos de la presente contratación

n. Este trámite tuvo audiencia previa a las 9:53 horas del 19 de junio del 2025. Todo de conformidad con artículo 89 "Audiencias previas al pliego de condiciones" del Reglamento a la Ley General Contratación Pública.

o. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

p. La vigencia del contrato será de 4 años.

q. El estudio técnico lo realizará la persona encargada de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial o a quien designe.

r. La supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial.

s. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

t. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 23 de octubre del 2025. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsable
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 9/7/25	mié 9/7/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial/ acta y comunicado de acuerdo	1 día	mié 9/7/25	mié 9/7/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 9/7/25	mié 9/7/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	jue 10/7/25	jue 31/7/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	jue 10/7/25	lun 14/7/25	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	mar 15/7/25	lun 21/7/25	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	mar 22/7/25	mar 12/8/25	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	mié 13/8/25	mié 27/8/25	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	mié 13/8/25	mié 27/8/25	UFODE
Recomendación y solicitud de adjudicación	5 días	jue 28/8/25	mié 3/9/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Solicitud de constancia de legalidad	1 día	mié 3/9/25	mié 3/9/25	Proceso de Adquisiciones
Elaborar constancia de legalidad	3 días	jue 4/9/25	lun 8/9/25	Asesoría Legal
Sesión de órgano competente para adjudicar	5 días	mar 9/9/25	mar 16/9/25	Junta Directiva
Notificación de acuerdo de Junta Directiva	3 días	mié 17/9/25	vie 19/9/25	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	lun 22/9/25	lun 22/9/25	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	mar 23/9/25	lun 29/9/25	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	mar 30/9/25	jue 23/10/25	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	vie 24/10/25	mar 4/11/25	Proceso de Adquisiciones-UFODE
Solicitud y pago de Garantía de cumplimiento	5 días	mié 29/10/25	mar 4/11/25	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	5 días	mié 5/11/25	mar 11/11/25	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	5 días	mié 12/11/25	mar 18/11/25	Asesoría Legal
Notificación Orden de inicio	1 día	mié 19/11/25	mié 19/11/25	UFODE

u. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.

v. El señor Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, se abstiene de votar dado que firma la justificación de contratación de servicios. De acuerdo con el artículo 21, inciso i) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

Se acuerda:

a. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

b. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de la operación de 5 Centros de Desarrollo Empresarial del INA, bajo la modalidad llave en mano (infraestructura, mobiliario, equipo, recurso humano), por un monto estimado de ₡6.626.148.072,96 y con un plazo contractual de 4 años.

c. Comunicar a la persona encargada de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial, que será responsable de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

d. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial tomar las previsiones de caso necesarias y de acuerdo con el marco normativo para no dejar desprovisto los servicios de los Centros de Desarrollo Empresarial a la institución.

e. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

f. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO IV: Decisión inicial y pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de microcomputadoras y Tablets, por un monto estimado de ₡1.178.653 939,00. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Se conoce el pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de microcomputadoras y Tablets.

Considerando que:

a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y los artículos 14 y 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

c. Esta compra, ha sido solicitada por COORDINACION Y APOYO (REG. CENT. ORIENT) COORDINACION Y APOYO (REGION CHOROTEGA). COORDINACION Y APOYO (REG. HUETAR CARIBE) COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE) UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS. UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES. COORDINACION Y APOYO REGIONAL CARTAGO, SAULO JONAS DE JESUS MADRIGAL CAMPOS. COORDINACION Y APOYO REGIONAL HEREDIA. SERVICIO AL USUARIO. UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES. COORD. DE GESTION DE TEC INFORMACION. CENTRO DE SANTA CRUZ. UNIDAD COORDINADORA GESTION REGIONAL. CENTRO FORM.TALLER PUBLICO CARTAGO. COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO) COORDINACION Y APOYO (REG. PACIF. CENTR) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (UPE) UNIDAD COORDINADORA FORMAC. Y SERV. TEGNOL. ASESORIA LEGAL. ASESORÍA PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO. OFICINA DE ADM PROYECTOS TIC COORD. DE GESTION DE TEC INFORMACION. SALUD OCUPACIONALCERTIFICACION. las cuales han digitado en el SIREMA las siguientes solicitudes de compra: 404767, 404755, 404750, 404740, 404758, 404697, 404682, 405482, 404753, 404759, 404642, 404760, 402153, 404699, 404737, 404748, 404651, 404766, 404749, 404743, 404756, 404757, 404695, 404691, 404683, 404686, 404751, 405483, 404679, 404641, 404761, 404523, 404575, 404698 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

d. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica y resume a continuación:

COORDINACION Y APOYO (REG. CENT. ORIENT) COORDINACION Y APOYO (REGION CHOROTEGA). COORDINACION Y APOYO (REG. HUETAR CARIBE) COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE) UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS. UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES. COORDINACION Y APOYO REGIONAL CARTAGO, SAULO JONAS DE JESUS MADRIGAL CAMPOS. COORDINACION Y APOYO REGIONAL HEREDIA. SERVICIO AL USUARIO. UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES. COORD. DE GESTION DE TEC INFORMACION. CENTRO DE SANTA CRUZ. UNIDAD COORDINADORA GESTION REGIONAL. CENTRO FORM.TALLER PUBLICO CARTAGO. COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO) COORDINACION Y APOYO (REG. PACIF. CENTR) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (UPE) UNIDAD COORDINADORA FORMAC. Y SERV. TEGNOL. ASESORIA LEGAL. ASESORÍA PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO. OFICINA DE ADM PROYECTOS TIC COORD. DE GESTION DE TEC INFORMACION. SALUD OCUPACIONALCERTIFICACION.

Con la adquisición de los equipos de cómputo solicitados se gestionará parte del cambio de los existentes dado que estos ya cumplieron su vida útil desde la perspectiva técnica de funcionamiento y operación para los requerimientos actuales de los programas utilizados en las labores diarias de las unidades solicitantes, los equipos existentes presentan problemas de funcionamiento con programas como los antivirus. Además, la compra de esto se logrará que las personas funcionarias del área administrativas que participan y laboran en las diferentes actividades de formación, posean equipo de oficina apropiados para llevar a cabo un proceso de aprendizaje.

e. Descripción del objeto de la contratación: COMPRA DE MICROCOMPUTADORAS Y TABLETS.

f. Qué Procedimientos de Control de Calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública).

ANTES DE LA COMPRA, LA GTIC, COMO ENTE RECTOR DEL EQUIPO A ADQUIRIR, DEFINIRÁ LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LOS EQUIPOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS Y SATISFAGAN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.
REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE COMPRA. UNA VEZ ENTREGADOS LOS EQUIPOS.
SE LLEVARÁ A CABO UNA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES PARA VERIFICAR QUE LAS LAPTOPS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ACORDADAS (MODELO, CARACTERÍSTICAS, NÚMERO DE SERIE, ETC.),

g. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite:

LOS TERCEROS INTERESADOS O AFECTADOS SERÍAN LOS COLABORADORES Y A LA ORGANIZACIÓN EN GENERAL. ADEMÁS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS SERVICIOS DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL, A QUIENES SE LES BRINDAN SERVICIOS DE CALIDAD EN ALINEAMIENTO A SU MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DENTRO DEL MARCO RECTOR DE LA FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN NUESTRO PAÍS.

h. Riegos identificados:

EL RIESGO DE NO REALIZAR ESTA COMPRA SIGNIFICARÁ LA FALTA DE EQUIPO PARA LA ÓPTIMA EJECUCIÓN DE LA OFERTA CURRICULAR EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS EN EL PLAN ANUAL DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE ATIENDE ESTE CENTRO DE FORMACIÓN SEGÚN LOS INDICADORES EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, ASIMISMO AFECTARÍA LAS LABORES ADMINISTRATIVAS.

i. La estimación actualizada del costo del objeto, se realiza oficio USST-360-2025 de fecha 7 de julio del 2025, donde la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos indica:

La USST uso los instructivos indicados y el sondeo de mercado lo hizo en cumplimiento con los mismos. Como se evidencia en los puntos anteriores, todo el proceso que realizo durante el sondeo de mercado y banco de precio en SICOP y los correos enviados a diferentes proveedores. En cumplimiento al Artículo 17 Ley General de Compras Públicas (RLGCP), se realizaron varias consultas en el apartado del Banco de Precios en la plataforma de SICOP, las consultas no dieron ninguna información de precios, a continuación, las pantallas de la búsqueda. No hubo ni consulta ni cotizaciones de ningún proveedor de estos equipos. Además, se envió por correo electrónico a varios proveedores que han participado en anteriores trámites de licitatorias. Se realizó un sondeo de mercado en cumplimiento al Artículo 34 Reglamento de la Ley General de Compras Públicas.

j. El monto presupuestado de esta compra es de ₡1.178.653 939,00. Se cuenta con 01-0555-25 y 01-0601-25 por ₡1.178.653 939,00 y certificación presupuestaria en oficio URF-PP-CONS-171-2025 de fecha 08 de julio 2025 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros.

k. Esta contratación se compone de 4 partidas.

l. La subasta inversa electrónica y presentación de pujas: al momento de presentar las pujas en el SICOP deberán de realizar por el precio unitario de los bienes.

m. Se aceptarán en esta subasta inversa electrónica un total de 5 pujas.

n. Este trámite al ser una subasta inversa electrónica dicho procedimiento extraordinario según lo tutelado en el artículo 65 de la LGCP podrá interponerse recurso de revocatoria ante la Administración, debiendo resolverse según las regulaciones del recurso de revocatoria establecido en el artículo 99 de la LGCP.

o. El sistema de evaluación de esta subasta inversa electrónica será de 100% precio.

p. El plazo de entrega para esta contratación se establece en 60 días hábiles, no obstante, los oferentes podrán ofrecer un plazo menor, el cual podrá utilizarse como criterio de desempate según la cláusula respectiva.

q. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

r. El estudio técnico lo realizará la persona encargada de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos o quien esta designe.

s. La recepción técnica de los bienes, la realizará la persona encargada de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos o quien esta designe.

t. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

u. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 18 de septiembre del 2025. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Responsable
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 9/7/25	mié 9/7/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	jue 10/7/25	jue 10/7/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	vie 11/7/25	vie 11/7/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	5 días	lun 14/7/25	vie 18/7/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones	1 día	lun 21/7/25	lun 21/7/25	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	5 días	mar 22/7/25	mar 29/7/25	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	5 días	mar 22/7/25	mar 29/7/25	Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos
Recomendación y solicitud de adjudicación	1 día	mié 30/7/25	mié 30/7/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Elaborar informe a Junta Directiva	1 día	jue 31/7/25	jue 31/7/25	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de constancia de legalidad	1 día	jue 31/7/25	jue 31/7/25	Proceso de Adquisiciones
Elaborar constancia de legalidad	3 días	vie 1/8/25	mar 5/8/25	Asesoría Legal
Sesión de órgano competente para adjudicar	5 días	mié 6/8/25	mar 12/8/25	Junta Directiva
Notificación de acuerdo de Junta Directiva	1 día	mié 13/8/25	mié 13/8/25	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	jue 14/8/25	jue 14/8/25	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	lun 18/8/25	vie 22/8/25	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	lun 25/8/25	jue 18/9/25	Asesoría Legal
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	3 días	vie 19/9/25	mar 23/9/25	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato	1 día	mié 24/9/25	mié 24/9/25	Proceso de Adquisiciones

Notificación Orden de inicio	60 días	jue 25/9/25	mié 17/12/25	Proceso de Adquisiciones

v. La persona encargada de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

w. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

x. Este trámite con su cuenta presupuestaria no necesita la inscripción en el banco de proyectos del Mideplan.

Se acuerda:

a. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 y 22 inciso b).

b. Aprobar el pliego de condiciones del Procedimiento Extraordinario de Subasta Inversa Electrónica para la compra de microcomputadoras y Tablets, por un monto estimado de ₡1.178.653 939,00 y con un plazo de entrega de 60 días hábiles. Todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

c. Comunicar a la persona encargada de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos, que será responsable de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

d. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

e. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO V: Adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002100001, para la compra de maquinaria y equipo para hotelería y turismo. Por un monto estimado de ₡472,451,337,00.

Se conoce informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002100001, para la compra de maquinaria y equipo para hotelería y turismo.

Considerando que:

a. En la Sesión Extra-Ordinaria 08-2025 celebrada el 13 de marzo del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, se aprobó el pliego de condiciones, según consta en el acta de esa sesión artículo II.

b. Esta contratación se compone de 48 partidas.

c. El trámite se publica en SICOP el día 13/03/2025 a las 15:37 horas.

d. La apertura de las ofertas se realizó el día 22/05/2025 a las 07:31 horas.

e. Se recibieron 16 ofertas:

1. EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA
2. TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA
3. FULZER SOCIEDAD ANONIMA
4. G Y H STEINVORTH LIMITADA
5. SOLUCIONES ICHO SOCIEDAD ANONIMA
6. MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA
7. ROMANAS CR GENERAL SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8. ROMANAS OCONY SOCIEDAD ANONIMA
9. TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
10. MACRO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
11. EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
12. TRANSMETAL HAEBERLE SOCIEDAD ANONIMA
13. S M G M INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
14. DIPROLAB DE CENTRO AMERICA CORP SOCIEDAD ANONIMA
15. MUEBLES METALICOS ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA
16. MUEBLES DE OFICINA MUGUI SOCIEDAD ANONIMA

f. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante número de secuencia 1657540 en SICOP e indica lo siguiente:

Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
G Y H STEINVORTH LIMITADA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
SOLUCIONES ICHO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
ROMANAS CR GENERAL SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
ROMANAS OCONY SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
MACRO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
TRANSMETAL HAEBERLE SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
S M G M INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
MUEBLES METALICOS ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
DIPROLAB DE CENTRO AMERICA CORP SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
MUEBLES DE OFICINA MUGUI SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** No contesta prevención, en donde se le indico lo siguiente; "Se le previene al oferente manifestar en su oferta que la declaración jurada, presentada en el registro que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable", cabe mencionar que el oferente tenía plazo para contestar hasta el día 05/06/2025.

SE REALIZA VERIFICACION LEGAL ADMINISTRATIVO POR TRAMITE DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS A LOS OFERENTES DEL PRESENTE TRAMITE:
1-Declaración que mantiene actualizada la información que aporté al momento de realizar la inscripción en el referido Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas. En cumplimiento con lo establecido en los artículos 29 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y los artículos 32 y 33 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (en adelante RLGCP). Salvo que esto último sea considerado confidencial para lo cual deberán alegarlo según la normativa vigente, de conformidad con el artículo 15 de LGCP.
2-Personería Jurídica actualizada de las empresas oferentes.

3-En todos los concursos en que presenten sus propuestas, los oferentes y subcontratistas deberán manifestar expresamente en su oferta que la información LEY N.º 9986 21 contenida en la declaración jurada, presentada en el registro que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable.
4-Declaración jurada que acepta, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.
5-Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones, que contenga:

- Cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda.
- Capital social.
- Naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.

6-Vigencia de la oferta
7-REGISTRO NACIONAL (Consulta al Impuesto de Personas Jurídicas)
8-CCSS
9-FODESAF
10-MINISTERIO DE HACIENDA
11-INA
12-IMAS
13-SUBCONTRATISTAS
14-ACUERDO CONSORCIAL.
15-REVISION QUE NO PRESENTAN PRACTICAS COLUSORIAS
16-Determinar que la empresa no presente sanciones o inhabilitación.
17-Firmas digitales válidas de los documentos que aportan
18-Artículo 126 del RLGCP sobre participación única en cada procedimiento de contratación.

g. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP, la elaboración del estudio técnico y ampliaciones, mediante los números de secuencias 1680857, 1696732 y 1701957, al Núcleo de Turismo e indican lo siguiente:

Partida	Oferente	Resultado de verificación
1	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA Y FULZER SOCIEDAD ANÓNIMA.	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
2	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, la ficha técnica aportada por el proveedor y lo requerido como parte de esta solicitud.
2	G Y H STEINVORTH LIMITADA	NO CUMPLE según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
2	SOLUCIONES ICHO SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
2	MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA	NO CUMPLE con requisitos mínimos de admisibilidad Experiencia de la empresa, Desglose del precio, Garantía de repuestos y mantenimiento, personal técnico y taller de servicios.
2	ROMANAS CR GENERAL SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO CUMPLE según el pliego de condiciones con el precio ofertado, es oneroso, no se considera razonable, superior a 281%
2	ROMANAS OCONY SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con el precio ofertado, es oneroso, no se considera razonable ya que es superior a 321%.
3	TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, ROMANAS CR GENERAL SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ROMANAS OCONY SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
3	G Y H STEINVORTH LIMITADA, SOLUCIONES ICHO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
4	EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EQUPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA.	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
4	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
4	MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA	No cumple con requisitos mínimos de admisibilidad Experiencia de la empresa, Desglose del precio, Garantía de repuestos y mantenimiento, personal técnico y taller de servicios.
5	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
6	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, el precio es razonable luego de analizar la respuesta a la prevención por precio ruinoso.

6	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
6	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
6	EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No cumple según el pliego de condiciones con el precio ofertado, es oneroso, no se considera razonable ya que es superior a 104%.
7	FULZER SOCIEDAD ANONIMA, MACRO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA.	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
8	TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, el precio es razonable luego de analizar la respuesta a la prevención por precio ruinoso.
8	MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA	No cumple según el pliego de condiciones con lo siguiente con los requisitos mínimos de admisibilidad de las condiciones generales: Experiencia de la empresa, No adjunta facturas, Desglose del precio, Garantía de repuestos y mantenimiento, Personal técnico y Taller de servicio.
8	G Y H STEINVORTH LIMITADA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
8	ROMANAS CR GENERAL SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
8	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
8	ROMANAS OCONY SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
9	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANÓNIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA.	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
9	EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
10	EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
10	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, el precio es razonable luego de analizar la respuesta a la prevención por precio ruinoso.
10	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
11	EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANÓNIMA.	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
12	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMAEQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
13	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
13	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
14	EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA.	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
15	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
16	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMAEQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
17	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
17	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	No cumple en relación con el precio, este es inaceptable y sobrepasa el rango del precio máximo en un 81% según lo establecidos en la Metodología de precios de la Institución. Por tanto, El precio del bien es inaceptable con respecto a los precios del mercado y en concordancia con el cumplimiento de

		las características técnicas del bien. no cumple por precio oneroso es inaceptable.
18	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
18	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
18	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
19	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
19	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, esta oferta el precio NO se considera razonable, relacionando al precio de mercado en general y del producto ofertado. Para esta línea el precio del producto ofertado es superior en un 45 % al precio máximo establecido en la metodología.
21	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
21	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
21	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
22	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
23	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
24	TRANSMETAL HAEBERLE SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
24	EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
24	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
24	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
24	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
24	S M G M INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida, en experiencia y no presenta subsane
25	MUEBLES METALICOS ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
26	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, MUEBLES METALICOS ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
26	DIPROLAB DE CENTRO AMERICA CORP SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, Empresa no adjunta en SICOP los documentos, no cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad de las condiciones generales punto 2.14, 2.14.2, 2.14.3, 2.14.4, 2.14.5, 2.14.9 (por tanto, partida no se analiza al no cumplir con los requisitos mínimos de admisibilidad).
26	MUEBLES DE OFICINA MUGUI SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones, al no presentar subsanación en el plazo para efectuarla, tanto las prevenciones administrativas y técnicas conforme al artículo 134 del Reglamento a la Ley General a la Contratación Pública.
27	EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
27	TRANSMETAL HAEBERLE SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones no indica el perfil técnico y se requiere del perfil técnico.
27	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA, TIENDA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado

	INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
27	S M G M INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, al no presentar la subsanación técnica, en el plazo para efectuarla.
28	TRANSMETAL HAEBERLE SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
28	EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, la ficha técnica aportada por el proveedor y lo requerido como parte de esta solicitud
28	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
28	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
28	S M G M INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, al no presentar la subsanación técnica, en el plazo para efectuarla, conforme al artículo 134 del Reglamento a la Ley General a la Contratación Pública, secuencia 951162.
29	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
29	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
29	EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida. No presenta subsane
29	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple con las características técnicas según el pliego de condiciones. En relación con el precio, este es inaceptable y sobrepasa el rango del precio máximo en un 183% según lo establecidos en la Metodología de precios de la Institución.
30	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las características técnicas según el pliego de condiciones. Se considera el precio razonable luego de analizar la respuesta a la prevención por precio oneroso.
30	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple con las características técnicas según el pliego de condiciones. En relación con el precio, este es inaceptable y sobrepasa el rango del precio máximo en un 75% según lo establecidos en la Metodología de precios de la Institución.
30	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple con las características técnicas según el pliego de condiciones. En relación con el precio, este es inaceptable y sobrepasa el rango del precio máximo en un 100% según lo establecidos en la Metodología de precios de la Institución.
31	TRANSMETAL HAEBERLE SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones no indica el perfil técnico, (por tanto, partida no se analiza al no cumplir con los requisitos mínimos de admisibilidad) Al ser un equipo que lleva instalación se requiere del perfil técnico, no cumple con el pliego de condiciones.
31	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNUMA, FULZER SOCIEDAD ANÓNIMA.	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
31	S M G M INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, al no presentar la subsanación técnica, en el plazo para efectuarla, conforme al artículo 134 del Reglamento a la Ley General a la Contratación Pública, secuencia 951162
32	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	No cumple con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, la ficha técnica aportada por el proveedor y lo requerido como parte de esta solicitud
32	FULZER SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
33	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
34	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las características técnicas según el pliego de condiciones. En relación con el precio, este es razonable y se encuentra dentro del rango de máximos y mínimos establecidos en la Metodología de precios de la Institución.
35	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
36	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANÓNIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA.	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
37	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
37	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.

37	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
38	FULZER SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, MACRO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
39	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA	No cumple con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, la ficha técnica aportada por el proveedor y lo requerido como parte de esta solicitud"
39	FULZER SOCIEDAD ANONIMA, TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
40	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANÓNIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA.	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
41	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple características técnicas según el pliego de condiciones. De acuerdo con la especificación técnica del fabricante el bien 2025LY-000004-0002100001 Partida 41.
41	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANÓNIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
42	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANÓNIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA.	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
43	TRANSMETAL HAEBERLE SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple características técnicas según el pliego de condiciones De acuerdo con la especificación técnica del fabricante el bien 2025LY-000004-0002100001 Partida 43.
43	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple con las características técnicas según el pliego de condiciones De acuerdo con la especificación técnica del fabricante el bien 2025LY-000004-0002100001 Partida 43.
43	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
43	S M G M INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	No cumple, al no presentar la subsanación técnica, en el plazo para efectuarla, conforme al artículo 134 del Reglamento a la Ley General a la Contratación Pública, secuencia 951162
44	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las características técnicas según el pliego de condiciones. Se considera el precio razonable luego de analizar la respuesta a la prevención por precio oneroso.
44	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple con las características técnicas según el pliego de condiciones. En relación con el precio, este es inaceptable y sobrepasa el rango del precio máximo en un 75% según lo establecidos en la Metodología de precios de la Institución.
44	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple con las características técnicas según el pliego de condiciones. En relación con el precio, este es inaceptable y sobrepasa el rango del precio máximo en un 100% según lo establecidos en la Metodología de precios de la Institución.
45	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	No cumple según el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas solicitadas en la partida.
45	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple con las características técnicas según el pliego de condiciones, no subsana prevención.
45	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple según el pliego de condiciones. La variabilidad de marcas existentes en el mercado, que promueve un aumento en un 38% en relación con el precio, este es inaceptable y sobrepasa el rango del precio máximo, no cumple con el precio al ser excesivo.
46	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	Cumple según el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y el precio es razonable con respecto al mercado
47	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación técnica, en las condiciones de admisibilidad y especificaciones técnicas, se considera el precio razonable con el mercado
48	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple características técnicas según el pliego de condiciones. De acuerdo con la especificación técnica del fabricante el bien 2025LY-000004-0002100001 Partida 48.
48	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple con las características técnicas según el pliego de condiciones. En relación con el precio, este es inaceptable y sobrepasa el rango del precio máximo en un 136% según lo establecidos en la Metodología de precios de la Institución.

h. Se conoce informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002100001, compra de maquinaria y equipo para hotelería y turismo.

i. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, CCSS, IMAS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas).

j. Se detalla el representante legal de la empresa oferente para adjudicar:

NOMBRE DE PROVEEDOR	CÉDULA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE IDENTIDAD
FULZER SOCIEDAD ANONIMA	3101276410	JORGE GUILLERMO PORRAS MONGE	0104270156
EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	3101003119	RICARDO NIETO SANCHO	0105060020
MUEBLES METALICOS ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA	3101052993	EDGAR EDUARDO ALVARADO ARDON	0103250405
EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102736367	PAOLA MATILDE MONGE DIAZ	0112630764
TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	3101090073	LAYIN BARRANTES SCOTT	0110350331
TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	3101162608	Andrés Ulloa Murillo	0115440154

k. El monto presupuestado de esta compra es de ₡472,451,337,00. Se cuenta con las reservas presupuestarias 01-0201-25 por ₡470.123. 285,00, 01-0205-25 por ¢1.164.026,00 y 01-0207-25 por ¢1.164.026,00 para un total de ₡472,451,337,00 y la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-54-2025, emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros.

l. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

m. El señor Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, se abstiene a votar debido a que asume la jefatura del Núcleo Turismo y firmó los estudios técnicos de este trámite de licitación.

Se acuerda:

a. Adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002100001, para la compra de maquinaria y equipo para hotelería y turismo, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

PARTIDA	OFERTA RECOMENDADA	MONTO TOTAL POR PARTIDA CON IVA	MONTO TOTAL POR PROVEEDOR
1	EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA	$641,84	$303.863,102
5		$641,84	
6		$2.784,32	
10		$15.726,4812	
15		$3.322,2	
16		$5.537	
18		$71.149,4556	
19		$6.680,56	
22		$11.596,851	
27		$21.997,71	
33		$26.157,24	

34		$9.977,9	
35		$ 4.620,57	
37		$59.347,713	
41		$15.726,4812	
47		$47.954,94	
25	MUEBLES METALICOS ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA	¢2.712.000	¢2.712.000,00
4	TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA	¢10.735.000	¢48.825.989,3582
9		¢6.531.400	
12		¢480.250	
17		¢6.699.544,9605	
23		¢5.378.800	
24		¢2.386.933,9396	
26		¢2.034.000	
28		¢5.219.736,228	
31		¢3.179.329,58	
36		¢268.764,7935	
42		¢1.921.000	
43		¢1.902.989,8566	
46		¢2.088.240	
3	TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	¢1.222.919,2672	¢7.523.927,1832
8		¢6.301.007,916	
7	FULZER SOCIEDAD ANONIMA	$4.791,2	$100.411,8
13		$16.321,72	
21		$3.288,3	
30		$17.722,92	
32		$10.457,02	
38		$7.395,85	
39		$6.576,6	
40		$20.566	
44		$13.292,19	
11	EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	¢33.900.000	¢58.760.000
14		¢24.860.000	

b. Declarar infructuosa las partidas 2, 29, 45 y 48 de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002100001, para la compra de maquinaria y equipo para hotelería y turismo, por incumplimientos técnicos.

c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo de Turismo y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO VI: Recomendación a Junta Directiva para la aprobación de solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato #0432024007600019-00, de la Licitación Mayor 2023LY-000005-0002100002, para los SERVICIOS DE DEMOLICIÓN, REMODELACIÓN, Y AMPLIACIÓN EN EDIFICACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LEÓN XIII DE LA URCO INA. Todo de conformidad con el artículo 184 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

Se conoce el oficio URMA-PAM-507-2025 del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, concerniente a la Solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato #0432024007600019-00, de la Licitación Mayor 2023LY-000005-0002100002, para los SERVICIOS DE DEMOLICIÓN, REMODELACIÓN, Y AMPLIACIÓN EN EDIFICACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LEÓN XIII DE LA URCO INA.

Considerando que:

a. En la sesión ordinaria 04-2024, celebrada el 4 de marzo del 2024, la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, en su capítulo VI:

   a. *ADJUDICAR LA PARTIDA #1 DE LA LICITACIÓN MAYOR 2023LY-000005-0002100002 PARA LOS "SERVICIOS DE DEMOLICIÓN, REMODELACIÓN, Y AMPLIACIÓN EN EDIFICACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LEÓN XIII DE LA URCO INA", A LA OFERTA SAGA INGENIERIA S.A., POR UN MONTO INCLUIDO IVA DE ₡1.178.000.000,03 Y CON PLAZO DE ENTREGA DE 60 DÍAS HÁBILES PARA LA I FASE Y DE 180 DÍAS HÁBILES PARA LA II FASE, DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS GG-182-2024, UCI-PA-112-2024 Y LA CONSTANCIA DE LEGALIDAD ALCA-07-2024.*

   ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

b. Las ordenes de inicio se dan de la siguiente manera, según consta en el expediente de contratación en SICOP:

   - El 30 de setiembre del 2024, para la fase I con un plazo de entrega de 60 días hábiles, notificada mediante el oficio URCO-PA-316-2024.
   - El 24 de febrero del 2025, fase II con un plazo de entrega de 180 días hábiles, notificada mediante el oficio URCO-PA-55-2025.

c. El contrato #0432024007600019-00, actualmente se encuentra vigente.

d. La Garantía de Cumplimiento # 610577669-00, se encuentra vigente y vence el 01 de diciembre del 2025.

e. Mediante oficio URMA-PAM-507-2025 de fecha 27 de junio del 2025, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales solicita la modificación por el artículo 184 del RLGCP con la empresa *SAGA INGENIERIA S.A*.

   ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA #1 Y SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO #1 – ADENDA Proyecto "Servicios de Demolición, Remodelación, y ampliación en Edificaciones del Centro de Formación Profesional León XIII de La URCO INA"- 2023LY-000005-0002100002

   Reciba un cordial saludo y mediante el presente documento se le hace llegar la solicitud para la aprobación de la modificación y prórroga #1, del contrato "Servicios de Demolición, Remodelación, y ampliación en Edificaciones del Centro de Formación Profesional León XIII de La URCO INA"- 2023LY-000005-0002100002 el cual pertenece a la Unidad Regional Central Oriental.

   I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

   El proyecto de Construcción - "Servicios de Demolición, Remodelación, y ampliación en Edificaciones del Centro de Formación Profesional León XIII de La URCO INA se ubica en el distrito 04 León XIII, Cantón 13 Tibás, Provincia 01 San José.

   El proyecto consiste en Servicios de Demolición, Remodelación, y ampliación en Edificaciones del Centro de Formación Profesional León XIII de la Unidad Regional Central Oriental, siendo el objetivo del proyecto implementar todas las mejoras necesarias a través de la remodelación y construcción de todo

el complejo del Centro de Formación; trabajando este de forma integral y de remodelación en obras de infraestructura existente (administración, aulas y talleres), así como en la construcción de obra nueva (comedor, parqueos, servicios sanitarios, caseta guarda, entre otros); lo anterior basado en necesidades detectadas en el momento de la etapa diseño en cumplimiento con la legislación y normativas vigentes de construcción y seguridad humana para edificaciones de este tipo.

Lo antes descrito se refleja en los planos constructivos y especificaciones técnicas elaboradas por el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento (PAM) del INA, y que actualmente está ejecutando esta construcción por medio del contrato 2023LY-000005-0002100002. Este Proceso fue el responsable de gestionar y tramitar el proyecto en cuestión, siendo inicialmente un proceso de diseño que se realizó partiendo de valoraciones y observaciones basadas en el estado de la edificación y así determinar el alcance pertinente; en contraposición con las necesidades planteadas por el Centro como requerimientos. El fin de este proyecto consiste en contar con las edificaciones adecuadas para el uso que se posee y siempre garantizando la seguridad humana, así como el resguardo de los bienes y activos e inventario que se emplaza; mejorando así las condiciones existentes con que se contaba.

II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POR IMPREVISIBLES DE ACUERDO CON LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 184. MODIFICACIÓN UNILATERAL ORDINARIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

La solicitud planteada en este documento consiste en la solicitud de aspectos imprevisibles y de fuerza mayor acaecidos durante la ejecución del proyecto, provocando afectación a las estructuras existentes y/o nuevas del proyecto; por lo que se requiere de la modificación al contrato para lograr intervenirlos y así, resguardar los bienes y activos de la institución, logrando conseguir una mejor satisfacción del interés público. Seguidamente se citan los aspectos imprevisibles; considerando importante mencionar que estos hechos tienen una afectación directa en la ruta crítica del proyecto y por ende una alteración al cronograma de obra:

1. EDIFICIO DE AULAS Y TALLERES:

IMPREVISIBILIDAD
Estos talleres fueron construidos bajo principios de marco estructural (en concreto y metal), lo que significa que sus fachadas-divisiones internas son paredes que soportan todas las cargas de la edificación. Por lo que, en el diseño, se planteó una intervención de reforzamientos al marco estructural existente; sin embargo, dentro del alcance de la ejecución, estaba previsto:

- El cambio del piso existente, el cual durante esta intervención se detectaron daños ocultos que presentaba la estructura metálica principal y sus componentes del Edificio de Aulas y Talleres, principalmente las bases de las columnas.

- El cambio de la cubierta, el cual durante esta intervención se detectaron daños ocultos que presentaban los perfiles RT que formaban la precinta, clavadores, trompas y daños en columnas metálicas principales.

Se adjuntan fotografías de los deterioros a nivel de placas de anclaje y daños en las columnas (reporte realizado mediante oficio por la empresa constructora SAGA INGENIERIA, responsable de la licitación de construcción en el oficio PAP-35-2025)...

2. ESTADO EDIFICIO ADMINISTRATIVO

IMPREVISIBILIDAD
Continuando con el avance de obra y demolición en otras edificaciones (parte del alcance), se detectan deficiencias de mayor magnitud. Es importante mencionar que esta intervención (edificio administrativo) obedece a una remodelación en ciertas actividades de la edificación; conservándose en la estructura primaria y a partir de ese punto interviniendo el edificio.

Se adjunta un levantamiento fotográfico sobre la situación detectada en inspección:

1. Dentro de las actividades contractuales, está demoler parcialmente paredes internas para adecuación del nuevo espacio, además de intervenir las paredes perimetrales para generar buques de puertas y ventanas, las cuales en ese proceso de intervención se detectaron vicios ocultos las cuales son:

- Inexistencia de mochetas, vigas corona, vigas banquinas o cargadores para reforzar la estructura, también se tiene dentro del alcance la demolición total de contrapiso existente, por lo que se considera de mucho riesgo continuar las demoliciones bajo estas condiciones en esta zona...

PLAZO DE ENTREGA Y PRÓRROGA A LA EJECUCION DEL CONTRATO PRODUCTO DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL

Seguidamente se cita el criterio técnico expuesto por la empresa contratista SAGA INGENIERIA S.A, para determinar un plazo de 89 días hábiles de ejecución para la modificación presentada.

A continuación, se adjunta un flujo de caja con la presentación propuesta en ejecución del proyecto y los tiempos considerados para realizar estas actividades, el cual debemos de resaltar que la empresa indica ***que el costo de ₡143.242.621,01 (CON IVA) no va a variar hacia el alza, siempre y cuando se logre cumplir con la fecha de inicio de ejecución de dicha Adenda, proyectada para el día 04 de agosto del 2025. De no cumplirse dicha fecha, va a haber una afectación directa en el costo de esta y en el plazo de ejecución del proyecto:***

De igual manera que en el apartado anterior, se separa la explicación del plazo en dos secciones indicada por la empresa:

1. *Orden de cambio No.01 actualizada (ADENDA 1): este documento se actualiza según la variación de la cantidad de días hábiles afectados por el trámite de presentación, revisión y aprobación de los costos y ejecución de los trabajos. Se pasó 19 días hábiles inicialmente a un total de 89 días hábiles, ya que con la proyección recibida de tiempos (Imagen 1), se pasa de una fecha de conclusión del proyecto estimada para el mes de diciembre del 2025 hasta mediados del mes de marzo del 2026.*

2. *Flujo de caja actualizado: este cuadro incluye el monto contractual de proyecto más el monto actualizado de la Orden de Cambio No.01 (ADENDA 1) para un total de ¢1,321,242,621.01, de los cuáles se proyecta un gasto para el año 2025 de ¢939,162,402.56 y un gasto para el año 2026 de ¢382,080,218.45.*

De lo anterior, es muy importante indicar lo siguiente:

- El monto actualizado de la orden de cambio No.01 (ADENDA 1) no va a variar hacia el alza, siempre y cuando se logre cumplir con la fecha de inicio de ejecución de dicha Adenda, proyectada para el día 04 de agosto del 2025. De no cumplirse dicha fecha, va a haber una afectación directa en el costo de esta y en el plazo de ejecución del proyecto.

- Se tiene proyectado que la etapa de obra gris del proyecto se estaría finalizando en diciembre del 2025 y la etapa de acabados estaría iniciando en diciembre del 2025 y finalizando en marzo del 2026.

Por lo que, ***la excepcionalidad presente responde a causas imprevisibles y de por fuerza mayor (vicios ocultos en la obra constructiva original), dado a que al momento de la etapa de diseño no se reflejaba la necesidad de intervención****, como se puede apreciar en el contenido del presente documento éstas causas de fuerza mayor se encuentran documentadas, valoradas técnicamente y acaecidas durante la ejecución del contrato.*

La empresa SAGA INGENIERIA S.A ha manifestado mediante el oficio PAP-68-2025 la duración de la construcción expuesta en esta solicitud de trámite, correspondiendo la ejecución a 89 días hábiles Se tiene proyectado que la etapa de obra gris del proyecto se estaría finalizando en diciembre del 2025 y la etapa de acabados estaría iniciando en diciembre del 2025 y con recepción definitiva de la obra en mayo del 2026, en el entendido que logre cumplir con la fecha de inicio de ejecución de dicha Adenda, proyectada para el día 04 de agosto del 2025.

Así mismo, por parte del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento se considera razonable el plazo solicitado por la empresa contratista SAGA INGENIERIA S.A encargada de la construcción y ejecución del proyecto, lo anterior dado a la complejidad del trabajo y su ejecución manual como tal. Es importante indicar que las causas imprevisibles acaecidas durante la ejecución del proyecto son de fuerza mayor y es recomendable la ejecución de estas, para el resguardo de los bienes y activos institucionales siendo de interés público.

Se adjunta proyección de cronograma:

EJECUCIÓN CON PRÓRROGA (hay restar siempre los días que trabajaron del inicio de obra a la aprobacion de prórroga y adenda)	**mar 5/8/25**	**lun 27/4/26**	**8**
RECEPCION PROVISIONAL	mar 28/4/26	mar 28/4/26	9
RECEPCION DEFINTIVA	mié 29/4/26	mar 26/5/26	10
FIN	mar 26/5/26	mar 26/5/26	11

POR TANTO

En vista de lo antes expuesto en el presente documento, siendo que ***el acontecimiento tiene una connotación imprevisible, inevitable y de fuerza mayor, ya que no se tuvo la posibilidad de evitar que sucediera ni que lo acontecido tenga efectos, dado que se debe a un factor externo y años transcurridos desde que se elaboró el diseño y su ejecución de obra****, demostrada y documentada en los oficios y los anexos presentados y recibidos como justificación, además, con la finalidad de obtener una infraestructura adecuada conforme a las necesidades hoy en día en el edificio de aulas y talleres y edificio administrativo, salvaguardando las estructuras anexas de las propias instalaciones, la seguridad humana y haciendo el mejor uso de los fondos públicos* ***se recomienda por parte del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento aprobar la presente solicitud*** *para garantizar la inversión de la obra, todo lo anterior en apego a lo que dicta el ART. 184 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.*

f. Se cuenta con contenido presupuestario para el pago de esta modificación en el 2025, según lo indicado en el Compromiso Directo 02-C012-25 y certificación presupuestaria URCO-PFC-CONS-37-2025 de parte del Proceso Financiero Contable de la Unidad Regional Central Oriental.

g. Se cuenta con el compromiso de dotar el contenido presupuestario para el pago de esta modificación en el año 2026, según el oficio URCO-622-2025 de parte de la Unidad Regional Central Oriental.

h. Se recibe a los compañeros Marco Arroyo Yannarella de la Unidad de Recursos Materiales y Elia Lobo Quiros del Proceso de Arquitectura para solventar las consultas generadas por los miembros votantes y asesores de esta comisión.

Se acuerda:

a. Recomendar a la Junta Directiva aprobar la modificación unilateral del contrato No. #04320240076000019-00, con relación a la Licitación Mayor 2023LY-000005-0002100002, para los SERVICIOS DE DEMOLICIÓN, REMODELACIÓN, Y AMPLIACIÓN EN EDIFICACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LEÓN XIII DE LA URCO INA, con el contratista SAGA INGENIERIA S.A , por un monto con IVA de ₡143.242.621,01, representando un aumento de 12.16% y modificando el plazo de entrega adicional a 89 días hábiles, finalizando la entrega del proyecto en el mes de mayo 2026 y manteniendo todas las demás condiciones contractuales iniciales invariables. Esto de conformidad con el criterio técnico emitido en oficio URMA-PAM-507-2025 y con base en el artículo 184 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, para que realice las gestiones correspondientes ante Junta Directiva.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO VII: Solicitud de resolución contractual por incumplimientos graves del contratista BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, concerniente al contrato #04320240076000037-00 de la Licitación Menor 2024LE-000004-0002100001, para la contratación del proyecto de remodelación de la soda institucional del INA en Sede Central. Todo de conformidad con el artículo 113 y 114 de la Ley General de Contratación Pública.

Se conoce el oficio URMA-PAM-499-2025 del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, concerniente a la Solicitud de resolución contractual por incumplimientos graves del contratista concerniente al contrato #0432024007600037-00 de la Licitación Menor 2024LE-000004-0002100001 para la contratación del proyecto de remodelación de la soda institucional del INA en Sede Central. Todo de conformidad con el artículo 113 y 114 de la Ley General de Contratación Pública.

Considerando que:

a. En la Sesión Extra-Ordinaria 46-2024, celebrada el 6 de noviembre del 2024, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo I:

   a. Adjudicar la Licitación Menor 2024LE-000004-0002100001 para la contratación del proyecto de remodelación de la soda institucional del INA en Sede Central a la oferta BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA por monto total incluido IVA de ₡610.462.210,00 y con un plazo de entrega de 150 días hábiles, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas.

   b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales y de la Unidad de Recursos Materiales.

   Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

b. Se genera el contrato #0432024007600037-00 notificado el 10/12/2024, mismo que se encuentra vigente.

c. La orden de inicio se da para el 6 de enero de 2025, siendo esta orden de inicio dividida en dos etapas:

   - *ETAPA 1: Inicio a los trámites de Inscripción de Dirección Técnica y permisos de construcción ante Edificaciones Nacionales del MOPT y una vez que la empresa constructora notifique que se ha obtenido el permiso de construcción, se les notificará a todas las partes como máximo en los próximos dos días hábiles para el inicio de la obra constructiva. Plazo máximo 20 días hábiles.*
   - *ETAPA 2: Inicio de las obras constructivas, a partir de la cual se empezará a contabilizar el plazo de entrega del servicio (construcción) y se informará a las personas funcionarias encargadas de la Unidad de Recursos Materiales y la empresa consultora contratista a cargo de la inspección del proyecto, la fecha de inicio de las obras (ETAPA 2) se proyecta para el 11 de febrero del 2025, y Plazo de ejecución de obra constructiva 150 días hábiles.*

d. La Garantía de Cumplimiento #GCCC0000147801-01, se encuentra vigente y vence el 15 de diciembre del 2025.

e. Mediante el oficio URMA-PAM-499-2025 de fecha 02 de julio del 2025, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales solicita la resolución contractual con la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, con base al artículo 113 y 114 de la LGCP, indicando las siguientes razones:

   ASUNTO: Solicitud de resolución del contrato por incumplimiento grave trámite 0432024007600037-00 suscrito con la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A conforme a los artículos 113 y 114 de la Ley General de Contratación Pública.

   Me permito someter a su estimable consideración la solicitud de resolución unilateral del contrato 0432021007600050, suscrito con la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A., correspondiente a la remodelación de la soda institucional en la Sede Central del INA, adjudicado mediante la licitación 2024LE-000004-0002100001, por un monto de ₡610.462.210,00 IVA incluido y un plazo de 150 días hábiles.

FUNDAMENTO DE HECHO

A la fecha del 13 de junio de 2025, según lo evidenciado en el Informe de Ruta Crítica elaborado por el consorcio consultor LACAYO–CIEM–IECA, se ha constatado un avance financiero acumulado del 16,3% equivalente a un monto de ₡99 482 193,64, un 32% de avance físico real , el cual a la fecha debería estar en 72%, tras transcurridos 82 días hábiles y cuyo monto de ejecución presupuestaria debería rondar alrededor de ₡439 532 791,20. Esto sin duda, representa un atraso crítico en la ejecución de obra incompatible con el cumplimiento del plazo contractual. Con anterioridad a lo indicado por el consorcio consultor este Proceso había alertado a la empresa constructora sobre el retraso en el avance de las obras, solicitando tomar las medidas y ajustes necesarios en la programación de obra para recuperar el tiempo y terminar las actividades con demora, además de entrega de información solicitada y submittals pendientes, esto mediante el oficio URMA-PAM-328-2025 del 13/05/2025.
Entre los incumplimientos contractuales graves detectados que fundamentan la solicitud planteada están:

AUSENCIA DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO Y CONFIABLE PARA SEGUIMIENTO.

Desde el primer día de inspección se solicitó mantener en sitio un cronograma de obras, para monitorear avances y actualizarlo durante el proceso de construcción, en caso de existir atrasos o imprevistos. La orden de inicio dictada para esta contratación en la Etapa 2 (inicio de obras constructivas), quedó definida el día 10 de febrero de 2025 con un plazo de ejecución de 150 días hábiles, esto equivale a 31 semanas, hoy en día ha transcurrido un 33 % del plazo de entrega y el reporte observado en el programa de trabajo es de un 22%.

En el artículo 172 del RLGCP se indica la obligación de la Administración por velar por el control, seguimiento, correcta ejecución de las obras y las condiciones contenidas en el pliego y pactadas en el contrato.

> ***Artículo 172. Contratos de obra pública**. (…) El contratista deberá entregar a la Administración el programa de trabajo, el cual constituye una herramienta de control y seguimiento de la obra, para dar trazabilidad al avance del proyecto, para la determinación objetiva del pago de la obra y al reajuste de los precios, en el que se establecen los entregables, las actividades planificadas para la ejecución de la obra, las fechas programadas de inicio y finalización, holguras, dependencias, secuencia lógica, hitos, ruta crítica, cuáles actividades equivalen a un renglón, ítem o rubro de pago, con el fin de dar trazabilidad y demás información relevante, con un nivel de detalle que permita dimensionar los esfuerzos necesarios para programar, ejecutar y controlar el avance de la obra. Dicho programa deberá recibir la no objeción de la Administración antes de emitirse la orden de inicio para la ejecución del contrato. (…)*

Luego de múltiples intentos, el último cronograma revisado en inspección fue presentado el día 02-06-25 (Ver ítem 1.6 de Reporte de inspección), el cual se mantiene desactualizado, ya que presenta varias actividades claves que ya deberían estar ciento por ciento acabadas y tienen atrasos sensibles; entre otras:

a) Excavaciones estructurales,
b) Refuerzos de fundaciones,
c) Relleno y compactación de fundaciones,
d) Refuerzos de columnas y muros,
e) Reposición de losa de contrapiso.

A la fecha, se recibió otra actualización el día 12-06-25 (CRONOGRAMA INA ACTUALIZADO INICIO AVANCE 4), el cual sigue presentado actividades desfasadas con relación a su inicio original y no refleja la realidad de la obra. (Ver Reporte de inspección 18, ítem 1.6)

INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA Y FORMATO DE SUBMITTALS PARA EQUIPOS CRÍTICOS DE IMPORTACIÓN.

“Submittals” (Presentación de fichas técnicas de materiales y equipos específicos a instalar en el proyecto, para su aprobación previa):
Al inicio de la inspección, la consultora envió el formato con el cual deberían presentarse estos documentos, el cual fue revisado y aprobado tanto por la constructora como por el cliente.

Los "submittals" entregados por la constructora no habían cumplido con el formato aprobado ni contenido la información suficiente para su análisis y aprobación. Esto ha generado observaciones reiteradas por parte del equipo de inspección y consecuentemente, atrasos en la aprobación de equipos y materiales. En fecha del 16 /06/2025 se logra por parte de la inspección la aprobación de una parte de los equipos eléctricos. (ver imagen adjunta)

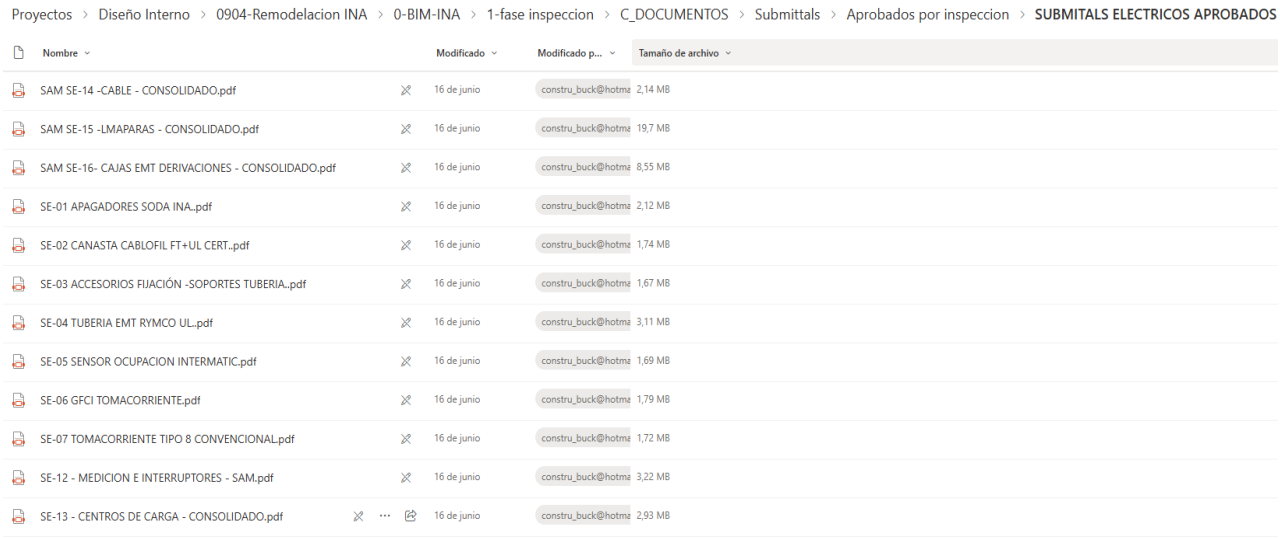

Submittals aprobados por la inspección

No obstante, varios de estos equipos requieren largos plazos de importación (campana de extracción de cocina, tableros eléctricos, entre otros), por lo cual el atraso actual de este proceso hace que se vuelva improbable que el proyecto pueda entregarse en el plazo pactado. En el caso del sistema de extracción desde 10/03/2025 se estableció en las minutas de inspección la necesidad de contar con la información del sistema a instalar, ya que el mismo debe ser fabricado a medida y bajo las condiciones del sitio a instalar, sin embargo en fecha del 23/06/2025 (Reporte de inspección 18, ítem 4.3) el submittal de este equipo seguía siendo corregido por parte de la empresa constructora para que la inspección pueda aprobar la solución ofrecida, al igual que el plano de taller de instalación y el trazo de la campana de extracción en el sitio.

ATRASOS EN LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN E INSTALACIÓN DE REFUERZO CON FIBRA DE CARBÓN EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Desde el 03/03/2025 (Reporte de inspección INA #3, ítem 1.14) los inspectores hacen ver a contratista la necesidad de empezar a circular submittals y planos de taller para su respectiva revisión y aprobación, esto incluye lo relativo al material de fibra de carbono para refuerzo que se debe instalar en el proyecto. No obstante, la empresa constructora no lograba definir cuál iba a ser su proveedor e instalador del material final, lo cual ha impedido a la inspección aprobar la solución definitiva del material de fibra de carbono y epóxico (adhesivo de fijación al elemento estructural) ya que la empresa constructora ha manifestado en distintos momentos el uso de una fibra con un proveedor y el epóxico con otro, pasando de una solución a otra sin definición final. En vista de esta variabilidad de soluciones la inspección estructural IECA solicita desde el 19/05/2025 pruebas conocidas como "pull off" (prueba de resistencia de adherencia de la fibra de carbono con el adhesivo al elemento estructural), esto con el fin de garantizar que el material de fibra de carbono y el epóxico ofrecido por la constructora cumplen con las condiciones de planos y especificaciones para la aprobación final de la solución. Aún la 23/06/2025 IECA hace nuevas observaciones sobre la solución presentada, a lo cual la constructora indica que lo enviará corregido el día 23/06/2025. (Reporte INA #18, ítem 9.1)

FALTA DE BALANCES DE COSTOS AJUSTADOS QUE IMPIDEN LA TOMA DE DECISIONES.

Al ser una remodelación con un importante alcance estructural y con variables imposibles de prever (como la capacidad soportante del terreno bajo las placas de cimentación), varias actividades fueron especificadas en planos constructivos de acuerdo con el peor escenario posible.

Algunas de ellas ya han sido clarificadas y se ajustaron los planos constructivos a la realidad encontrada, lo cual representa ahorros en el costo de la obra, ente ellas:

a) *Una capacidad soportante del terreno mejor al previsto, lo cual redujo considerablemente el reforzamiento de las placas de fundación.*
b) *Reducción del alcance de reposición de cubierta y de hojalatería.*
c) *Rediseñó y reubicación del centro de acopio, reduciendo área y evitando movimiento de tierras innecesarios.*

En contraste a lo anterior, se han encontrado elementos imprevisibles que a futuro se proyectaban una posibilidad de modificación al contrato tales como:

a) *Reubicar tubería de eléctrica y de telecomunicaciones que se encontraba debajo de la escalera de emergencias y atravesaba cimentación.*
b) *La existencia de tuberías dentro de las columnas que deben rellenarse de concreto.*
c) *Cambios de niveles del piso terminado del área de cocina, que deben rellenarse.*

Desde el 29/04/2025 se le solicitó a la constructora una tabla de imprevistos y créditos para tener control del presupuesto y extras. El 23/06/2025 (Reporte de inspección #18, ítem 10.1) la inspección recibe un balance parcial con un faltante de los balances electromecánicos. A la fecha no se ha recibido una tabla de balance económico completa entre estos ahorros e imprevistos, lo cual hace imposible para la inspección y la fiscalización tener un control del presupuesto, para la toma de decisiones con relación a los mismos, esto a su vez, afecta la continuidad de los trabajos a realizar.

TEMAS VARIOS PENDIENTES DE CERRAR
Incumplimiento de requerimientos técnicos específicos (trazos sanitarios, bajantes, memoria de cálculo, coordinación de pruebas con laboratorio de materiales, etc.).

a. ***Maceteras en fachadas.*** *Actualmente se encuentra aún en proceso la demolición de estas estructuras en fachadas, solo un 50% se ha demolido.*
b. ***Pruebas de caracterización ITP****. La presentación de las pruebas tuvo una demora de tres meses. A pesar del retraso, finalmente fueron aprobadas.*
c. ***Trazo de pasantes****. Trazar en sitio la ubicación de previstas de inodoros, que requieren perforaciones en losa existente. El trazo presentado a inicios de junio no fue satisfactorio, por lo que se requieren ajustes y una nueva revisión. Se solicitó a principios de marzo y sigue pendiente.*
d. ***Descarga de aguas negras****. Se observa en sitio la necesidad de replantear la ruta de tuberías de aguas negras para evitar afectación en cielos del nivel inferior. La constructora presentó una propuesta para la ruta de estas tuberías. Sin embargo, a pesar de la solicitud de correcciones no se ha recibido una solución aceptable.*
e. ***Memoria de llenado de cajas eléctricas****. Desde el 04/03/2025 se solicita a contratista enviar las memorias de cálculo de llenado. (Cajas de registro). Finalmente, el 23/06/2025 la constructora entrega los cálculos necesarios para esta documentación técnica (cálculo de cableado eléctrico).*
f. ***Resane de cubierta****. La reparación de la cubierta fue aprobada, pero está condicionada a la validación de un balance de costos, el cual sigue pendiente de aprobación, por entrega de información incompleta.*
g. ***Sistema de extracción****. Los documentos entregados por la constructora tienen observaciones técnicas que aún no han sido resueltas, por lo tanto, no han sido aprobados.*
h. ***Trazo de sanitarios****. Este punto ha sido revisado en varias ocasiones, pero la comunicación entre las partes ha dificultado el avance. Los trazos actuales no son satisfactorios y deben ser replanteados.*
i. ***Demolición de columna****. Este ítem está vinculado al trazo de sanitarios. Aún se espera un balance por parte de la constructora para autorizar la demolición correspondiente.*
j. ***Cambios en cuarto de acopio****. Se solicitó a la constructora realizar ajustes por modificaciones en el uso del cuarto de acopio. Aún no hay respuesta satisfactoria.*
k. ***Fibra de carbón****. Se han presentado varias alternativas, pero el proceso de validación sigue abierto. Se sigue a la espera de una aprobación formal, así como los resultados de pruebas específicas.*
l. ***Tabla de extras****. La constructora entregó una tabla que incluye solo el mantenimiento de la cubierta, pero faltan datos completos, además existen observaciones pendientes. Por lo tanto, no se considera aprobada.*
m. ***Plano taller acopio****. La constructora aún no ha enviado el plano de taller correspondiente a esta parte del proyecto, esté se ha solicitado desde 29/04/2025 y a la fecha sigue pendiente, pese a las reiteradas solicitudes.*

n. ***Detalle de bajantes***. *Se espera la presentación de una muestra final de diseño detallado de bajantes por parte de la constructora, este se solicitó desde el 07/04/205.*
o. ***Adicional fibra óptica***. *La constructora debe presentar una propuesta adicional para la instalación de fibra óptica y así tomar una decisión informada.*
p. ***Paredes livianas***. *El submittal fue entregado el 16/06/2025, pero con observaciones técnicas que deben corregirse antes de poder aprobarse, este se viene solicitando desde 12/05/2025.*
q. ***Bajantes dentro de columnas.*** *Se solicita cuantificar el costo de rellenar los bajantes que se encuentran dentro de columnas existentes. Pero aún no se ha recibido el balance de costos correspondiente.*
r. ***Baños en nivel 1.*** *Se está evaluando la posibilidad de incluir baños en el primer nivel. Esta decisión depende de los costos que aún no han sido presentados en su totalidad.*

El detalle de incumplimientos anteriormente descrito revela una cantidad considerable de temas muchos de ellos aún pendientes de resolución, por falta de documentación adecuada o por incumplimientos en los formatos y estándares solicitados, así como la entrega de la información por parte de la constructora. En varios casos, la constructora ha mostrado disposición a avanzar, pero la falta de un cronograma real, de entregables formales, así como la ausencia de balances de costos actualizados, hace imposible la toma de decisiones.

Aunque la constructora presentó un cronograma remedial ajustando las tareas atrasadas al plazo de entrega, estos plazos son muy agresivos para lo cual requerirán de horas extras de trabajo para realizarlos, situación que a la fecha no se observa de parte de la constructora la inclusión de personal adicional para cumplir con dicho cometido. Aún si el cronograma remedial fuera cumplido, al no tener aprobación de materiales y equipos claves con plazos de importación, este cronograma sigue estando comprometido, con el riesgo de que esos materiales de importación no lleguen a tiempo para su instalación y haga imposible la entrega a tiempo del proyecto.

Este escenario empezó a ser advertido tanto por la inspección como por la fiscalización desde principios de mayo, tal y como consta en los reportes enviados por la inspección a todas las partes como los que se cargan en la Bitácora Digital del proyecto. Este Proceso ya había alertado a la empresa constructora sobre el retraso en el avance de las obras y solicitado tomar las medidas y ajustes necesarios en la programación de obra para recuperar el tiempo y terminar las actividades, presentar la información solicitada y submittals pendientes, esto mediante el oficio URMA-PAM-328-2025 del 13/05/2025. Lo anterior como una llamada de atención de parte de la inspección y fiscalización del proyecto sobre la situación en ese momento del proyecto y las consecuencias que la empresa Bucknor Consultores y Asociados S.A puede acarrear en caso de entregar el proyecto fuera del plazo establecido para la presente contratación.

A pesar de todas estas llamadas de atención, advertencias y demás la empresa contratista no ha sido capaz de solventar estas situaciones alertadas previamente por la inspección y fiscalización del proyecto, desde el momento en que se empezaron a detectar. Razón por la cual este Proceso solicita la resolución unilateral del contrato 0432021007600050, suscrito con la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A., correspondiente a la remodelación de la soda institucional en la Sede Central del INA, adjudicado mediante la licitación 2024LE-000004-0002100001.

FUNDAMENTO DE DERECHO
El artículo 113 de la Ley General de Contratación Pública establece que la Administración podrá resolver unilateralmente los contratos por incumplimiento grave imputable al contratista. En este caso, el incumplimiento descrito se considera grave ya que compromete la viabilidad técnica, contractual y financiera del proyecto, la cual se encuentra ampliamente documentado por el equipo de inspección.

El artículo 114 establece el procedimiento para la resolución, el cual iniciaría con:

1. *Emisión de la orden de suspensión inmediata del contrato.*
2. *Otorgamiento de audiencia al contratista por 10 días hábiles con la documentación pertinente:*
   - *Descripción del incumplimiento.*
   - *Pruebas técnicas de respaldo (informe de ruta crítica del 13/06/2025, oficio URMA-PAM-328-2025 del 13/05/2025, Cronograma de trabajo, reportes semanales de inspección).*
   - *Estimación económica de daños y perjuicios.*
   - *Liquidación contractual y ejecución de garantías.*

SOLICITUD

Con base en lo anterior, solicito se proceda conforme a los artículos 113 y 114 de la Ley General de Contratación Pública a:

- *Emitir la orden de suspensión del contrato 0432021007600050.*
- *Notificar al contratista BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A. para que se refiera a los hallazgos.*
- *Proceder con la audiencia previa y apertura del procedimiento de resolución contractual.*
- *Posteriormente, proceder a la ejecución de la garantía de cumplimiento y demás acciones indemnizatorias correspondientes, según la afectación causada a la Administración.*
- *Aplicar las cláusulas de retención pactadas, si corresponde, y, en caso de insuficiencia, iniciar las acciones legales necesarias para asegurar la indemnización plena.*

f. Sobre este caso en particular, el artículo 54 de la Ley General de Contratación Pública, indica lo siguiente: *Cuando el contrato de obra deba ser resuelto según lo establecido en los artículos 113 y 114 de la presente ley, independientemente del avance de ejecución en que se encuentre, la Administración podrá realizar un llamado a presentar propuesta entre todos aquellos oferentes que resultaron elegibles del concurso del cual deriva el contrato a resolver aplicando las regulaciones de la licitación menor y adjudicando a aquél que presente el menor precio sobre el saldo pendiente de las obras a ejecutar, decisión que será susceptible de impugnación mediante el recurso de revocatoria regulado en el artículo 99 de la presente ley. En caso de que la obra no se haya concluido por causas imputables al adjudicatario original, éste no podrá participar de esta nueva selección ni impugnar el nuevo acto de adjudicación. En caso de que no se cuente con oferentes elegibles, según el párrafo anterior, la Administración podrá recurrir a una licitación menor, independientemente del monto, para finalizar las obras. Para aplicar esta figura, la Administración deberá entregar a los interesados al menos la bitácora del proyecto y un informe avalado por la inspección de proyecto donde se detalle el grado de avance físico y financiero de las obras ejecutadas y recibidas."*

g. Después de un análisis de parte del Proceso de Adquisiciones, en este caso no se puede aplicar el artículo 54 para poder tener un segundo adjudicado en esta obra, dado que las empresas participantes en los análisis técnicos, legales y administrativos ninguna empresa más que la actual contratista cumple.

h. Ante esto, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, debe activar lo que al respecto indica el propio artículo 54 de la LGCP, el cual indica que en caso de que no se cuente con oferentes elegibles, según el párrafo anterior, la Administración podrá recurrir a una Licitación Menor, independientemente del monto, para finalizar las obras. Para aplicar esta figura, la Administración deberá entregar a los interesados al menos la bitácora del proyecto y un informe avalado por la inspección de proyecto donde se detalle el grado de avance físico y financiero de las obras ejecutadas y recibidas.

i. Se recibe a Marco Arroyo Yannarella de la Unidad de Recursos Materiales y Luis Carlos Badilla Braun del Proceso de Arquitectura para solventar las consultas generadas por los miembros votantes y asesores de esta Comisión.

Se acuerda:

a. Suspender el contrato #0432024007600037-00 de la Licitación Menor 2024LE-000004-0002100001, para la contratación del proyecto de remodelación de la soda institucional del INA en Sede Central, con el contratista BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA por un periodo de 6 meses para no generar ninguna afectación a las partes involucradas.

b. Instruir a la Gerencia General el inicio del proceso y nombramiento del órgano director en la Asesoría Legal del proceso de la resolución contractual del contrato #0432024007600037-00 de la Licitación Menor 2024LE-000004-0002100001, para la contratación del proyecto de remodelación de la soda institucional del INA en Sede Central con el contratista BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con lo expuesto en el oficio URMA-PAM-499-2025 y según los artículos 113 y 114 de la Ley General de Contratación Pública y 40 Reglamento de Compras Públicas del INA.

c. Solicitar al Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales la revisión de la garantía de cumplimiento y su vigencia otorgada por el contratista BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA.

d. Solicitar a la Unidad de Compras Institucionales iniciar un estudio integral para en caso de aplicar alguna causal del artículo 119 de la Ley General de Contratación Pública, se realice el Proceso Sancionatorio con la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA ante el incumplimiento contractual.

e. Solicitar al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, que inicie cuanto antes la activación de la nueva licitación para finalizar la obra, de conformidad con lo que indica el artículo 54 de la LGCP. Esto para no generar mayor atraso y poder tener finalizada la necesidad de la obra en la Institución.

f. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, de la Unidad de Compras Institucionales, del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento y de la Unidad de Recursos Materiales.

g. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que tome en cuenta esta solicitud de resolución contractual para que se haga un análisis sobre la orden de inicio dada del trámite de concesión de la soda del INA Sede Central y tramite como corresponda.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO VIII: Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600048-00 de la Licitación Pública 2020LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información desarrollados en ORACLE, por demanda de cuantía inestimada. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

Se conoce el oficio USIT-313-2025 de fecha 04 de julio de 2025 de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática, concerniente a la respuesta del comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-89-2025 sobre la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600048-00 de la Licitación Pública 2020LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información desarrollados en ORACLE, por demanda de cuantía inestimada.

Considerando que:

a. Antecedentes: En la sesión 22-2021, celebrada el 5 de julio del 2021, la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, en su capítulo VI:

> *DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS GG-654-2021, UCI-PA-1156-2021 Y LA CONSTANCIA DE LIGALIDAD ALCA-105-2021, SE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DE READJUDICAR LA* ***LICITACIÓN PÚBLICA 2020LN-000007-0002100001 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DESARROLLADOS EN ORACLE, POR DEMANDA DE CUANTÍA INESTIMADA****, SEGÚN TODOS LOS DICTÁMENES TÉCNICOS EMITIDOS EN ESTE TRÁMITE, VERIFICACIÓN LEGAL REALIZADO POR EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE SICOP, REALIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE ANALIZAR LAS OFERTAS; ASÍ COMO LO CONSIGNADO EN LA RESOLUCIÓN R-DCA-00651-2021 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y OFICIO USST-ADQ-247-2021, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:*
>
> - *ADJUDICAR LA TOTALIDAD DE PARTIDA #1 AL OFERENTE CR ATESA SOFTWARE S.A, POR UN MONTO POR HORA RAZONABLE INCLUIDO EL IVA DE $25.63 PARA LA LÍNEA #1 Y DE $25.63 PARA LA LÍNEA #2 Y CON UN PLAZO CONTRACTUAL DE 4 AÑOS.*
>
> *ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.*

b. La orden de inicio se da para el 01 de setiembre del 2021, mediante el oficio UCI-PA-1637-2021 al proveedor CR ATESA SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA con una vigencia contractual de 4 años.

c. El contrato #0432021007600048-00, se encuentra vigente y vence el 01 de setiembre del 2025.

d. La Garantía de Cumplimiento #202107307562101000284853 5-00, se rinde en efectivo y no tiene fecha de vencimiento.

e. Mediante el oficio USIT-288-2025 de fecha 27 de junio de 2025, la Unidad de Servicios de Informática y Telemática, solicita la modificación por el artículo 276 del RLGCP.

f. Se cuenta con la anuencia del proveedor, ampliando el contrato vigente por un periodo adicional de 19 meses, que corresponde al 40% del plazo del contrato original, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato original, indicando en los oficios AT-GA-2025 y AT-GA-20-2025.

g. En la Sesión Ordinaria 24-2025 celebrada el 02 de julio del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo IV:

   a. *Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática que amplíe la solicitud de modificación contractual, con el fin de que se justifiquen de manera expresa y debidamente acreditada las razones que fundamentan la aplicación de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y el artículo 276 de su Reglamento. Lo anterior, en virtud de que la modificación propuesta implica una ampliación de 19 meses para ambas líneas del contrato, lo cual representa un 40% de aumento del plazo originalmente dispuesto en el contrato original. Esta información resulta indispensable para valorar la procedencia de la modificación contractual planteada, en cumplimiento del marco jurídico aplicable y del deber de resguardo del interés público.*

   b. *Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática.*

   Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

h. Mediante el oficio USIT-313-2025 de fecha 04 de julio de 2025, la Unidad de Servicios de Informática y Telemática, responde comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-89-2025 e indica lo siguiente:

   …Reciba un cordial saludo. En atención al oficio de referencia y la solicitud de ampliación de la justificación del trámite la Licitación Pública 2020LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información desarrollados en ORACLE, por demanda de cuantía inestimada, la cual se compone de dos líneas, a saber, línea 1 para el desarrollo de sistemas de información en Oracle y la línea 2 para el mantenimiento de sistemas de información en Oracle, se indica lo siguiente:

   La Unidad de Recursos Financieros definió en conjunto con la OAP y la empresa el cronograma en noviembre 2023 cuya conclusión del proyecto estaba previsto para marzo 2025, lo cual se trabajó mediante la línea 1 del contrato indicado. Durante la etapa de pruebas funcionales de los diferentes módulos de presupuesto y tesorería, surgieron más de 1200 observaciones y/o ajustes, los cuales la parte usuaria indicó que era necesario desarrollarlos para la correcta funcionalidad de los módulos que componen el sistema de información financiero.

   Las pruebas funcionales de cada uno de los módulos que componen el sistema, a saber, en el Proceso de Presupuesto, Modificación Presupuestaria, Modificación Extraordinaria, Ajuste Interno de Presupuesto, Compromisos Directos, Rendición de Fondos, Informes Presupuestarios de Ingresos y Egresos, Consulta de Saldos, Superávit, Reportes, Proceso de Tesorería, Cajas, Pago de Obligaciones, Entrega y Liquidación de Adelantos, Flujo de Caja, Retenciones de Renta, Garantías, Notas de Débito y Crédito, generaron como resultado una serie de ajustes importantes dentro de la etapa en que se encontraba el Proyecto y según criterio de la parte usuaria, era de vital importancia su realización para ajustar los módulos y la funcionalidad de estos, no obstante, esto aumentó la fecha de fin de proyecto y la fecha de puesta en producción, pasando de noviembre 2024 a enero de 2025

   Es importante mencionar que, debido al alto grado de complejidad del sistema, la dimensión de su base de datos y objetos de programación, las interfaces con otros sistemas de información existentes, así como el conocimiento respecto al funcionamiento de los procesos internos que se automatizaron, existe una innegable conveniencia para la institución de que las fases restantes del proyecto sean ejecutadas por la empresa que ha desarrollado el sistema. Por lo que pensar en que dichas fases pudieran ser

asumidas por otra empresa resultaría en una postergación de la fecha de inicio del nuevo Sistema Financiero Contable, por cuanto para solventar la complejidad mencionada se requeriría de una extensa curva de aprendizaje, además, si se considera que la Unidad de Recursos Financieros señaló que la puesta en marcha del Sistema debe ser posterior al cierre fiscal, implicaría que dicho inicio sería hasta para enero de 2028. Por otro lado, la Unidad de Servicios de Informática y Telemática en su afán de obtener un nuevo contrato que sustituya el actual, desde 2024 inició con las gestiones para dicho fin, sin embargo, en virtud de que hasta finales de junio 2025 se obtuvo el cronograma para la finalización del proyecto, el cual como ya se ha mencionado, representa 19 meses más allá del vencimiento del contrato actual, se decidió suspender el nuevo trámite, dado el período de la ampliación, esperando retomar la tramitación de éste a inicios de 2026…

i. Se tiene el contenido presupuestario para el pago de esta modificación en el 2025, según la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-156-2025, por un monto de ¢328.901.342,15 de parte del Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros. Se cuenta con el compromiso de contenido presupuestario para el pago de esta compra por los años 2026 y 2027, según oficio USIT-288-2025 de fecha 27 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Servicios de Informática y Telemática.

j. Se verifica que el contratista se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas).

k. Se recibe al señor Randall Rojas Castro, Jefe de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y al señor Armando Nuñez Chavarría, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros, quienes atienden consultas de los señores miembros votantes y asesores.

Se acuerda:

a. Solicitar a la Unidad de Servicios de Informática y Telemática que amplíe formalmente la justificación técnica en lo que respecta a la imprevisibilidad de los hechos que motivan la solicitud, así como el análisis correspondiente de caso fortuito y/o fuerza mayor que ha imposibilitado el desarrollo oportuno del procedimiento de contratación para la continuidad del servicio en cuestión desde el año 2024. En particular, se solicita:

    1. Análisis motivado del caso fortuito y fuerza mayor, conforme al marco jurídico aplicable, que justifique por qué no se gestionó con antelación la contratación correspondiente para el servicio en cuestión. Se debe señalar:
        - ✓ Cuáles fueron los hechos imprevisibles o inevitables que afectaron el curso normal de la planificación y ejecución contractual.
        - ✓ Mecanismo para atender el objeto de esta contratación fuera del caso fortuito y fuerza mayor por la excepcionalidad de modificación requerida.

    2. Sustento técnico y funcional de la necesidad actual de modificar el contrato hasta un 40%, en el cual se detallen los aspectos críticos del servicio afectado y las consecuencias de su interrupción, incluyendo:
        - ✓ Justificación técnica de la continuidad operativa que se pretende asegurar.
        - ✓ Riesgos institucionales, operativos y de servicio que se derivarían de no atender oportunamente la modificación contractual.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO IX: Devolución constancia de legalidad concerniente a la recomendación a Junta Directiva para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de

Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada.

Se conoce el oficio ALCA-107-2025 de fecha 8 de julio de 2025, de parte de la Asesoría legal, concerniente a la devolución constancia de legalidad concerniente a la recomendación a Junta Directiva para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 24-2025 celebrada el 02 de julio del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo III:

   a. Recomendar a Junta Directiva adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada y por un plazo contractual de 4 años, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

      - Adjudicar totalmente la partida #1 al oferente **CONSORCIO ITS BCC**, por un tope presupuestario anual inestimado, por presentar precios unitarios mensuales para cada puesto por plaza con IVA razonables, tal como se detalla a continuación:

PARTIDA 1	
Puesto del Centro de Contacto	**Costo Unitario**
Gerente del Centro de Contactos	₡2 899 312,18
Líder de equipo	₡2 014 893,91
Agente u operador *	₡2 893 542,55
Técnico Especializado *	₡3 137 200,74
Especialista de servicios	₡1 578 743,13
Agente de Orientación *	₡5 683 666,63
Agente Empresarial *	₡5 683 666,63
Agente de Articulación *	₡5 683 666,63
Agente de Intermediación *	₡5 683 666,63
Capacitador	₡1 932 874,79
Intérprete de Lesco (precio por demanda por hora)**	₡92 203,94
* Los puestos marcados con asterisco se manejan por plaza, cada plaza estará compuesta por tres personas.	
Los puestos sin asterisco corresponden a plaza de una (1) persona	
** La estimación del intérprete de LESCO se hizo con una proyección de 50 horas anuales.	

   b. Recomendar a la Junta Directiva solicitar a la Unidad de Compras Institucionales que realice un estudio integral para en caso de aplicar, iniciar un procedimiento sancionatorio a la oferta en consorcio Grupo Asesores Leitón y Gamboa S.A, ante lo mencionado en el estudio técnico elaborado por la Unidad de Servicio al Usuario, mediante oficio USU-317-2025, todo de conformidad con lo normado en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

   c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes ante Junta Directiva.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

b. Mediante oficio UCI-PA-717-2025 de fecha 2 de julio de 2025, el Proceso de Adquisiciones solicita la realización de la constancia de legalidad al trámite a la Asesoría Legal.

y. Mediante oficio oficio ALCA-107-2025 de fecha 8 de julio de 2025, la Asesoría Legal, devuelve la solicitud de constancia de legalidad e indica lo siguiente:

> *… De conformidad con el oficio UCI-PA-717-2025 de fecha 02 de julio del 2025, mediante el cual se solicita a ésta la Asesoría legal la emisión de la constancia de legalidad para el traslado a la Junta Directiva del INA para el eventual acto final de la licitación 2025LY-000006-0002100001, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CONTACTOS PARA LAS INICIATIVAS DE CENTRO DE CONTACTO DE LA ANE Y DEL CENTRO DE ASISTENCIA DEL INA, SEGÚN DEMANDA CUANTÍA INESTIMADA, nos permitimos devolverla sin trámite.*
>
> *Puesto que, de lo verificado, no se precisa en el análisis correspondiente visible en SICOP:*
>
> 1. *Evaluación técnica sobre la estructura de precios, bajo los elementos de razonabilidad dispuestos en el eventual modelo de costo y desglose institucional determinado como razonable, en virtud del objeto tan robusto que se aprovisiona, porcentajes de utilidad, conforme a las normas legales y razonabilidad (precios y estructura de precios conforme al 102 del RLGCP), estudio de mercado (Ver punto II. SOBRE EL ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS QUE SE DEBE REALIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN de la resolución R-DCP-SICOP-00646-2024).*
> 2. *Motivación técnica de la aceptación, análisis de idoneidad, vigencia y alcance del concepto otras certificaciones, dispuesto en el pliego.*
> 3. *Análisis del tema de subcontratación en virtud del objeto aprovisionado que incluye servicios, infraestructura y equipamiento, en el marco del pliego de condiciones, según lo dispuesto en la LGCP y su Reglamento. Es importante señalar que no se puede subcontratar con personas físicas o jurídicas diferentes de las que señala en el listado de subcontratación de la oferta en el cumplimiento del marco de legalidad. En esta línea no se observa en el análisis técnico pese al objeto contractual tan robusto…*
>
> *En virtud de lo dicho, quedamos atentos a la verificación respectiva conforme al bloque de legalidad. No omito indicarle que debe analizarse la solicitud de aplicación del ordinal 140 del RLGCP a efectos de ampliar el plazo para emitir un eventual acto final.*

Se acuerda:

a. Dejar sin efecto lo acordado en la Sesión Ordinaria 24-2025 celebrada el 02 de julio del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, según consta en el acta de esa Sesión, artículo III.

b. Solicitar ampliación del criterio técnico a la Unidad de Servicio al Usuario para que realice la ampliación a los puntos solicitados por la Asesoría Legal proporcionados en el oficio ALCA-107-2025. Para este cumplimiento se otorga un plazo de 7 días hábiles una vez notificado el comunicado de acuerdo.

c. Recomendar a la Unidad de Servicio al Usuario valorar la mejora del precio en este trámite de conformidad con el artículo 99 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

d. Recomendar a la Junta Directiva, que por motivo de atraso en el estudio técnico ante la ampliación de criterio técnico solicitada por la Asesoría Legal, se aprueba la prórroga por 15 días adicionales al plazo para el dictado final del trámite de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada, quedando como plazo para declarar el acto final el día 11 de agosto de 2025. Todo de conformidad con el artículo 140 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

e. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice las acciones correspondientes.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO X: Solicitud de fe de erratas a los acuerdos tomados UCI-PA-CMGC-AC-75-2025 y UCI-PA-CMGC-AC-76-2025, concerniente a la aprobación de la contratación por excepción de servicios de publicidad en medios digitales, cine, radio y televisión para pautas del INA y SBD.

Se conoce el oficio AC-163-2025 de parte de la Asesoría de Comunicación, concerniente a la Solicitud de fe de erratas a los acuerdos tomados UCI-PA-CMGC-AC-75-2025 y UCI-PA-CMGC-AC-76-2025, concerniente a la aprobación de la contratación por excepción de servicios de publicidad en medios digitales, cine, radio y televisión para pauta del INA y SBD.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 20-2025 celebrada el 04 de junio del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el acuerdo de adjudicar la contratación por excepción de servicios de publicidad en medios digitales, cine, radio y televisión. En cumplimiento al Plan Publicitario Institucional 2025 y al artículo 1 de la Ley 4325, "Publicidad programas artísticos producción nacional". Por un monto total de ¢218.899.000,00. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley General de Contratación Pública, según consta en el acta de esa Sesión, artículo II.

b. En la Sesión Ordinaria 20-2025 celebrada el 04 de junio del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el acuerdo de adjudicar la contratación por excepción de servicios de publicidad en medios digitales, cine, radio y televisión. En cumplimiento al artículo 41 inciso 3 de la Ley 4325, "Ley Sistema de Banca para el Desarrollo Nº 8634". Por un monto total de ¢287.995.000,00 y una vigencia contractual de 4 meses (junio a setiembre del 2025). De acuerdo con el artículo 3 de la Ley General de Contratación Pública., según consta en el acta de esa Sesión, artículo III.

c. Mediante oficio oficio AC-163-2025 de fecha 2 de julio de 2025, la Asesoría de Comunicación, indica lo siguiente:

> *Mediante los oficios AC-JCEX-12-2025 meta INA y AC-JCEX-13-2025 meta SBD, en los cuales se solicitó la aprobación de la compra de espacios publicitarios, se incluyó el* ***Programa Radio Casino Limón*** *con el proveedor Difusora RASACA S.A., sin embargo, por un error material el proveedor indicado es incorrecto, siendo lo correcto Difusora Radiofónica Limonense S.A. cedula jurídica 3101479403. La Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobó a través de los acuerdos UCI-PA-CMGC-AC-75-2025 meta INA y UCI-PA-CMGC-AC-76-2025 meta SBD, la pauta solicitada en los oficios antes mencionados para el programa Radio Casino Noticias Limón con el proveedor Difusora RASACA S.A., sin embargo, le solicito se realice al ajuste para que se corrija el nombre del proveedor a Difusora Radiofónica Limonense S.A. Esto con el fin de continuar con el trámite de compra de pauta publicitaria.*

d. Ante esto actualmente se tiene en etapa de aprobación de contrato las partidas correspondientes al Programa Radio Casino Limón. Sin embargo, se debe hacer la corrección del proveedor con la personería jurídica correcta para poder proceder con la aprobación.

Se acuerda:

a. Aprobar la fe de erratas para que lo acordado en la Sesión Ordinaria 20-2025, celebrada el 04 de junio del 2025, donde la Comisión Mayor de Gestión de Compras, tomó el acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo II, específicamente en la partida 10, se haga la corrección de que el proveedor correcto es **Difusora Radiofónica Limonense S.A**, cédula jurídica 3-101479403 del Procedimiento por Excepción 2025PX-000008-0002100001.

b. Aprobar la fe de erratas para que lo acordado en la Sesión Ordinaria 20-2025 celebrada el 04 de junio del 2025, donde la Comisión Mayor de Gestión de Compras, tomó el acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo III, específicamente en la partida 30, se haga la corrección de que el proveedor correcto es **Difusora Radiofónica Limonense S.A,** cédula jurídica 3-101479403 del Procedimiento por Excepción 2025PX-000007-0002100001.

c. Lo demás acordado en la Sesión Ordinaria 20-2025, celebrada el 04 de junio del 2025 de la Comisión Mayor de Gestión de Compras en los artículos II y III, se mantiene incólume.

d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

SESIÓN COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS 25-2025

Yasira Fernandez Nunez
- Ya casi.

Paula Valenciano Campos
- Ah, ya ahora sí, yo ya la vi.

Yasira Fernandez Nunez
- Ahora sí

Paula Valenciano Campos
- Listo, bueno, buenos días a todos iniciamos la reunión ordinaria de la Comisión mayor de compras de gestión de compras del Instituto Nacional de Aprendizaje celebradas las 8:3 del 09/07/2025, con la participación de los miembros presentes, don Norbert García Céspedes

Norbert Garcia Cespedes
- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos
- Don Roy Ramírez, que está

Roy Ramírez Quesada
- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos
- Doña Rocio López Monge.

Rocio López Monge
- Rocío López presente.

Paula Valenciano Campos
- Don Fernando Sánchez Matarrita.

Fernando Sánchez Matarrita
- Fernando Sánchez presente.

Paula Valenciano Campos
- Paula Valenciano Campos, presente y nos acompañan los asesores doña Rosario Vindas Fournier, no sé si ya regresó, que estaba en una llamada, creo que está en una llamada con el presidente, paso don Sealtiel Álvarez Sánchez.

Sealtiel Álvarez Sánchez
- Sealtiel Álvarez, buenos días presente.

Paula Valenciano Campos
- Don Gustavo Ramírez de la Peña, Gustavo, no lo veo hoy.

Johan Felipe Medina Badilla
- No.

Paula Valenciano Campos
- Don Allan Altamirano Díaz.

Sealtiel Álvarez Sánchez
- Perdón, don Gustavo está de vacaciones el día de hoy.

Paula Valenciano Campos
- Ah, OK, perfecto, don Allan Altamirano Díaz.

Johan Felipe Medina Badilla
- Sí.

Allan Altamirano Diaz
- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Don José Alejandro Hernández Vargas también está de vacaciones, ok don Johan Felipe Medina.

Johan Felipe Medina Badilla

- De vacaciones

Johan Felipe Medina Badilla

- Presente buenos días.

Paula Valenciano Campos

- Ana Lucía Delgado Orozco.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Doña María del Carmen Araya Mena.

María del Carmen Araya Mena

- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Don Maikel Gutierrez Murillo.

Maikel Gutierrez Murillo

- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Ramón Chavarría Mendoza.

Ramón Chavarría Mendoza

- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Y Yasira Fernandez Núñez.

Yasira Fernandez Nunez

- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- ‘Buenos días mediante todos, mediante la plataforma teams, vamos a hacer la presentación del orden del día para poder hacer la aprobación. El primer punto tiene que ver con el Acta de la sesión ordinaria 24-2025 celebrado el pasado 2 de Julio, como segundo punto la decisión inicial y pliego de condiciones de la licitación menor para la compra. Ah, doña Rosario, ya regresó doña Rosario Vindas Fournier.

Rosario Vindas Fournier

- Gracias presente.

Paula Valenciano Campos

- Listo, sigo con la lectura de la orden del día como segundo punto, la decisión inicial y pliego de condiciones de la licitación, menor para la compra de instalación de luminarias solares exteriores, por un monto estimado de 147.8000.00 colones. Tercer punto, decisión inicial y pliego de condiciones de la licitación, menor para la contratación de operación de 5 centros de desarrollo empresarial del INA bajo la modalidad llave en mayo, infraestructura, mobiliario, equipo recursos humanos por un monto estimado de 6000 millones, 626. 626.48000,072,96 por los 4 años lo anterior han parado en el artículo número 3 inciso J, de la Ley 7868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje Artículo número 41. Inciso A de la Ley 8634. Ley sistema de banca para el desarrollo y el artículo número 30 del reglamento de compras públicas del INA. Como cuarto punto de decisión inicial y pliego de condiciones del procedimiento extraordinario de subasta a la inversa Electrónica para la compra de microcomputadoras por un monto estimado de 1178.653.939 colones, todo de conformidad con los artículos del 160 al 165 Reglamento de la Ley General de la de contratación pública, quinto punto adjudicación de la licitación mayor 2025LE-000004-0002100001 para la compra de maquinaria, equipo para hotelería y turismo, por un monto estimado de 472.451.337 colones. Sexto punto. Recomendación a junta Directiva para la aprobación de solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato. 0432024007600019-00 de la licitación mayor 2023LY 000005-0002100002 para los servicios de demolición, remodelación y ampliación en edificaciones del centro de Formación Profesional León 13 de la URCO INA, todo de conformidad con el artículo 184 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, solicitud de resolución contractual por incumplimiento grave del contratista, BOOK NOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA concerniente al contrato 0432024007600037-00 de la licitación menor 2024LE-000004-0002100001 para la contratación del proyecto de remodelación de la Soda Institucional del INA en Sede Central, todo de conformidad en el artículo 113 y 114 de la

Ley General de la Contratación Pública. Como octavo punto recomendación a la Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600048-00 de la licitación pública 2020LN-00007-0002100001 correspondiente a la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento del sistema de información desarrollado en Oracle por demanda de cuantía estimada todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de la Contratación Pública. Como noveno punto de evolución, de constancia de legalidad concerniente a la recomendación a junta Directiva para la adjudicación de la licitación mayor 2025LY-00006-0002100001 para la contratación del servicio de implementación del centro de contactos para las iniciativas del centro de contacto de la ANED y del Centro de Asistencia del INA, según demanda de cuenta inestimado y décimo punto de solicitud de fe erratas a los acuerdos tomados UCI-PA-CMGC-AC-75-2025 y UCIPAM UCI-PA-CMGC-AC-762-2025, concerniente a la aprobación de la contratación por excepción de servicios de publicidad, medios digitales, cine, radio y televisión para las pautas de INA y SBD, solicito la votación para de la orden del orden del día don Norbert García Cespedes.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado orden del día.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocío López Monge

- Orden del día aprobado.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramírez Quesada.

Roy Ramírez Quesada

- Aprobado el orden del día.

Paula Valenciano Campos

- Don Fernando Sánchez Matarita.

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobado el orden del día.

Paula Valenciano Campos

- Y Paula Valenciano Campos, aprobado del orden del día como primer punto, la aprobación del Acta del orden del día, perdón, aprobación del Acta de la sesión ordinaria 24-2025, celebrado el pasado 2 de Julio, se conoce el Acta de la Comisión, no sé si alguien tiene algún punto ok, aquí es importante el señor Roy Ramírez, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, debería abstenerse de votar porque no estuvo presente, entonces voy a Roy para que te puedas abstener, voy a pasar a la aprobación don Norbert García Cespedes.

Norbert Garcia Cespedes

- -Aprobada el acta.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocío López Monge

- Aprobada el acta.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramírez Quesada

Roy Ramírez Quesada

- Me abstengo de la de la aprobación debido a que no estuve presente en la sesión anterior.

Paula Valenciano Campos

- Don Fernando Sánchez Macarita.

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobada el acta

Paula Valenciano Campos

- Paula Valenciano Campos aprobada acta al segundo punto, decisión inicial y pliego de condiciones de la licitación menor para la compra de instalación de luminarias solares, por un monto estimado de 147.8000.00 colones se conoce el pliego de condiciones para la compra de instalación, no sé si aquí la Comisión alguien va a comentar algo, Johan.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, yo me expongo.

Paula Valenciano Campos

- Ok

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, bueno, este artículo 2 es la decisión inicial y el pliego de condiciones de la licitación menor para la compra de instalación de luminarias solares exteriores, eso tiene un monto estimado de 147.8000.00, bueno, prácticamente la necesidad de esto lo ha digitado el Centro Regional Santa Cruz y también el Centro Nacional Especializado de Agricultura bajo riego verdad, se sabe que son Centros de Guanacaste en la en la compra, lo que pasa es que esta compra por su agrupación está centralizada verdad y eso tiene de conformidad con el oficio en GNSA-641 del 2024 y la aprobación en el oficio 1839 del 2024, donde esta Agrupación 8322, se encuentra centralizada, por lo tanto se digita en empresa a uno se hace de central y nosotros hacemos el proceso licitatorio bueno, la necesidad de este proyecto, la instalación de varios postes, verdad de metal, conocimientos de concreto y distribuidor de forma estratégica para poder iluminar las zonas aledañas a estos centros que permiten al estado de seguridad prevenir actos que comprometen la integridad de los activos de esto usando inclusive verdad y en políticas que promuevan la energía renovable hacer, digamos el paneles solares, por así decirlo, el proyecto operacionaliza el objetivo estratégico de la mejora sustantiva y estratégica de la infraestructura y brindar el mantenimiento integral a la infraestructura física de los centros la estimación de este costo la hizo la URMA-PAM , en el oficio 492, el cual utilizaron los mecanismos de consulta en el IGNSA-03 y IGNSA 13 y realizaron un sondeo de mercado correspondiente, el cual está bueno adjunto en el en el en el en la carpeta que, que se envió y también se consultó a nivel de SICOP no se encontró resultado, entonces se realizó verdad el sondeo respectivo determinando, para cada una de las partidas un precio de referencia y un mínimo y un máximo que se determinó en un 10% más y menos por parte del del PAM, y da como resultado de que el monto presupuesto de esta compra es de 147.8000.00, se cuenta con contenido, verdad, no dieron de la constancia, 164 de la del proceso de presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros y también se cuenta con el compromiso de los 2 centros para dotar de Recursos Económicos en el 2026, porque este trámite tiene 80 días hábiles de entrega y se compone 2 partidas y el estudio técnico lo va a realizar y la supervisión del contrato lo realiza el PAM de la Unidad de Recursos Materiales, el proceso que hace la licitación, pues somos nosotros en sede central en el Proceso de Adquisiciones y si todo sale bien, esto tendrá firmeza el 30 de octubre, ese trámite por su cuenta presupuestaria no requiere la inscripción en el banco de proyectos, es el resumen de esta compra, gracias.

Paula Valenciano Campos

- No sé si alguien de los miembros de la Comisión tiene algún comentario acerca de este punto, no veo ay, doña la Lucía, te aviso mal.

Ana Lucia Delgado Orozco

- Sí, solamente agradecerle la cita de adquisiciones de la justificación de la centralización del equipo verdad que le abrió la competencia a la Comisión porque es importante que quede por ahí dicho, muchas gracias Johan.

Johan Felipe Medina Badilla

- Con gusto.

Paula Valenciano Campos

- Listo alguien más con algún comentario ok en virtud de lo expuesto, se acuerda dictar la decisión inicial para contratar, considerando lo dispuesto de la Ley General de la Contratación Pública y su Reglamento, así como también, por lo regulado en el reglamento de Compras Públicas del INA, en los artículos 14 inciso A y 22 inciso B, aprobar el pliego de condiciones de licitación menor para la compra de instalación de luminarias solares exteriores por un monto estimado de 147.8000.00 colones y con un plazo de entrega de 80 días hábiles. Comunicar a las personas encargadas del centro nacional especializado de agricultura bajo riego y del Centro Regional Polivalente Santa Cruz, que serán responsables de dar seguimiento supervisión a este trámite esto con el propósito de verificar el cumplimiento del en los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación, cuarto punto la dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad De Compras Institucionales y quinto punto, comunicar el acuerdo a la persona encargada del centro nacional especializado de agricultura bajo riego del Centro Regional polivalente de Santa Cruz del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad Recursos Materiales y del proceso de adquisiciones de la unidad de compras, procedo a someter el acuerdo a votación. Don Norbert García Cespedes.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocío López Monge

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramírez Quesada

Roy Ramírez Quesada

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Fernando Sánchez Matavita.

Fernando Sanchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme, continuamos con el tercer punto, decisión inicial y pliego de condiciones en la de la licitación, menor para contratación para la operación de 5 centros de desarrollo empresarial del INA bajo la modalidad llave en mayo, infraestructura, mobiliario, equipo, recurso humano por un monto estimado de 6.626.1480 072,96, por los 4 años lo anterior han parado en el artículo número 3, inciso J de la Ley 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, artículo número 41 inciso a de la Ley 8634, Ley sistema de Banca para el Desarrollo de artículo número 30 del reglamento de compras públicas del INA procedemos a darle la palabra a la unidad de compras institucionales para la exposición, Johan

Johan Felipe Medina Badilla

- Ahí estaba hablando, solo, perdón, es que lo puse así, ok el artículo 3 es la decisión inicial y pliego condiciones de la licitación, menor de la contratación de operación de 5 centros de desarrollo del INA. ¿Recordemos que esto es la modalidad llave en mano, tiene infraestructura, mobiliario, equipo, recursos humanos y bueno, esto lo ha lo ha solicitado UFODE quien ha digitado verdad, las solicitudes de compra en el Cinema recordemos que parte de la finalidad verdad, los centros de desarrollo empresarial se da para atención a PYMES pasados en los modelos que bueno, es un modelo, verdad que era Estados Unidos los smooth businesses development centers y esta implementación se hizo en el INA con ayuda verdad del del centro PYME y también creo que debió en la universidad en San Antonio, Texas entonces, por qué esta implementación es importante y estratégica para el INAH, bueno, recuerden que el Instituto de Sal de Aprendizaje por Medio de la Ley 9274 verdad que fue la reforma del sistema de Banca de Desarrollo, pues tiene como objetivo el tener que dar parte del recurso económico para apoyar a los beneficiarios de esta ley mediante actividades de capacitación, asesoría técnica y apoyo empresarial, pudiendo ofrecer servicios de manera directa, convenios o subcontratos, es por esto que al dar asesorías con los centros de desarrollo, son sitios en donde los emprendimientos dinámicos y las pymes tienen apoyo integral donde llevan verdad todo un proceso ahí de mejora para las para este este sector, importante para para la economía, entonces bajo esta línea verdad, es que es es una solución integral técnica que requiere el UFODE para poder desarrollar los centros de desarrollo y así cumplir con el mandato de Ley, pues es claro verdad que dina no tiene ahorita la Capacidad para suplir estos centros actualmente recordemos que esto viene de una licitación que es que este año quedó estas 5 infructuosas solamente este se logró adjudicar la línea de Puntarenas y Limón, que ya aperturaron y bueno, hay contratos que se tienen actualmente en ejecución y este trámite se compone de 5 partidas, que son los el Centro de Desarrollo Empresarial de Heredia, Liberia, Cartago, San Carlos y San José el plazo máximo para la puesta en marcha de estos son 30 días naturales, verdad, existe una serie de contratos que vencen próximos, el de San José vence el 14 de agosto y los el de Cartago, San Carlos de Liberia vencen el 31 de agosto entonces, este monto presupuestado verdad se estima mediante un estudio de mercado que hizo la Unidad De Fomento Desarrollo Empresarial, en el cual determinaron, verdad mediante el oficio 109 y donde reflejaron el estudio de mercado que hicieron con todas las ofertas en el cual establecieron un monto mínimo y un máximo por mes y por cada centro de desarrollo, verdad? Los cuales rondan los 22.000.000 a 24.000.000 aproximadamente por cada centro de desarrollo y establecieron un mínimo y un máximo inclusive también verdad pues claramente la consulta en el banco de precios este trámite es bueno indicar que tuvo una audiencia previa que se realizó el 19 de junio a las 9:53, esto de conformidad con lo que el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, la vigencia de contrato será por 4 años, el estudio técnico y la supervisión del contrato la va a realizar en usarlo UFODE directamente y el proceso de licitación, lo haremos nosotros aquí en Sede Central, en el Proceso de Adquisiciones. Si todo sale bien, esto estaría en firme el 23 de octubre y pues ese sería el resumen de esta compra, gracias.

Paula Valenciano Campos

- Perfecto, bueno ya Fer tiene la mano levantada, no sé si alguien más tiene comentarios para que vayan levantando la mano Fer.

Fernando Sánchez Matarrita

- Tener en consideración que para esta, para este proceso de contratación en los carteles se han hecho una serie de mejoras, tomando en consideración elementos que han sucedido en las contrataciones anteriores, dentro de ellas en las contrataciones anteriores se establecía inspecciones de todas las diferentes ofertas en cada uno de los diferentes de las diferentes zonas de las diferentes líneas, en este caso Heredia, Guanacaste, San Carlos, verdad, Huetar Norte Islas Cartago, San José. No obstante, en ésta como una buena práctica que ha realizado también lo que es Arquitectura, el Proceso de Arquitectura, se solicita lo que son fotografías y otras evidencias de cada uno de los centros y solamente se revisarían ya posteriormente la parte adjudicada, además en anterior contratación se tenían nada mas un staff de 3 personas, para lo que era una revisión técnica en esta que son menos cantidad de centros de desarrollo, 2 menos por la adjudicación que ya se realizó en firme en mayo pasado tenemos un staff del doble con el fin de que cada un, cada un centro de desarrollo empresarial y tener otra persona adicional, este a cargo es solamente una persona para lo que es la revisión de los diferentes requisitos, esto con el fin de poder garantizar los tiempos establecidos en la parte de legalidad, entonces el hecho de no tener que hacer las inspecciones movilizarse a cada una de las diferentes Unidades Regionales o Centros donde se estarían dando cada una de las diferentes ofertas acorta sustancialmente lo que son los tiempos y además pues tenemos el doble de personal para la revisión de los diferentes requisitos técnicos y la y una cantidad menor de líneas de lo que se tuvo en contrataciones anteriores entonces esto con el fin de poder garantizar la parte de los tiempos establecidos por la parte de la ley para la revisión de los diferentes estudios técnicos, verdad, entonces sí se tienen esas previsiones que tienen una mejora muy sustancial, o sea solamente el no hacer las giras, verdad con los diferentes equipos, pues eso acorta muchísimo lo que es la parte de la revisión.

Paula Valenciano Campos

- Muchas gracias Fer, doña Lu, todos les pongo nombre, chiquitito.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Muchísimas, sí, no se preocupen, muchísimas gracias y nuevamente muy buenos días, nosotros queríamos hacer una reflexión desde la asesoría legal en torno a este tipo de citaciones con un objeto tan complejo es cierto que la Ley General de contratación pública habilita la posibilidad de utilizar una licitación menor si es así considerado por la institución frente al objeto que va a ser financiado por fondos del sistema de banca para el desarrollo, verdad eso me parece que es fundamental tenerlo claro sin embargo, dentro de los principios de contratación pública, el tema de buscar la mayor participación de posibles oferentes que permitan no tener el resultado que sucedió la licitación anterior, donde hubo una importante declaratoria infructuosa, es importante poder revisar los plazos para que sea mucho más amplios para que puedan participar y sucesivamente que la administración tenga el doble de ese plazo que está establecido para generar los estudios y el acto final con una licitación menor todos tenemos conocimiento de que hay un piso y hay un techo, verdad entonces meter en esa camisa de fuerza puede generar que tengamos algunas situaciones de riesgo como las que se presentaron y se materializaron en la licitación pasada entonces hacer la reflexión que tiene que quedar muy bien motivado por partes de la unidad técnica el porque está optando frente a un objeto como el de la licitación, que nos que conocemos el día de hoy, que tiene una estimación superior a 6000 millones de colones mantener una licitación menor a pesar de que existe la habilitación hay que justificarla y no optar por una licitación mayor que tiene mayor amplitud en el tema de plazos de participación y, consiguientemente, para la administración hasta el cierre del acto final nos parece importante señalarlo como lo hicimos la vez anterior y que conste en actas, muchísimas gracias.

Paula Valenciano Campos

- Gracias doña Ana Lu, e Fer

Fernando Sánchez Matarrita

- Sí, aquí tener la parte de la aclaración con el fin de que tenga muy claro los diferentes compañeros en la contratación anterior, la declaratoria de infructuoso no fue por falta de participación, verdad si no fue porque las otras empresas no cumplieron algunos requisitos que no han cumplido también empresas en otro tipo de procesos, principalmente aspectos de legalidad, verdad en lo que es elementos de la subcontratación, verdad de todo, entonces no fue por falta de participación. Se tuvo una amplia participación en la en el proceso anterior, pero no cumplieron algunas de las empresas con aspectos legales o en algunos aspectos técnicos, verdad entonces no es el la parte de los plazos un determinante el hecho de baja participación

Paula Valenciano Campos

- Gracias Fer doña Rocío.

Rocío López Monge

- Muchas gracias doña Paula, don Fernando bueno, y primero que nada, pues agradecer la reflexión de Ana Lucía sobre este tema de del tipo de licitación a mí todavía no me quedó claro lo la respuesta de don Fernando en el

sentido de que si bien es cierto no se limitó la participación, verdad y en la en las licitaciones anteriores, sí me gustaría que explicara un poco más por qué se decide ir por una licitación menor, eso por un lado, por otro lado, tengo una duda sobre ya la en lo que planté el cartel en la etapa de ejecución, nada más para que me aclares porque se habla de que durante el desarrollo de la ejecución de los servicios se van a llevar a cabo supervisiones mensuales a la ejecución verdad que consiste en revisión de expedientes por parte de los funcionarios aquí mi duda, don Fernando es si incluye dentro de esas supervisiones, incluye visitas al sitio aparte, la revisión de expedientes toda no me quedó claro si algunos servicios me imagino que son virtuales, si hay también presenciales o hay de ambos y tal vez si te puede referir un poco dentro de los mecanismos de supervisión y de control, a qué se refiere a un manual, a qué se refiere como manual técnico operativo verdad que es muy técnico, a ver si me puedes explicar en qué consiste y también veo que los contratos están por finalizar próximamente, verdad entonces y veo también por ruta crítica, que quedarían ya para orden de inicio, más o menos el 19 de noviembre de este año entonces si podías ampliar un poco mal, cuál un poquito más, cuáles son las alternativas que se tomarán en vista de del próximo vencimiento de los contratos básicamente don Fernando, a ver si nos me puedes aclarar un poquito.

Fernando Sánchez Matarrita

- Claro, claro que sí, empiezo por bueno y doña Paula, puedo disculpe, sí,

Paula Valenciano Campos

- Sí

Fernando Sánchez Matarrita

- Empiezo por atrás en la parte de los que van a vencer, nosotros ya tenemos una estrategia con el fin de aquellas personas que vienen atendiéndose con la parte de los expedientes ser absorbidos por los otros centros de desarrollo empresarial, que todavía tienen vigencia en la parte de lo que es el contrato y el seguimiento de los planes cada persona o empresa que es atendida en los centros de desarrollo empresarial tiene un expediente con un plan de acción entonces se daría continuidad con la con los planes de acción que todavía quedan para finalizar con otros centros de desarrollo empresarial y con el personal en la parte de lo que es UFODE de verdad. Entonces ahí ya sí se tiene ese ese plan verdad alternativo aquellos que no han finalizado porque la idea es que finalicen la mayor cantidad de planes con la finalización de cada uno de los diferentes contratos, verá en la parte de lo que es supervisión la Unidad para el Fomento y Desarrollo Empresarial tiene enlaces en cada una de las diferentes unidades regionales, es una persona, esas personas enlace realizan visitas a los centros de desarrollo empresarial y hacen coordinación en distinta sorpresa, pero entonces sí hay inspección en sitio porque nosotros tenemos personal en todas las diferentes unidades, en la única que no tenemos una persona es en San Ramón, digamos en Occidente, pero ahí tenemos una persona de la UFODE que realiza esa parte de las inspecciones entonces se hace tanto en sitio como de manera virtual cada compañero enlace es el responsable de la supervisión de su Centro de Desarrollo Empresarial para para la ejecución de los centros de desarrollo empresarial, con esa cooperación que dijo Johan con la universidad, con una universidad de Estados Unidos de Texas y concentró en PROPYME y con el MEIC se establecieron manuales de atención en los cuales se establece cuáles son los aspectos que tiene que contener el diagnóstico inicial, que se realiza cada una de las personas que visita, los centros de desarrollo empresarial, que tiene que contener el plan de seguimiento cuáles son los diferentes líneas de acción que tiene cada uno de los planes o sea, yo le hago un diagnóstico y determino las debilidades que tiene esa unidad productiva con el fin de establecer ese plan de implementación y cómo se tiene que desarrollar en cantidades mínimas de sesión y cantidades máximas de sesión por cada una de las diferentes personas, verdad. Entonces esos manuales fueron construidos y han sido mejorados con la colaboración de la Embajada de Estados Unidos por medio de esta universidad en los Estados Unidos como dicen, es un proyecto de implementación de los SDC que se han realizado en la mayoría de los países de del continente, por lo menos en Centroamérica. Prácticamente todos los países han contado con centros de desarrollo empresarial a excepción de Nicaragua, pero entonces sí es una metodología ya probada y esos manuales pues vienen un poco a establecer esas esas metodologías de atención y en el caso de las contrataciones, bueno, se han realizado así las contrataciones anteriores hemos ido mejorando en esa parte de los procesos y como les digo, nos da la parte de lo que son tiempos la Ley le permite a la institución realizar este tipo de contrataciones con los las, los servicios que se brindan por sistema, banca para el desarrollo y pues tenemos ya ese staff que les dije el doble personal de la contratación anterior y mejoras en los carteles que permiten, pues tener una mejor y más rápida revisión que antes que se hacía supervisión a todos los centros, aun cuando habían algunos en los cuales no cumplían desde el punto de vista legal, pero se tenía que realizar esa esa visita, ahora esa parte es por fotografía y solamente los que se eligen si se ya pasan a esa otra revisión, como se hace en otros procesos de contratación dentro de la institución, esa fue una recomendación, más bien que nos que lo realizaron para esa parte de mejora y con el fin de mejorar la parte de lo que son tiempos.

Rocío López Monge

- Gracias don Fernando, nada más una consultita sobre lo primero que dijiste en cuanto a que como plan B como se van a vencer, estos contratos serán atendidos con otros centros de desarrollo empresarial, sería entonces una atención virtual y si lo y si la contratación lo permite

Fernando Sánchez Matarrita

- Sí, la contratación permite atenciones de forma bimodal, tanto presencial como lo que es virtual, pero entonces sí se trabajaría de esa de esa forma.

Rocóo López Monge

- Gracias.

Fernando Sánchez Matarrita

- Para servirle.

Paula Valenciano Campos

- Don Norbert.

Norbert Garcia Cespedes

- Sí, nada más Fernando, con respecto a las intervenciones que has tenido que has dejado claro que los carteles están mejorados, que se han incorporado esto en algún momento, hablamos acá en sesiones anteriores de informes de auditoría, incorpora esto informes de auditoría, digamos recomendaciones de auditoría, de informes anteriores a la fecha

Fernando Sánchez Matarrita

- Muy, muy buena pregunta, don Norbert. hace poco, hace alrededor de 3 semanas, tuvimos 3, cuatro semanas, tuvimos un informe de auditoría de los centros de desarrollo empresarial que estuvo realizándose por los últimos 2 años y medio. Dentro de esos muchos de los de las observaciones ya estaban incluidas es más en procesos anteriores, porque lo que se hizo fue revisión a Centro de Desarrollo Empresarial de la primera licitación, verdad entonces sí ya están incluidos en muchos casos ya como les digo, hasta en contrataciones anteriores y eso nos permitió, y un poquito. Por eso fue la extensión de la presentación a adquisiciones, en realizar otro tipo de mejoras verdad a y con el fin de incluir no solo observaciones de la auditoría, sino también observaciones de la de salud ocupacional que se realizaron en las inspecciones a los centros que están, que ya se aperturaron y además de arquitectura, entonces incluimos todavía mejoras que nos permiten asegurar un mejor servicio para estos 5 centros de desarrollo empresarial que se hayan iniciado en la contratación.

Norbert Garcia Cespedes

- Muchas gracias y excelente respuesta, gracias por confirmar lo de la auditoría ahora voy a retomar algo, nada más como para reafirmar o entender mejor la consulta que hizo Ana Lucía o la intervención de Ana Lucía desde la perspectiva legal desde la perspectiva técnica ustedes analizaron entonces la normativa, la aplicabilidad de poder hacer un trámite reducido en una licitación mayor, digamos en términos de esto y que eso no limita ni vamos a ver de que no limita a lo que entendí la participación o la eficiencia de la contratación, digamos la efectividad en la contratación, tal vez para que me quede más claro, porque también fue parte de lo que doña Rocio preguntó entonces, lo que quiero decir a la efectividad, que es lo que nos interesa de la contratación desde la perspectiva técnica, la efectividad de la contratación se pone o no se pone en riesgo por utilizar, digamos, la normativa que la Ley nos permite de hacer un trámite más más más reducido.

Fernando Sánchez Matarrita

- No, no se pone en riesgo en el sentido de que, bueno, utilizamos técnicas que ya se utilizan en otros carteles a nivel institucional con el fin de no realizar inspecciones en sitio de todas las diferentes ofertas, sino aspectos de determinación de algunos diferentes elementos y aquellos que ya estén en la parte final y realizarles esa inspección eso un nos disminuye considerablemente el plazo de verificación en la parte de lo que son requisitos y además, como indiqué, bueno, ya hemos ido mejorando en lo que son instrumentos de verificación de requisitos de cumplimiento y además aumentamos a un 100% la cantidad de personas que van a estar atendiendo este proceso de contratación. Antes teníamos a 3 personas y ahora estamos disponibles para la revisión de este de los requisitos de la cuando tengamos la parte de las ofertas, vamos a contar con 6 personas para ese proceso. Eso con el fin de reducir considerablemente lo que son la parte de los tiempos.

Norbert Garcia Cespedes

- Y desde la perspectiva técnica, esto no ha cohibido o limitado entonces, en las licitaciones anteriores el tema de la participación o la efectividad de las contrataciones anteriores.

Fernando Sánchez Matarrita

- No, no se ha afectado en el sentido de que bueno, tuvimos oferta para todas, para todas las diferentes líneas anteriores, lo que no cumplieron fueron muchos elementos, principalmente legales, verdad y en eso se pudo verificar en el análisis técnico que se realice en el análisis legal, pero la participación fue amplia y por eso también quisimos hacer audiencia pública con anterioridad con el fin de generar una mayor participación y claridad en la exposición de los términos de referencia eso nos garantiza ese ese ese aspecto.

Norbert Garcia Cespedes

- Okey este cartel tuvo audiencia, bueno este pliego, perdón, tuvo audiencia pública excelente, gracias, no más preguntas.

Fernando Sanchez Matarrita

- Tuvo audiencia

Paula Valenciano Campos

- No sé si alguien más tiene algún punto, sino para proceder a lo expuesto, al acuerdo de lo con respecto a lo expuesto. listo Johan, te hice una consulta, no sé si.

Johan Felipe Medina Badilla

- Ay, perdón, está en el baño.

Paula Valenciano Campos

- Sí, sí. Con lo que respecta al tema, y aquí lo voy a comentar con el la mejora de precios y eso no sé si hay que agregar algo en el acuerdo o está así, así como lo mandaron, está bien.

Johan Felipe Medina Badilla

- Digamos así está bien porque yo lo yo, lo que hago es incluir en el SICOP nada más.

Paula Valenciano Campos

- OK. listo, ok, en virtud de lo expuesto, se acuerda, punto uno, dictar la decisión inicial para contratar, considerando lo dispuesto en la ley general de la contratación pública y su Reglamento, así como también por lo regulado en el reglamento de compras públicas del INA, en los artículos 14 inciso, A y 22 inciso B aprobar el pliego de condiciones de la licitación menor para la contratación de la operación de 5 centros de desarrollo del INA bajo la modalidad llave en mano, infraestructura, mobiliario, equipo, recurso humano por un monto estimado de 6.626.148.072,96 colones por un plazo de 4 años, contractual de 4 años. Comunicar a la persona encargada de la unidad de fomento y Desarrollo Empresarial que será responsable de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación, solicitar a la persona encargada de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial tomar las previsiones de caso necesarias y de acuerdo con el marco normativo, para no dejar de desprovisto los servicios de los centros de desarrollo empresarial de la institución. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad De Compras Institucionales y comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial y del Proceso de Adquisiciones de la unidad de compras institucionales. Tengo una consulta aquí, vota Fernando o no vota.

Johan Felipe Medina Badilla

- Se abstiene

Paula Valenciano Campos

- Ok perfecto procedo a la votación, don Norbert García Cespedes.

Ana Lucia Delgado Orozco

- No puedo.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado hoy en firme.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocío López Monge

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramirez Quesada

Roy Ramirez Quesada

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Fernando Sánchez Matarrita.

Fernando Sanchez Matarrita

- Me abstengo a participar en este proceso de contratación.

Paula Valenciano Campos

- Y Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme, pasamos al siguiente punto, decisión inicial y pliego de condiciones del procedimiento extraordinario de subasta a la inversa, electrónica para la compra de microcomputadoras y Tablets por un monto estimado de 1178.653.939 colones, todo de conformidad con los artículos 160 y 165 del Reglamento a la Ley General de la otorgo la palabra unidad de compras para que haga la exposición del tema.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, el artículo 4 es la decisión inicial y pliego condiciones del procedimiento extraordinario de subasta inversa electrónica para la compra de microcomputadoras y tablets esto tiene un monto estimado de 1178.653.939, todo esto de conformidad con el artículo del 160 al 165 de Reglamento a la Ley General de Contratación, recordemos que esto es un no es una licitación, verdad, sino es un procedimiento extraordinario que permite la Ley y por ende hasta puede ser más expedito este tipo de trámites en generar compras como esto es un es, digamos equipo estandarizado, pues calza súper bien para hacer subasta inversa electrónica, así como calzó hace poco, digamos la compra de electrodomésticos en la cual estamos teniendo, inclusive ahí un ahorro considerable con respecto a la reserva, bueno la ha solicitado diversas unidades, en realidad todas las regionales, la USU está solicitando, inclusive la UCI género, la oficina de proyectos, asesoría legal, la UPE está solicitando también Recursos Humanos verdad es una es una solicitud que se hace y pues es claro que con la adquisición de esto lo que se quiere reemplazar, equipo que ya está obsoleto y también pues también dar equipo existente a funcionarios, pues el equipo necesario para que puedan realizar todas las operaciones, ya sea verdad porque el equipo ya di las por su obsolescencia, ya no está rindiendo digamos el potencial que se requiere y pues también reemplazando esto, pues se busca mantener las condiciones óptimas de trabajo de tal forma que no se retrase, digamos, por factores de que el equipo de cómputo no , no sirva, bueno el estudio el la estimación del del objeto de la actualización del costo lo realiza la USST en el oficio 360, ellos, bueno, utilizan el el IGNSA 03, el IPGNSA 13 hacen el sondeo y también generaron la consulta en el banco de precios y determinaron un precio de referencia. Este trámite se compone de cuatro partidas, verdad, en las cuales están computadoras todo en uno están computadoras portátiles, similar superior a Intel, la computadora portátil Intel CORE ultra 7 y también la Tablet que la está solicitando, el cual tiene la precio de referencia, un mínimo y un máximo, como ya les había dicho, el monto presupuestado de esta compra es de 1178.653.939, se cuenta con el presupuesto total en la certificación 171 emitida por el proceso de presupuesto, la subasta inversa electrónica y presentación de pujas, pues ellos van a tener que ofertar por costo unitario de cantidad de computadoras, ellos tienen hasta 5 pujas, que quiere decir, nosotros abrimos la subasta de 1 hora determinada, 1 hora determinada, cuando finalizan ellos tienen hasta 5 veces para realizar pujas con descuentos hacia la baja verdad entonces, si yo puse un límite de un precio estimado de 1401.000.000.00 con las computadoras todo en uno, pues entonces ellos tienen que bajar el precio hasta 5 veces la oferta o la puja que más barata sea en la que va a tener la opción de ser adjudicada claramente cumpliendo con las condiciones técnicas casi que esto no diga que es un una de mejora, digamos a lo técnico que se está solicitando por otro lado, bueno como es subasta inversa electrónica, pues el factor de calificación al 100% precio y luego también, verdad, por ser un procedimiento extraordinario a nivel de recursos en adjudicación, pues le compete a la administración, porque tiene recursos de revocatoria independientemente del del, del del monto que se tramite, por otro lado el plazo de entrega de esas computadoras son 60 días hábiles, el estudio técnico y la recepción técnica de los bienes la hace la USST Unidades de Soporte de Servicios Tecnológicos y nosotros hacemos el proceso de subasta en el SICOP, si esto todo sale bien, estaría en firme el 22 de agosto, no mentira, el 18 de septiembre esto no necesita la inscripción del banco de proyectos en el MIDEPLAN, ese es el resumen, cualquier consulta con gusto.

Paula Valenciano Campos

- O algo que decir creo que esta es una buena manera de cuidar los fondos públicos. estaba conversando con Norbert, verdad, aparte de eso.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, creo que es una buena manera de trabajo en equipo y es una manera de buena manera, de ejecución de presupuesto. Entonces le veo muchísimas cosas al bien a esta manera de trabajar, sé que es compleja y sé que Norbert con su equipo y tiene que tirarse mucho trabajo encima porque es como centralizar todo en en personas de del área de de compras quién va esto, Jenny o quién lo ve Norbert, sí, Jenny, verdad y es muchísimo trabajo el que hace porque ella tiene que coordinar que todo el mundo le entregue la información, pero creo que es una manera buena manera de poder trabajar, entonces muchas gracias. Norbert y su equipo por generar ideas como

estas creería, ya pregunté, qué más podemos hacer así, verdad entonces, qué más compras de este tipo podemos hacer impresoras y me dijo Norbert, tal vez autos y tal vez varias cosas que se puedan comprar con eso, entonces todo lo que se puede hacer tenemos que valorarlo para que sea como una medida, como tomarlo en cuenta de poder hacerlo de esta manera que creo que así cuidamos los fondos públicos, es una manera de hacerlo y , aunque tenga trabajo en un equipo específico, es trabajo en equipo don Norbert

Norbert Garcia Cespedes

- Yo también lo que quería era agradecer, más bien es ampliar el agradecimiento a todos, porque realmente Johan ha sido un promotor de esta de este modelo ha sido pionero en esto Allan también todo el equipo de UCI de compras de, de adquisiciones de hecho, es histórico es la primera vez que vamos a tramitar 2 licitaciones en un mismo periodo de cifras tan significativas, digamos, en términos de que podamos tal vez adjudicar las 2 si Dios quiere, y recibirlas en un mismo periodo, porque hemos recibido unas donde se entregaron y promovimos otras, y hemos tenido varias, varias recepciones al mismo tiempo, pero que tramitar 2 licitaciones en el mismo periodo y que queden entregadas en el mismo periodo, pues sería realmente histórico, no solo por lo significativo digo, sino por el ahorro que va a implicar realmente Johan, ha sido promotor de esto hay otros tipos de trámites en los cuales ya lo están haciendo y lo hemos y lo hemos escuchado en impresoras donde estamos impresoras en hornos, que ya quedó adjudicada, bueno, pero donde está electrodomésticos

Johan Felipe Medina Badilla

- Electrodomésticos.

Norbert Garcia Cespedes

- Que quedó perdón. Se recibieron ofertas la semana pasada está en estudio, pero quería sumarme nada más de verdad al agradecimiento a todo el equipo realmente GTIC también ha hecho un gran esfuerzo sin GTIC como rectores, entendiendo el tema de avales, incluso, o sea, ha sido un trabajo muy rico que realmente como dice usted, es un buen ejemplo de trabajo en equipo, de comunicación, de coordinación y no me queda más que agradecerle la verdad a Allan a Compras, a Adquisiciones, a Gustavo que no está, pero ojalá pueda escuchar el audio donde realmente se tica puesto también de su parte en esta licitación y en otra, donde nos están apoyando y a seguir creyendo en el modelo. Roy también es importante que los núcleos y empiecen a creer en este modelo de contratación porque es muy importante, es muy económico en términos de administración, de fondos públicos y en términos de ahorro de tiempo y eficiencia, inclusive en la adjudicación entonces realmente hay que promoverlo y es una forma de demostrar que somos responsables con el uso de los fondos públicos, también por la economía que genera gracias y ese

Paula Valenciano Campos

- Gracias Norbert, doña Rocío.

Rocio Lopez Monge

- Sí, nada más, muy rápido es unirme a la felicitación de enorme para los compañeros, para todos los involucrados, porque realmente, como dice Norbert, sí ha sido histórico doña Paula, adquirir equipo de cómputo en el INA antes duramos 2 años y más 2 años y medio, a veces uno no sabía ni cuál situación era la que estaba entrando, verdad y hasta para llevar el control los equipos desactualizados entonces eso no solo nos permite tener el bien verdad en el tiempo que se necesita sino que ha mejorado notablemente la ejecución presupuestaria. De verdad que muy bien este tipo de iniciativas felicitaciones para todos y yo sé que ha significado un gran trabajo. Entonces pues el reconocimiento para ellos, porque desde afuera verdades de las unidades solicitantes, hemos visto una gran mejora.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, ahí, tal vez es bueno indicar verdad se podría usar para todo aquel equipo que es como de características estándar, UPS, todos.

Paula Valenciano Campos

- Johan podemos verlo en esta sesión del tema de de la mejora de precios podemos ver en qué, para estar todos, como también a ver, aquí estamos los representantes y sería incluir a el SGT. porque está Sealtiel en el el SGA verdad que es al fin y al cabo llevamos la institución, podríamos incluir a Óscar para en esa sesión que podemos tener de récord del tema de mejora de precios, que igual, tienen que ver el área que le compete a vemos subasta para ver qué cosas podemos ir haciendo y recomendarles a todos eso, ese ese punto.

Johan Felipe Medina Badilla

- Vemos subasta, sí, sí se puede.

Paula Valenciano Campos

- Doy la palabra a don Allan.

Allan Altamirano Diaz

- Sí, gracias doña Paula vea nada más de indicarle que como bien lo dijo Johan, está justo, verdad está para para proyectarse la entrega a diciembre, pero nosotros también le daremos las el seguimiento de la ruta crítica con tal de que entren y que he cancelado este año, gracias ya también es una función que hacemos dentro de la contratación, nada más, igual como dijo Norbert, lástima que no está Gustavo para pedirle también, pues ese, como siempre de compromiso, de ayudarnos y apoyarnos en el estudio técnico, igual la inspección técnica de los equipos que está para diciembre y de una vez, dejar eso relativamente controlado, gracias.

Paula Valenciano Campos

- Con gusto, eh, don Norbert

Norbert Garcia Cespedes

- Una última intervención, ahí nada más, perdón sí, no ya por lo ajustado de la ruta de falla, incluso a nivel de financiero, ya estamos tomando las previsiones para efectos de que si hay que trabajar fin de año a la fecha de cierre se trabaja como lo hemos hecho en otras ocasiones con Gustavo, de verdad puedo decirlo con toda propiedad él siempre ha sido uno, ha tenido un gran compromiso en los cierres de año con este tipo licitaciones y el equipo de él técnico, que es el que revisa y todo eso a lo que Allan solicita, realmente siempre ha respondido de la mejor manera. También ahí tengo que dar agradecimiento y también dentro de todo, y esto tengo que agradecer también a la Asesoría Legal porque también la dejamos por fuera es importante el trabajo también de revisión de los tiempos en esta ruta en específico, por ejemplo, vamos a necesitar mucho el apoyo Legal para poder hacer ojalá reducciones en tiempos por lo ajustado de la ruta. Ahí Anita ha sido también, pues comprometida con el proceso y José Alejandro y todo el equipo también mi reconocimiento para el área legal que así como el área técnica, pues tiene un 50% dentro del cuota de responsabilidad del éxito de un trámite también Anita, gracias a vos y al equipo.

Paula Valenciano Campos

- Perfecto, listo entonces procedo al don Allan, no sé si tenía otra cosa que decir, porque tiene la mano levantada.

Allan Altamirano Diaz

- Perdón, doña por la se me quedó la mano levantada.

Paula Valenciano Campos

- Ah, listo y listo, procedo a leer el acuerdo, en virtud de lo expuesto, se acuerda dictar la decisión inicial para contratar, considerando lo dispuesto en la ley general de la contratación pública y su Reglamento, así como también, por lo regulado en el reglamento de compras públicas del INA, en los artículos 14 y 22 inciso B aprobar el pliego de condiciones de procedimiento extraordinario de subasta inversa electrónica para la compra de microcomputadoras y Tablets por un monto estimado de 1178.653.939 colones y con un plazo de entrega de 60 días hábiles, todo de conformidad con los artículos 160 y 165 del Reglamento a la Ley General de la Contratación Pública comunicar a la persona encargada de la Unidad de Soporte De Servicios Tecnológicos que será responsable de dar seguimiento. Supervisión a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación, la dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales y comunicar el acuerdo a la persona encargada de la unidad de soporte de servicios tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales procedo a el a someter a votación el acuerdo. Norbert García Cespedes.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocío López Monge

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramírez Quesada

Roy Ramírez Quesada

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Fernando Sánchez Matarrita.

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobado y en firme y me uno las felicitaciones también.

Paula Valenciano Campos

- Doña Paula Valenciano Campos, aprobado y en filme procedo al artículo 5. Adjudicación de la licitación mayor, 2025LY-000004-0002100001 para la compra de maquinaria y equipo para la hotelería y turismo, por un monto estimado de 472.451.337 colones otorgó la palabra a compras para la exposición.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, este este artículo es la adjudicación de la licitación mayor, el artículo 5 de la licitación mayor cuatro para la compra de maquinaria, equipo de Hotelería bueno, recordemos que en la sesión extraordinaria 8 del 13 de marzo, la Comisión mayor aprobó el predio de condiciones y dictó la sesión inicial. Esta contratación es grande, son 48 partidas el trámite se publica en SICOP el 13 de marzo la apertura se realizó el 22 de mayo, se recibieron 16 ofertas, verdad entre las que están EQUIPO NIETO SOCIEDAD ANONIMA, TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, FULZER SOCIEDAD ANONIMA, G Y H,STEINVORTH,LIMITADA, SOLUCIONES ICHO SOCIEDAD ANONIMA,MICHAEL,VILLAVICENCIO,PEÑA,ROMANAS CR GENERAL SERVICES SOCIEDAD DE,RESPONSABILIDAD LIMITADA, ROMANAS OCONY SOCIEDAD ANONIMA,TECNOLOGIA APLICADA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA,MACRO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA,EQUIPOS ALPHA LATAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,TRANSMETAL HAEBERLE SOCIEDAD ANONIMA,S M G M INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA,DIPROLAB DE CENTRO AMERICA CORP SOCIEDAD ANONIMA,MUEBLES METALICOS ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA,MUEBLES DE OFICINA MUGUI SOCIEDAD ANONIMA en la verificación legal todas las empresas bueno, todas las ofertas cumplen desde la perspectiva legal y administrativa, excepto MUEBLES DE OFICINA MUGUI, ya que no contestó la prevención que se le hizo, nosotros lo prevenimos y no, no la contestó recordemos que, a nivel legal, nosotros revisamos declaraciones juradas, personerías jurídicas el tema de inhabilitaciones, subcontratistas, acuerdos consorciales, la revisión de que no tenga prácticas con usuarias con el artículo 126 de la participación única y todo el tema de obligaciones obrero patronales, el proceso de adquisiciones, verdad solicitó en este caso al núcleo de turismo para que realizara el la el estudio técnico este estudio técnico es muy grande porque son verdad, no es solo 48 líneas sino que dentro de partidas, perdón, sino que dentro de cada partida hay un sinfín de ofertas, verdad entonces requirió muchísimo tiempo, en parte de las del núcleo de turismo y eso dio como consecuencia de que teníamos que hacer varias ampliaciones se hicieron 3 ampliaciones al estudio técnico y ya digamos, tenemos un resultado final en este caso es importar importante indicarles de la de las 48 partidas, estaríamos adjudicando 44, lo cual eso verdad es bueno, en este caso hay cuatro que incumplen porque vamos a ver la partida 2 y les voy a hacer un resumen ejecutivo, la la partida 2 no cumplen en especificaciones ninguna de las de las ofertas de esa partida, en las cuales fueron 6 ofertas primero por especificaciones técnicas como las fichas técnicas, la garantía de repuestos y los talleres de servicios, y también que hay 2 empresas en este caso romanas, la las 2 ROMANAS CR y ROMANAS OCONY ,están presentando precios excesivos o sea que ya sobrepasan el 281% y el 321%, los cuales no lo hacen razonable la otra partida, que está quedando infructuosa es la partida 29 esa partida primero la empresa ALFA no presenta subsane y luego hay incumplimientos en las especificaciones técnicas de las partidas, porque a la hora de presentar la ficha técnica no cumple con lo que el núcleo está solicitando dentro de la partida. Y también algún sobre precio EQUIPO NIETO, por qué, porque está dietando el equipo en 183%, más de lo que está estimado, por lo cual lo hace excesivo, el núcleo determinó y claramente hizo las prevenciones respectivas, inclusive hasta del precio, pero bueno, determinaron de que con las justificaciones que dieron, pues claramente eso no, no se acepta el precio otra partida que está quedando infructuosa la partida 45 esta partida 45 sólo tuvo 3 ofertas que son TIENDA, TIPS, FULSER Y EQUIPO NIETO, sin embargo, estas no cumplen porque no cumple con la especificación técnica y también no se presenta un subsane dado aparte que equipo nieto está dando casi un 40% de sobreprecio con respecto al máximo entonces es claro que, al ser el núcleo, verdad en este caso turismo lo determina que es excesivo y las otras no cumplen el tema de las condiciones técnicas y FULSER no contestó la prevención por otro lado, y la última partida, que está quedando firme en la partida 48, que es la última hiniesta. Hay un sobreprecio de 136% presentado por EQUIPO NIETO y no se cumple de parte de TIPS, EQUIPO NIETO con la especificación técnica presentada en la ficha técnica, entonces sobre esto, las otras líneas que serían las que las que están, que son 43 y están quedando adjudicadas, es Claro que algunas tienen incumplimientos técnicos, hay precios excesivos y también hay incumplimientos técnicos de las pero al menos si hay cumplimiento de ofertas que cumplen con todo lo técnico. Requisitos de admisibilidad técnica y las especificaciones técnicas esto hace que bueno nosotros estemos recomendando en este caso a EQUIPO NIETO, el cual está estamos, estamos indicando que tiene que ser adjudicado por 3.3000 USD. Muebles metálicos. Alvarado, que está haciendo recomendado en la partida 25 que sería por 2.712.000 y también tenemos, o sea quedó muy repartido, este este trámite, tenemos a TIPS que está ganando 48.000.825 y también estamos recomendando a tecnología aplicada internacional para que tenga 7.523.000 de las partidas 3 y 8 y FULSER sociedad anónima estaría ganando 100.000 USD, un poquito más y la

empresa EQUIPO ALFA LATAM, que estaría ganando 58.000.000 con las partidas 11 y 14 es importante indicar que también parte de esta recomendación es que la partida 2.29.45 y 48, que son las que incumplieron todas las ofertas que se presentaron, pues tienen que ser declaradas infructuosas por incumplimientos técnicos a hoy las empresas se encuentran al día con todas las obligaciones patronales. Se cuenta con el contenido presupuestario recordemos que está la constancia 54 el proceso de un presupuesto donde determina que hay suficiente monto para poder dar el pago y es importante indicar que ante la ausencia de PGA, si no me equivoco en el núcleo y turismo, el señor Roy Ramírez tiene que abstenerse porque él firma los estudios técnicos de este trámite.

Roy Ramírez Quesada

- Jefatura de núcleo igualmente.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, ah, OK.

Paula Valenciano Campos

- Listo, no sé si alguien tiene algunas consultas con respecto a este tema.

Johan Felipe Medina Badilla

- Ese sería el resumen, gracias.

Paula Valenciano Campos

- No hay consultas listo, me tienen paciencia porque es bastante lo que tengo que ver eh listo en virtud de lo expuesto, se acuerda adjudicar la licitación mayor 2025LE-000004-0002100001 para la compra de maquinaria y equipo para hotelería y turismo, según el dictamen técnico, administrativo y Legal, e informe de recomendación realizado por las dependencias responsables de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación de la siguiente manera, número de partida 1.5,6,10,15 no sé cómo leerlo Johan, si ir leyendo la partida y el monto o cómo leo estás en mute já.

Johan Felipe Medina Badilla

- Si usted quiere, yo puedo ayudarle a leer el acuerdo y no.

Paula Valenciano Campos

- No, no o bueno es que, si usted lo sabe, o sea, yo lo puedo leer, pero es que no sé si leer las partidas después la oferta, después, los montos, después.

Johan Felipe Medina Badilla

- Digamos yo, lo que haría es bueno, se recomienda a EQUIPOS NIETOS Sociedad Anónima, adjudicar la partida 1, por un monto total con IVA de 641.

Paula Valenciano Campos

- Ah OK listo, entonces voy a hacerlo así, después digo, el monto total y después el plazo de entrega entonces, se recomienda Equipos Nieto Sociedad Anónima, adjudicar la partida 1 por un monto de 641,84 dólares con IVA por la partida 5 por un monto de 641,84 dólares con IVA la partida 6 por un monto de 2784,33 dólares, la partida 10 por un monto de 15726,4812 con IVA la partida 15 por un monto de 3322,2 dólares con IVA la partida 16 de 5 5537 USD con IVA la partida 18 por 71149,45 56 USD con IVA la partida 19 por 6680,56 dólares con IVA la partida 22 de 11596,800 51 USD con IVA la partida 27 de 21997,71 dólares con IVA la partida 33 de 26 26157,24 dólares con IVA la partida 34 por 9977,9 dólares con IVA la partida 35 por 4620,57 dólares con IVA la partida 37 por 59347,700 13 USD con IVA la partida 41 por 15726,48 12 USD con IVA y la partida 47 por 47954,94 dólares con IVA por un monto total de 33863102 dólares con un plazo de entrega de 45 días, se le otorga la oferta recomendada para adjudicar la licitación de la partida de 25 a Muebles Metálicos. Alvarado sociedad anónima por 2712, no 2.712.000 colones por un monto total de 2.712.000 colones con 45 días de plazo de entrega se adjudica a la Tienda Internacional De Productos Sensacionales Sociedad Anónima. Las partidas 4, por un, monto de 10.735.000 la partida, 9 por un monto de 6.531.400 y la partida 12 por un monto de 4.80.000 Ah 250 la partida 17 por un monto de 6.699.544, 96. 05 colones con IVA todos los montos que dados son con IVA, la partida 23 de 5.378.800 colones la partida 24 de 2.386.933 la partida de 26 por 2.034.000 la partida 28 por 5.219.736,228 la partida 31 por 3.179.329,58 la partida 36 por 2.687.64,79.35 la partida 42 por 1.920.1000 la partida 43 por 1.902.989,8566 y la partida 46 por 2.880.240 para un monto total de 48.825.988,3582 colones con IVA por un plazo de 45 días, se adjudica Tecnología Aplicada Internacional Sociedad Anónima la partida 3 por 1.2221919,26,7672 colones con IVA y la partida 8 por 6.301.0007,916 colones con IVA por un monto total de 7.523.927,1832. por 1 plazo de 45 días y se le otorga la adjudicación a FULSER sociedad anónima la partida 7 por 4791 USD coma 2 con IVA en la partida 13 de 16321 USD, 72 la partida 21 por 3288 USD coma 3 la partida 30 por 17722 USD, 92 la partida 32 por 10457 USD coma 02 la partida 38 por 7395,80 5 la partida 39 por 6576,6 la partida 40 por 20566 la partida, 44 por 13292,19 por un monto total con IVA de 100411 coma 8 USD por un plazo de entrega de 45 días. Y se adjudica a Equipos Alfa Latan

Sociedad De Responsabilidad Limitada la partida 11 por 33.900.000 y la partida 14 por 24.860.000 por monto de 58.760.000 por plazo de entrega de 45 días como segundo punto declarar infructuosas las partidas, 2,29,45 y 48 de la licitación mayor entre 2025LY-000004-0002100001 para la compra de maquinaria y equipo para hotelería y turismo por incumplimientos técnicos y como punto C, comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo De Turismo y el Proceso y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales someto a votación del acuerdo don Norbert García Cespedes.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- - Doña Rocío López Monge.

Rocío López Monge

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramírez Quesada

Roy Ramírez Quesada

- Me abstengo debido a que estoy siendo parte del proceso.

Paula Valenciano Campos

- Don Fernando Sánchez Matarrita.

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobado y bien firme.

Paula Valenciano Campos

- Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme continúo con el artículo 6, recomendación a junta Directiva para la aprobación de solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato. 043202407600019-00 de la licitación mayor 2023LY-000005-0002100002, para los servicios de demolición, remodelación y ampliación de edificaciones del centro de Formación Profesional Leon Vlll de la URCO INA, todo de conformidad con el artículo 184 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, se le otorga la palabra a la Unidad de Compras

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, este artículo verdad, es una recomendación adjunta directiva para la aprobación de una modificación por medio del artículo 184 en modificación unilateral, porque el 184, porque es de obra pública, verdad entonces este es el que aplica y no el 276 que estamos acostumbrados a ver, esto para el aumento del contrato 04320240763019-00 de la licitación mayor 502 para los servicios de demolición y remodelación y ampliación en edificios del centro de formación Profesional Leon Vlll de la URCO INA recordemos que en la sesión cuatro del 2024, el 4 de marzo, la junta directiva adjudicó este trámite, se lo adjudicó la partida 1 por un monto de 1178.000000 y con un plazo de entrega de 60 días para la primera fase, 180 días para la segunda a la empresa saga ingeniería sociedad anónima. La orden de inicio se dio para el 30/09/2024, la primera y el 24/02/2025, la segunda de 180 días, la cual digamos, se encuentra ahorita actualmente vigente y en y en ejecución. El contrato se encuentra claramente vigente y la garantía de cumplimiento tiene vencimiento al 01/12/2025, por lo cual con una modificación de este trámite, pues es claro que vamos a tener que ampliar para que se cumpla con el poder hacer, digamos el contrato qué es lo que está pasando con este contrato y vamos si es lo que les voy a exponer nosotros recibimos el oficio 505 del URMA PAM del 27 de junio en el cual solicitan una modificación de 184 vamos a ver lo que pasa, se da una solicitud porque hay que intervenir edificios en aulas de talleres que se encuentran en la León Vlll y que en realidad están en deterioro, si ustedes pueden ver, digamos en la solicitud, hay diferentes fotos donde se puede ver que digamos hay tipos como la precinta, el techo, las vigas se encuentran, pues claramente en mal estado y del cual necesitan también una modificación de los edificios de las aulas y talleres y también del edificio, una intervención directa al edificio administrativo por qué, porque claramente hay verdad, una afectación grande que no fue contemplada, inclusive digamos si se está pidiendo una modificación es porque a la hora de hacer todas estas cuestiones se encuentran cosas que hacen que no se hayan contemplado en un inicio dentro de la primera etapa, digamos dentro de esta licitación, y pues recomiendan el poder hacer estas ejecuciones y vamos a ver qué es lo que se está solicitando, hay que hacer una sustitución de cavadores verdad hay que hacer una sustitución de monitor ahí se explica en el acta verdad el tema de los daños de los cavadores de los perfiles que se tienen y cómo se puede hacer una estructura nueva también hay que hacer una extensión de los saleros, sustituyendo toda el área tubular hay que hacer una sustitución porcentual de las columnas que se tienen, que se pueden ver, digamos los daños en las columnas, verdad? Claramente eso está alumbrado incorporación de placas de fundación, verdad eso es también lo que se tiene que hacer, porque hay paredes sin columna de concreto. Entonces hay un bloque, se está

prácticamente expuesto y por otro lado, hay que hacer una demolición del contrapiso para generar, digamos, ya el poder, digamos generar esa esa remodelación con la demolición del contrapiso y acuérdense también verdad de que di hay una parte de demolición que se contempló y pues esto ha causado de que ahora la URMA-PAM este solicitándolos que se pueda hacer un aumento de este contrato de 143.242.621,01 esto incluido, IVA esto es claro, verdad que no excede el 20%, lo cual representa un 12,16 verdad, contamos con el recurso, el compromiso de la URCO para que dote de presupuesto a esta modificación hay un oficio del compromiso para el 2026 porque en la mejora estaría realizada al siguiente año entonces se va a ejecutar la planta en el siguiente año lo que se tiene ya presupuestado para este año es lo que se está ejecutando actualmente, la si es bueno indicarles verdad de que también hay una sustitución de paredes de cerramiento que hay que hacer y hay vidas de concreto que hay que reforzar los buques de paredes de cerramiento porque están en mal estado y también hay que hacer una intervención completa para la demolición y construcción nueva de un edificio del edificio administrativo esta modificación unilateral también tiene una ampliación en el plazo, que son 89 días hábiles de entrega, lo cual verdad correría, pues el plazo por otra parte verdad y como como la petitoria que hace la el pan es las obras realizarse hay una intervención de aulas y talleres y la evolución y construcción nueva de edificio administrativo el monto ya lo dices en 143.242.621 y son 89 días hábiles una vez verdad se encuentra ejecución en el contrato de esta solicitud, por lo cual tiene, en fin por el inicio, ante esto también importante la URMA PAM realiza toda una justificación técnica de esas mejoras, inclusive da la estimación de los costos que hacen que se hayan presentado los 143.000000 y además se hace la justificación de lo que la ley indica punto a punto y sobre el tema de la imprevisibilidad en este caso en vista, digamos, de lo que se de lo que acabo de exponer, verdad hay un acontecimiento, tiene una connotación imprevisible, inevitable y de fuerza mayor, ya que no se tuvo la posibilidad de evitar de que eso sucediera ni de lo acontecido tenga efectos, dado que se debe a un factor externo y años transcurridos desde que se elaboró el diseño y su ejecución de obra quiere decir de que ya digamos ejecutado se empezaron a dar todos los problemitas de infraestructura, problemas que tienen infraestructura el centro de formación de León VIII, por lo cual es necesaria la intervención en esta modificación para poder dejar, digamos, un centro en óptimas condiciones y para que pueda usarlo todos los terceros interesados y la y los funcionarios directos del INA ese es el resumen que yo les puedo dar de lo que me aprendí, del del de la solicitud, entonces ahí dime cualquier cosita, pues di también están los técnicos para solventar dudas o si yo pudiera, pues ahí lo vemos, gracias.

Paula Valenciano Campos

- Gracias, Johan, no sé si alguien tiene alguna consulta con respecto a este tema don Sealtiel

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Gracias y buenos días, de nuevo 2 cositas nada más, el primero, cuando estuve revisando la documentación en el URMA PAM 507-2025, al final de la página 2 dice que estaba previsto y empieza a enumerar una serie de condiciones a mí me parece a no ser que esté equivocado si es necesario preguntarle a los técnicos que lo que quisieron decir es que no estaba previsto tal cosa, es solamente una palabra, pero esa palabra que no está en el oficio, cambia completamente el sentido de lo que se quiere decir verdad entonces, nada más para que, pues se revise ese tema y después lo otro que me gustaría consultar es yo vi la fotografía me parece muy ilustrativo pues digamos para poder entender la necesidad, la inquietud que me quedó es digamos algunas cosas, no siendo del área y digamos, yo entiendo perfectamente, digamos que eso no se puede ver antes, digamos, por ejemplo, el contrapiso, y hay que quitarlo para ver lo que hay debajo no hay otra forma de verlo verdad pero por ejemplo, cuando hablamos de vigas y otras cosas que se nota, evidentemente que están dañadas y que hay que cambiarlas sustituirlas la consulta es técnicamente qué fue lo que imposibilitó incluir eso en el contrato original, verdad. Y porque, pues después se nos dimos cuenta de esa necesidad y no desde el puro inicio, son las 2 consultas gracias.

Paula Valenciano Campos

- Yo no sé, Johan, si incluimos a los centros, sí.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, no, yo, eso sí, yo, eso sí, no lo puedo, no lo puedo contestar, entonces sí sería bueno llamar a Marco y a Elia para que contesten precisamente esa pregunta.

Paula Valenciano Campos

- Vos los incluís listo, gracias.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, ya los voy a llamar deme en un toquecito nada más, porque es que Elia, de hecho, está en inspección en León VIII entonces me dijo que le avisara antes y no le dije, pero deme un. Deme un toquecito. Ya vuelvo.

Paula Valenciano Campos

- Listo

Johan Felipe Medina Badilla

- Ya, ya, ya, ya, ya ahora sí voy a llamar perdón, Elia lobo y Marco, Marco el día si está, si está atenta, entonces ya la vamos a llamar ya tenemos a Elia, con nosotros y ya seguro se integra marco, que lo estoy llamando, Hola Elia.

Paula Valenciano Campos

- Perfecto.

Elia Lobo Quirós

- Hola, buenos días, cómo están?

Paula Valenciano Campos

- Hola, buenos días, bien, y usted un gusto, Elia.

Elia Lobo Quirós

- Bien, bien, muchas gracias, gracias igualmente.

Marco Arroyo Yannarella

- Buenos días.

Paula Valenciano Campos

- Hola, buenos días, don Marco, cómo está

Marco Arroyo Yannarella

- Bien y ustedes

Paula Valenciano Campos

- Bien por dicha vieras que tenemos 2 consultas con respecto a la licitación mayor de los servicios de demolición, remodelación y ampliación en edificaciones del centro de Formación Profesional de León VIII las consultas las tiene hacia el tile, entonces se las va a plantar para que nos ayuden, por favor con la respuesta muy amables, gracias Sealtiel

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Hola, Marco y Elia, cómo están, buenos días

Elia Lobo Quirós

- Hola, buenos días, qué tal

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Espero que estén bien las 2 consultitas son las siguientes es que revisando la documentación que se prohibió para el caso en el URMA PAM-507 2025, al final de la página 2 dice que estaba previsto tales y tales y tales condiciones a mí me parece y es lo que quiero consultar si lo que quisiera decir es que no estaba previsto tales y tales condiciones porque esa palabrilla que está haciendo falta de 2 letras, verdad cambia completamente el significado de lo que se quiere decir, entonces es ver si las condiciones que se describen en ese en ese oficio URMA-PAM-507-2025 estaban o no estaban previstas y sí, pues eso dependiendo de la respuesta, si fue un error material a la hora de hacer el oficio o no.

Marco Arroyo Yannarella

- Elia.

Elia Lobo Quirós

- Sí, señor, bueno, no sé exactamente cuál fue la, la parte, digamos en la que se está refiriendo, pero justamente lo que.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- No, yo Elia si es más fácil, tal vez alguien nos puede ayudar y se proyecta, vayamos para que nos respondas con conocimiento de causa de lo que se está hablando nada más para.

Johan Felipe Medina Badilla

- Yo lo yo, lo voy a.

Elia Lobo Quirós

- Ok

Johan Felipe Medina Badilla

- Si yo lo yo lo voy a proyectar es el 507 al piel.

Elia Lobo Quirós

- Ah OK.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Ok 507-2025 página 2 al final.

Johan Felipe Medina Badilla

- OK, voy Sealtiel o si quiere, le va haciendo la segunda y ahorita, cuando me Internet arranque.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Ok sin problema no la segunda sí terminamos avanzando con la con la segunda, la segunda es yo. Vi las fotografías que ustedes amablemente colocaron en el oficio, creo yo que es una manera excelente, digamos, de demostrar la necesidad y los felicito por eso son muy ilustrativas la inquietud que me salió, no no conociendo o no siendo experto en el tema es.

Marco Arroyo Yannarella

- Y sí.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Acerca de la imprevisibilidad de algunas de sus condiciones, digamos el piso. Yo me imagino que que para usted ver el contrapiso hasta que no lo quite no sabe de verdad, o sea, no. No hay forma de verlo antes. ¿Cuando usted se da cuenta de cómo estaba o hasta que lo quite, pero también vi fotografías de ventanas, vi fotografías de , de vigas, etcétera, verdad entonces yo quería entender.

Elia Lobo Quirós

- Qué

Marco Arroyo Yannarella

- Fue tal vez ahí, si quieres, le le explico yo, Elia, para para ir con un español, más sencillo, porque a mí también me costó esa parte, verdad, vamos a ver, en León VIll habían 2 áreas que no se tenían que demoler y se suponía que estaban bien, o sea, se le hicieron pruebas, todo estaba bien cuando llegamos a hacer la cubierta de techo, la cubierta de techo de todos los edificios que estaban quedando ahí.

Elia Lobo Quirós

- Sí ok

Marco Arroyo Yannarella

- Nueva cuando se comienza a desarmar la cubierta, nos damos cuenta que en algunas de las paredes literales jefe no tenían viga y entonces las paredes quedaron así flojas completamente y eso nos lleva a demolerlo, pero nos dimos cuenta hasta que ya se empezó a cambiar toda la estructura, techo cuando empezamos a desarmar cuando empezamos a demoler ciertas cosas, ya fue donde empezamos a ver esas debilidades que nos salieron después, entonces no había forma de predecirlo hasta que ya quitáramos la estructura de techo en ese sentido, digamos en un español muy sencillo, muy directo, hasta que ya empezamos a quitar ciertas partes, las otras partes nos empezaron a fallar, por eso es que estamos trayendo directamente y es impredecible hasta que ya no hay forma, verdad o sea, visualmente, en su momento no había forma.

Elia Lobo Quirós

- Es importante mencionar también que hay muchas fisuras, por ejemplo, en el edificio administrativo, que era un edificio donde básicamente se iba a mantener la estructura principal, verdad como el marco verdad todo lo que era el perímetro se iba a cambiar el techo este había que ampliar unos buques de ventanas, unos buques de puertas se iba a cambiar el piso, se iba a cambiar el plantel del contrapiso, o sea, pero en el momento que se empiezan a hacer trabajos alrededor de esta edificación, por ejemplo, con las mismas vibraciones en el momento que empiezan, por ejemplo a tocar, digamos las paredes para desprender algunas partes, el resto digamos de estructura que se había previsto que iba a quedar, o sea, empieza a recibir condiciones, o sea muy malas y es donde realmente nos damos cuenta del estado en el que está, porque como dice o Marco, mucho estructura que tenía que tener refuerzos, no tenía y fue hasta que se quitó esa parte que se puede observar a simple vista, no lo podíamos ver eso en el edificio administrativo y en el edificio de aulas y talleres, que es donde se ven las vigas por la parte de corrosión. La parte de columnas todo está exactamente igual hasta que se empieza a quitar la parte del contrapiso para picarlo para ver la parte de la placa. Se empieza a ver que está totalmente corroído de dónde viene eso había que curarlo entonces hay que rasparlo para poder pintarlo, para poder curarlo y se ve realmente que el estado que tiene era más grande, de nada más sanarlo, sino que, o sea, tiene que ir más allá y por eso en ese momento se contrata a un ingeniero estructural para tener el criterio y ver justamente cuál era la decisión que había que tomar con el edificio de aulas y talleres no sé si con eso le respondemos la pregunta.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Gracias en entiendo entonces que en ninguna de las condiciones que se escriben en el URMA-PAM número 507-2025 eran visibles a simple vista, todos en todos los casos tenían que destapar y cuando destaparon fue que se dieron cuenta de todo eso.

Elia Lobo Quirós

- No.

Marco Arroyo Yannarella

- Sí, señor.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Ok lo otro es lo que Johan está proyectando, ahí que el oficio dice que esas condiciones estaban previstas entonces confirmar si verdad las condiciones estaban previstas o más bien es que materialmente ahí debería de decir que no estaban previstas las condiciones que ahí se describen.

Johan Felipe Medina Badilla

- No estaba previsto.

Marco Arroyo Yannarella

- Sí, jefe, tal vez ahí, porque ya viendo el párrafo y en donde estamos es vea que lo que nosotros decimos ahí y sí es un error material, nosotros decimos que vamos a ver, significa que sus fachadas internas son y se habla de un reforzamiento, eso fue lo que se metió en el alcance, pero sin embargo, con todo lo que nos viene saliendo y todo lo que nos hemos topado a la hora de empezar la demolición.

Elia Lobo Quirós

- Sí, es un ajá.

Marco Arroyo Yannarella

- No estaba prevista el poder hacer todo lo demás, verdad o sea, es que no se están, no están previsto eso no estaba previsto en el alcance porque no salió hasta después. Si hace falta materialmente el no.

Elia Lobo Quirós

- Ajá.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Ok esto, esas eran las consultas, muchas gracias.

Elia Lobo Quirós

- Sí.

Johan Felipe Medina Badilla

- Marco tal vez se pueda hacer un oficio aclaratorio, de que se lea correctamente antes de enviarlo a constancia y legalidad, porque eso tiene que ir a constancia y legalidad.

Elia Lobo Quirós

- Muchas gracias.

Marco Arroyo Yannarella

- Correcto vamos a trabajar en eso.

Elia Lobo Quirós

- Perfecto Johan perdón, cuál hoja es perdón, la página

Johan Felipe Medina Badilla

- Es la 2, 2 la dos después de la 2 a lo último.

Elia Lobo Quirós

- Ah Ok, perfecto, muchas gracias.

Johan Felipe Medina Badilla

- Bueno.

Paula Valenciano Campos

- Listo don Marco Elia, muchas gracias por la intervención que pasen un lindo día.

Elia Lobo Quirós

- Muchas gracias a ustedes que estén bien igualmente, hasta luego, gracias chao.

Johan Felipe Medina Badilla

Hasta luego.

Paula Valenciano Campos

- Hasta luego, chao.

Marco Arroyo Yannarella

- Gracias, hasta luego.

Paula Valenciano Campos

- Listo alguien más con alguna consulta ay los Norbert, perdón yo los mandé allá ya.

Johan Felipe Medina Badilla

- No, verdad

Norbert Garcia Cespedes

- No, no, no, no, no, igual. Gracias, jefa, mi consulta más bien va a la intervención de Johan vamos a ver que tiene que ver con el tema de la aclaración que acaba de pedir para mí consta en el acta Johan, que se ponga como un considerando para no tener que devolverlo, de que el señor marco.

Johan Felipe Medina Badilla

- No, no, pero yo lo no, no. Yo lo que le dije a marco era, haga una nota aclaratoria YY lo ya lo dejó en el acta y está grabado y la nota la agregamos AA la solicitud que que la mandemos.

Norbert Garcia Cespedes

- OK, entonces sí podríamos continuar con el trámite hoy para efectos de la propuesta ok gracias, entonces Johan.

Johan Felipe Medina Badilla

- Yo no veo problema, no sé, Ana Lucía, digamos.

Ana Lucia Delgado Orozco

- Yo si los apuntan esa nota, como dice Johan, el expediente entre completo para que salga con la constancia completa.

Johan Felipe Medina Badilla

- Ajá.

Norbert Garcia Cespedes

- Perfecto, gracias.

Paula Valenciano Campos

- Listo gracias en virtud de lo expuesto, se acuerda recomendar a la Junta Directiva aprobar la licitación, aprobar la modificación unilateral del contrato, número 0432024007600019-00 con relación a la licitación Mayor 2023LY-000005-0002100002 para los servicios de demolición, remodelación y ampliación en edificaciones del centro de Formación Profesional Leon 13 de la URCO INA con el contratista saga ingeniería s punto a por un monto con IVA de 143.241.621,001 colones presentando un aumento del 12.16% y modificando el plazo de entrega adicional 89 días hábiles, finalizando la entrega al proyecto en el mes de mayo del 2026 y manteniendo todas las demás las demás condiciones contractuales iniciales. Invariables esto de conformidad con el criterio técnico emitido en oficio URMA-PAM-507-2025 y con base en el artículo 184 del Reglamento a la Ley General de la contratación pública y como punto B comunicar el acuerdo a la persona encargada del proceso de adquisiciones de la unidad de compras institucionales para que realice las gestiones correspondientes a la junta Directiva. Someto el acuerdo a votación don Norbert García Cespedes.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocio López Monge.

Rocio López Monge

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramírez, Quesada

Roy Ramírez Quesada

- Aprobado y firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Fernando Sánchez Matarrita.

Fernando Sanchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Paula Valenciano Campos, aprobado y, en fin, continuamos con el siguiente punto, solicitud de resolución contractual por incumplimiento grave del contratista, Book Nord consultores y asociados, sociedad anónima concerniente al contrato 0432024007600037-00 de la licitación menor 2024LE-000004-0002100001 para la contratación del proyecto de remodelación de la Soda Institucional del INA en sede central, todo de conforme en el artículo 113 y 114 de la Ley General de la contratación Pública, le cedo el espacio de la unidad de compras.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, ay deme un toquecito que no veo ya, ahora sí, sí, este este artículo, verdad el bueno, lastimosamente es una solicitud que nos hace la URMA-PAM para la resolución contractual por incumplimiento grave del contratista. BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA concerniente al contrato c sobre la licitación

menor 4 del 2024 para la contratación del proyecto de remodelación de la Soda Institucional del INA en sede central verdad la soda de estudiantes todo esto de conformidad con el 113 y 114 de la Ley General de Contratación Pública bueno como un antecedente recordemos que nosotros bueno, la Comisión tomó el acuerdo de adjudicar ese trámite en la sesión 46 celebrada en el 6 de noviembre, en el cual adjudicó a consultores y asociados sociedad anónima por un monto de 6.104.622.00 días y con un plazo de entrega de 150 días hábiles el contrato actual se encuentra vigente, la orden de inicio se da para el 6 de enero. Una etapa primera verdad, de 20 de 20 días hábiles y una segunda etapa que se proyecta para bueno se proyectó para el 11 de febrero y que a hoy verdad se encuentra en e proceso la garantía de cumplimiento se encuentra vigente y vence el 15/12/2025 nosotros recibimos el oficio 499 de la URMA-PAM para hacer digamos un resumen de esto, verdad hay una prueba que está mostrando URMA-PAM , en el cual el actual contratista que está haciendo esta remodelación de la Soda prácticamente no está avanzando, o sea está teniendo problemas, hay una, vamos a ver, hay un documento que talla verdad? La base y la solicitud de la resolución del contrato y se ha observado que hay un progreso de de del del del avance muy bajo, digamos, para decirlo así a hoy URMA-PAM debería tener un 72% de avance esperado y, sin embargo, el avance físico real es de un 32% entonces, es claro, verdad que hay un 40% de avance, que él estos datos, digamos no, no están dando con las rutas críticas proyectadas además, verdad se detalla grandes incumplimientos del contratista porque se indica, por ejemplo, dentro de los incumplimientos de que hay cronogramas desactualizados, entonces el cronograma de obra *BUCKNOR* refleja el avance real del proyecto, lo cual impide verdad una planificación efectiva y la toma de decisiones informadas. Esta falta de actualización genera incertidumbre en la fecha de finalización y en la correcta secuencia de actividades y este cronograma no lo da el el contratista con el tema de los submites hay incompletos, verdad se han recibido entregables, los submites incompletos o con información insuficiente, lo que dificulta la aprobación de materiales, especificaciones técnicas y planos. Esto resulta en retrasos en la ejecución de fases críticas del proyecto y posibles errores en la construcción al no contar, digamos con la documentación adecuada también hay atrasos en los refuerzos estructurales que existen demoras significativas, según URMA-PAM, en la ejecución de los refuerzos estructurales, un componente crítico para la seguridad, estabilidad de la obra y estos atrasos ponen en riesgo la integridad de la estructura y requieren atención inmediata para evitar complicaciones mayores y cumplir con la normativa de la seguridad y también hay balances económicos pendientes, ya que se mantiene una situación de balances económicos sin resolver, lo que afecta la transparencia financiera del proyecto y la capacidad de realizar pagos o recibir compensaciones de manera oportuna la falta de claridad que ha dado este contratista en los estados financieros impide una gestión eficiente de los recursos infraestructura sobre los costos finales de las obras es por eso que, ante todo estos incumplimientos que se dictan, verdad en el cual di no se va, no se no se lleva y va un avance en las actividades claves, verdad recuerden que hay excavaciones estructurales, hay refuerzo de fundación, de fundaciones, hay relleno y compactación de fundaciones, hay refuerzo de columnas y muros, hay reposiciones en la losa de contrapiso y todo esto según los avances que se han determinado, no están generando los resultados deseados y por lo cual hay un incumplimiento del del contratista inclusive hay temas pendientes de cerrar, verdad el tema de ay espera un momentito, el tema de maceteras en fachadas, pruebas de de caracterización de ITP, trazos de pasantes, descargas de aguas negras, verdad, la memoria de llenado de cajas eléctricas, el resané de cubiertas, los sistemas de extracción trazo de sanitarios, bueno, todo lo que lleva hasta obra fibra de carbón de Talles de Bajantes, fibra óptica paredes livianas todo esto, verdad está con atrasos significativo le estoy hablando que son casi y no sé, 152020 actividades que están presentando atrasos bueno, lo más responsable y lo que tienen que hacer en realidad, cualquier administrador del contrato ante todas estas cuestiones de incumplimientos pues es activar lo que compete a la ley, verdad? ¿En este caso, la solicitud que hace la URMA-PAM es poder resolver el contrato por causas imputables graves del contratista, verdad y en este caso, se activaría el 113 y el 114 de la ley y vamos a ver, aquí hay algo importante que tienen que saber cuando pasan estas situaciones, verdad uno puede activar el artículo 54 habla de una nueva adjudicación, que es cuando el contrato de obra se resuelve, verdad según los artículos 113,114, se puede buscar un segundo, verdad entre los que participaron se busca 1 segundo y se le adjudica para que siga la obra, verdad qué es lo que pasa, que en este contrato lastimosamente ninguna oferta cumple, solamente cumplía a el de licitación entonces no es posible activar esta metodología de buscar 1 segundo 1/3 que cumplan entonces, qué es lo que pasa que el propio artículo nos indica qué hacer cuando no haya ofertas para elegir entonces lo que dice es que en caso de que no se cuente con oferentes elegibles pues la administración tiene que aplicar una licitación menor si lo que queda del monto podría ser mayor digamos, verdad, si da para para un monto mayor de licitación, mayor lo puede hacer por menor que creo que sí va a quedar en menor o inclusive tal vez podría ser así reducida, pero se puede ejecutar inmediato para poder verdad finalizar las obras y no generar dar mayor atraso entonces, qué es lo que tienen que hacer activarlo, y en este caso, pues su URMA-PAM va a tener que darle la bitácora de lo que se

lleva y proyectar un informe y el monto total de lo que se lo que falta para poder generar, digamos esa esa obra y el avance físico financiero para poder ejecutar las obras que hacen falta y poder adjudicar a una empresa nueva esto es lo que lo que les traía verdad nosotros hicimos un análisis desde el proceso de adjudicaciones, no podemos adjudicar ahorita o darle una nueva adjudicación a otra empresa porque todas un cumple solamente Wagner en esta empresa cumplió y pues bueno, en este caso, al no existir pues se tiene que aplicar la licitación de cuando ya se se apruebe esto y que URMA-PAM bueno, en este caso URMA inicie los trámites para poder generar la licitación menor de esta, de este, de este, de este proyecto ese es el resumen que tengo, muchas gracias.

Paula Valenciano Campos

- Pues si alguien tiene una consulta con respecto a este punto don Ramón.

Ramon Chavarría Mendoza

- Gracias, no sé si Johan podría contestarla, pero es que en en el oficio que expone la situación menciona que la constructora presentó un cronograma remedial, ajustando las tareas atrasadas al plazo de entrega, porque estos plazos son muy agresivos, para lo cual requerirán de horas extras de trabajo para realizarlo, situación que a la fecha no se observa de parte de la constructora la inclusión de personal adicional para cumplir con dicho cometido es para saber la fecha en que la constructora presentó ese cronograma remedial y si se le han hecho prevenciones posteriores.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, bueno, ya eso sí sería con URMA yo no puedo contestar eso.

Paula Valenciano Campos

- Si quieren los metemos, Ana Lu, no sé si tienes consultas, también técnicas como para tener más sustento para poder.

Paula Valenciano Campos

- Bueno, y involucremos a los correspondientes don Johan por fa.

Johan Felipe Medina Badilla

- Ok

Paula Valenciano Campos

- Gracias.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Yo creo que estaba hablando con el teléfono, con el micrófono cerrado, lo que le iba a decir es que lo vio. Era una pregunta más administrativa, legal para que este conozcan el procedimiento que ayer lo revisamos junto con John.

Paula Valenciano Campos

- Si quieres nos vas contando antes de que entren, sí.

Ana Lucia Delgado Orozco

- Ya que quedó previsto quedó previsto en el acuerdo, pero necesariamente hay que suspender este este contrato y la recomendación es suspenderlo por 6 meses para que la gerencia general pueda instruir el órgano. La gerencia general quedó incorporado así en el RCP del INA entonces hay que realizarlo dentro del SICOP y nos instruye para poder definir un órgano director de parte del asesor vía legal y llevar a buen término este procedimiento, ya hay un procedimiento que está previsto para esta terminación de contratos anormales en la nueva ley general de Contratación Pública es más expedito, verdad ya no tenemos que ir a la ley General de administración pública, entonces esperemos que con la vigencia de la garantía y con el tiempo de suspensión nos dé para tener ya finiquitado este proceso y sus etapas recursivas.

Paula Valenciano Campos

- Ok Ramón, seguimos necesitando con eso que comentó doña Ana Lu, si quieres hacer las consultas, hola. Marco otra vez.

Marco Arroyo Yannarella

- Buenos días, de nuevo.

Paula Valenciano Campos

- Cómo le va teníamos otras consultas con respecto para ver si nos puede ayudar.

Johan Felipe Medina Badilla

- Ya estoy, ya estoy llamando a Luis Carlos Badilla, quién es el otro técnico, sí.

Paula Valenciano Campos

- Ah OK, me falta algo más listo, listo, perfecto, ahí está don Luis.

Marco Arroyo Yannarella

- Sí que es el técnico.

Johan Felipe Medina Badilla

- Ahí está ya Luis Carlos .

Marco Arroyo Yannarella

- Ahí está Luis Carlos ya.

Paula Valenciano Campos

- Hola Luis.

Luis Carlos Badilla Braun

- Buenos días, qué tal, cómo están

Paula Valenciano Campos

- Bien, y usted

Luis Carlos Badilla Braun

- Muy bien, gracias.

Paula Valenciano Campos

- Qué bueno, Ramón, si querés nos ayudas con las consultas que tenés, gracias.

Ramon Chavarría Mendoza

- Gracias. Sí es solo una consulta, un par de consultas breves, buenos días don Marco y a Luis Carlos, es sobre el cronograma remedial que se dice que la empresa presentó en dónde está ofreciendo unos plazos que parece que son muy agresivos, pero que a la fecha no ha digamos, incluido personal adicional para poder cumplir verdad con esos plazos que está proponiendo quería saber la fecha de ese cronograma y si posterior a ese se le han hecho prevenciones al respecto al contratista.

Luis Carlos Badilla Braun

- Digamos el contratista, como es un tema que ya veníamos trabajando desde hace tiempo, se le iba advirtiendo de la situación de que el proyecto no avanzaba como se cómo se esperaba, como se había definido, este se le pidió, digamos hacer el ajuste de eso para ver cómo lo hacía sin embargo, tal y como se indica que y son unas propuestas muy agresivas, no obstante, sigue con desfases sigue no calzando los tiempos con las actividades para, digamos, concluir las labores que tienen que estar entregando entonces el de fase continúa la cantidad personal se mantiene escasa, realmente inclusive si uno va hoy en día digamos va a haber muy poco personal, entonces es muy difícil con el volumen de personal y con la gente que tiene trabajando y que saquen tiempo, o sea no, no es no es factible, de hecho, el lunes anterior tuvimos visita de inspección estuvimos revisando el cronograma, volvimos a ver temas que de acuerdo con la propuesta debieron haber quedado concluidas, no estaban concluidas y le hacemos verde de que de que este, que este tema no, no, no vemos como que tenga una salida pronta de parte del, digamos, para entregar en la en la fecha acordada.

Ramon Chavarria Mendoza

- Ok, pero entonces ese cronograma ellos lo presentaron hace mucho o es reciente

Luis Carlos Badilla Braun

- Vamos a ver, ok como parte, digamos de los alcances, digamos de la contratación y de este tipo de proyectos, tienen que tener un programa de trabajo que es el que tenían que respetarlo originalmente, conforme fuimos avanzando en este proyecto estamos viendo que no, que no se estaban cumpliendo esas tareas, le pedimos digamos un plan de medial, por llamarlo de alguna forma, para calzar esos tiempos que no estaban presentó uno con un bacon con atenciones más agresivas, pero ese tampoco lo ha logrado llevar a cabo no lo ha logrado cumplir las tareas se siguen pendientes, hay temas de recursos estructurales que todavía hoy siguen pendiente, que yo a ver que son falsas, que dieron haber terminado inclusive en junio, entonces seguimos con el mismo tema, o sea, no. No ha sido posible que digamos que él se ponga al día con las actividades.

Ramon Chavarria Mendoza

- Entiendo Luis Carlos, pero es que la consulta es específicamente para saber, señor.

Marco Arroyo Yannarella

- Ramón,.

Ramon Chavarría Mendoza

- Señor, gracias.

Marco Arroyo Yannarella

- , Luis Carlos te está hablando, digamos desde la parte técnica te voy a hablar yo desde la parte administrativa,

Ramon Chavarría Mendoza

- Gracias.

Marco Arroyo Yannarella

- Tal vez vamos a ver, Luis Carlos te está hablando, digamos desde la parte técnica te voy a hablar yo desde la parte administrativa, yo personalmente y te lo voy a poner ahí, ahí constan la la, los informes de reunión, inclusive Heidy y yo nos hemos reunido con el contratista, con la con la empresa que supervisa la obra, con los técnicos le ha pedido al señor 3 o 4 veces el cronograma que actualice el cronograma que nos lo presente le damos plazo 5 días, 3 días y ya se nos ha venido haciendo repetitivo, o sea, ya administrativamente nosotros no tenemos la forma de decirle al contratista entrégueme acomódame el cronograma de nuevo comience a cumplirlo y cuando ya pasa una semana, ya incumplió el cronograma que ha dado o lo actualiza a medias, ese es el problema que tenemos, o sea, como dice Luis Carlos, yo me comprometí a que mañana les entrego todo lo que nosotros llamamos los submita y todo lo que nos tiene que aprobar por parte del eléctrico por parte de la gente y él dice sí, mañana los entrego, no los entrego, no los entregó, se le se les ha venido dando plazo 2,3 días de plazo, no se no los entrega, los entrega incompletos, no se le puede aprobar técnicamente, lo que él nos da el avance en la obra es muy corto al que deberíamos tener entonces, en un momento dado, acuérdese que nosotros para una ampliación de plazo deberíamos justificar toda la incredibilidad que se ha dado y no tengo cómo a nivel administrativo o legal nosotros justificar una ampliación del plazo para la obra entonces por más cronograma que él nos venga dando y nos vaya diciendo, lo viene incumpliendo ya 2,3,4 veces, te entiendo que por ahí es donde va la pregunta Ramón de que cuánto en ese sí ese es el problema.

Ramon Chavarria Mendoza

- Correcto, bueno, básicamente sí, porque vamos a ver, sí hay evidenciado un incumplimiento, pero también para proteger a la administración se tiene que asegurar de que se le ha estado haciendo un seguimiento de que se le están haciendo prevenciones de que no ha habido muchas ventanas de tiempo en que no se atendió entonces esa era la consulta entonces muchísimas gracias, don Marco, ya me queda claro.

Marco Arroyo Yannarella

- No sí existe dentro de bitácora vamos a ver, hay un informe de la bitácora que se hace semana aparecen los inspectores, van todos firman y están y está toda esa parte está documentada Ramón por cualquier cosa.

Ramon Chavarria Mendoza

- Listo, muchísimas gracias.

Luis Carlos Badilla Braun

- Sí, si me permite ampliar, digamos, toda la semana se hace una minuta con respecto a las actividades que se tienen pendientes, este tema del cronograma literalmente se arrastra desde abril, que se le dice, mire, actualiza este cronograma. Miren, esto no, no está a la fecha de y a la fecha se mantiene esa situación, o sea, se le ha insistido enormemente sobre esto y no ha habido forma, tal como lo dice don Marco de nuestra parte, digamos de hacer que esto camine en la dirección, que tiene que caminar.

Ramon Chavarria Mendoza

- Listo, muchas gracias a los 2.

Paula Valenciano Campos

- Gracias a los 2 por la intervención que pasen un buen día a Sealtiel no sé si tienen más consultas suave, no se vayan listo, no se vayan todavía.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Sí, muchas sí, muchas, muchas gracia, hola, Marco de nuevo y Luis, cómo vas,

Luis Carlos Badilla Braun

- Buen día.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- 2 consultitas bueno, no me acuerdo si son 2 o 3 vamos a ver la, la primera si al contratista se le ha impuesto algún tipo de multa ante los incumplimientos y por un tiempo prolongado que ha tenido.

Luis Carlos Badilla Braun

- Las multas, digamos en esta contratación están por entrega tardía, digamos del objeto contractual o el no cumplimiento de los alcances de esa contratación. Una vez vencido el plazo, entonces la es. La es la herramienta que tenemos para, digamos, multarlos para ello no tenemos otra herramienta para multar al contratista.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- O sea, todos estos incumplimientos de lo que estamos hablando, digamos que no entrega los cronogramas y que no está avanzando con la rapidez necesaria y todo esto el pliego de condiciones no faculta para efectos de multar al contratista ante este tipo de incumplimientos.

Marco Arroyo Yannarella

- Qué fue lo que nos sacó ah bueno, dale Luisca.

Luis Carlos Badilla Braun

- El ok , no. Lo que nos faltó sí como hizo un marco, lo que nos faculta el pliego es, digamos, una vez que se vence el plazo, digamos, si no entregó, digamos a tiempo, se le multa, digamos tiene un 4% de multa sobre las actividades que no completaron y aquellas actividades que no, que no se respetaron los planos, tiene otra penalidad pero digamos por en por este tipo de incumplimientos como tales, digamos porque al final del tema son temas administrativos que repercuten, digamos, en la en la entrega tal día del proyecto, usualmente las empresas constructoras no dejan llegar a este punto, o sea difícilmente digamos, se se ve una situación de esto, el tema de puntual, digamos de los submitas, digamos, es ese ese, vamos a ver es crítico en el caso de una empresa constructora para tener, digamos, claro que el material que van a instalar el equipo que van a instalar esté aprobado por la inspección y sea corte con las especificaciones, entonces ellos son los más interesados en en entender esto, por lo que por lo que puede implicar, digamos a la en la entrega tardía de proyecto pero lo que hemos visto en esta contratación ha superado cualquier situación que hayamos visto en anteriormente.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Claro, no los han contado porque el pliego no lo facultan.

Paula Valenciano Campos

- Norbert

Marco Arroyo Yannarella

- Creo que tal vez sí, vamos a ver, jefe tal vez para para entenderlo así, para que lo veamos, digamos más más sencillo, verdad o sea, yo sé que Luis Cabra, ellos tienen una parte muy técnica a nivel de una obra tan pequeña jefe es una entrega, o sea, la entrega del proyecto al puro final no es que me van entregando por partes el me incumple con tiempos, si yo como administración me espero a llegar al final de la obra sin avisarle a la comisión y a la institución que el señor no va a cumplir de, pues ya estoy haciendo las cosas tarde, verdad en este momento lo que nos faculta la ley es lo que estamos haciendo ahorita de una vez pidiendo la suspensión, por qué, porque el señor, dentro de lo que Luis Carlos decía, ahí hay un sulmitan que es sobre la campana de extracción que tiene que tener la Soda ellos la tienen que importar y sólo ya si lo ponemos ahorita aprobándole la campana, ellos estarían atrasándose, casi que un mes en el plazo de entrega y ahí ya entrarían todo lo que son las multas, entonces nosotros lo que estamos haciendo de una vez es previendo todo esto para que no haya tanta pérdida por la administración en ese sentido, verdad no podemos ni esperarnos hasta el final. Para que eso suceda y la Ley, lo que me permite es esto.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- OK, luego la, la otra consulta es la siguiente, cuando estuve revisando la documentación en el URMA-PAM 533 2025 dice que por un 16.3% de avance se pagaron 101.000.000, pero en el URMA-PAM-4992-2025 dice que ese monto corresponde a 99.000000, hay una diferencia de básicamente de 2.000.000 entre los 2 oficios, entonces cuánto es lo que realmente se le ha pagado a la empresa.

Luis Carlos Badilla Braun

- Solo de 99.000000 realmente no sé si debe ser un error material o algo, pero digamos si le puedo indicar que son los 99.000000 que se indica.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- OK, no, no sé si será posible proyectar el primero el 5332-2025 para confirmar si es un error material y eventualmente necesita corregirse es el 5332-2025, no, no, no sé, cuál es la implicación de esto, digamos, de si le pagué menos o le pagué más al contratista, verdad me imagino que ya, obviamente, ya en un en el proceso de eventual rescisión del contrato pues sí, sí, sí es importante saber cuánto le pagué.

Luis Carlos Badilla Braun

- Sí, digamos este lo, los 99 es lo que se le ha pagado de acuerdo al avance que ha que ha que ha logrado entregar a la fecha verdad, no, no hay ningún pago adicional ni de hecho en estos días estaba por presentar uno que que estuvo en revisión, inclusive estaba poniendo unos avances que no correspondían y ha tenido que corregírsele en en varias ocasiones.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- OK, bueno, no, no. No sé si podemos proyectarlo, pero en en caso contrario sí. ¿Yo creo que debería de de revisarse, entonces ese ese oficio verdad, porque ahí se indica, se indica otro monto, verdad? OKY la otra pregunta ya sería para legal, muchas gracias.

Luis Carlos Badilla Braun

- Ok

Paula Valenciano Campos

- Muchas gracias, Luis, muchas gracias. Marco esperen ceo que Norbert tiene otra consulta, me van levantando las manos así a ver don Norbert.

Norbert Garcia Cespedes

- Gracias, sí, m pregunta es, se conoce de algún otro incumplimiento de esta empresa en con otras instituciones del estado dentro de lo que han podido averiguar o investigar

Luis Carlos Badilla Braun

- De nuestra parte no conocemos, digamos, es la primera vez que trabajo con nosotros, no, no he tenido oportunidad, digamos, de conocer alguna situación con otra, con otra empresa, pero es.

Johan Felipe Medina Badilla

- Norbert yo sí tengo esa respuesta, esa empresa sí está sancionada en la Universidad Nacional, de hecho.

Luis Carlos Badilla Braun

- Ok

Norbert Garcia Cespedes

- Hace cuánto la sancionaron Johan

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí y hace rato, pero ella estuvo, digamos, en la dentro del estudio legal, la inhabilitación que le hicieron en la nacional era para ellos, verdad no era una inhabilitación, digamos que aplicaba para toda la administración pública, entonces el puede participar en cualquier otra institución que no sea la nacional, porque esa fue la sanción que el tuvo.

Paula Valenciano Campos

- Tengo una consulta ahí y, pero nosotros sí tenemos manera de revisar, o sea, de alguna manera vos encontraste que esta empresa había sido sancionada en otra, en otra institución.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, sí, pero eso no limita que él pueda participar, o sea él. Él puede participar en la licitación y la ganó.

Paula Valenciano Campos

- Ok,

Norbert Garcia Cespedes

- Ahora Johan con lo que está con lo que está pasando en este momento, nosotros podríamos, de alguna manera hacer algo similar, digamos, le generaría alguna consecuencia de este tipo

Johan Felipe Medina Badilla

- Ajá, no, de hecho, hay que activar un proceso sancionatorio, el proceso sancionatorio habría que ver qué cláusula o qué inciso del del 119, si no me equivoco, le aplica y ver si se tiene que inhabilitar para toda la administración pública o simplemente para el INA.

Norbert Garcia Cespedes

- Eso queda en el acuerdo.

Johan Felipe Medina Badilla

- Eso está en el acuerdo.

Ana Lucia Delgado Orozco

- Bocado, comer si come.

Norbert Garcia Cespedes

- Listo Johan

Paula Valenciano Campos

- Está así.

Norbert Garcia Cespedes

- Bien, listo, listo, listo gracias, Johan

Johan Felipe Medina Badilla

- No sé, Ana si quiere aportar algo o estoy pateando, no sé.

Paula Valenciano Campos

- Listo, listo.

Ana Lucia Delgado Orozco

- No, no estás en lo correcto, la inhabilitación es solamente para la universidad nacional, entonces no le genera cobertura para el resto de la administración y necesariamente una vez que se genere el procedimiento de resolución contractual por incumplimiento, porque no es recisión, es resolución, hay que iniciar el procedimiento sancionatorio

para ver si por la gravedad es que ya tenía le genera una mayor o es una inhabilitación simple, pero hay que hacer el procedimiento de prueba.

Paula Valenciano Campos

- Listo, muchas gracias, don Marco.

Norbert Garcia Cespedes

- Gracias.

Marco Arroyo Yannarella

- Sí, sí, solo para dejar claro acabo de revisar los pagos que hemos pasado a financiero y son por 99.000000, tal vez para para que don Sealtiel se quede tranquilo por ahí son 99.000000 lo que se ha se ha pagado y vamos a revisar lo del oficio.

Paula Valenciano Campos

- Muchas gracias don Marco sí sería bueno subsanar ese tema de de los 2 montos diferentes, igual que la nota aclaratoria con el no, verdad como para no tener problemas, eso por si nos pueda yo.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí.

Marco Arroyo Yannarella

- Correcto.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, marco el es el 508 que hizo Heidy, ese es el que hay que.

Marco Arroyo Yannarella

- Sí.

Johan Felipe Medina Badilla

- Que que modificar verdad don Sealtiel

Sealtiel Alvarez Sanchez

- El que indica que el porcentaje de avance es 16.6 y que son 101.000.000 es el URMA-PAM-533 2025.

Johan Felipe Medina Badilla

- Ah 533, ok es entonces

Paula Valenciano Campos

- Ese es el que tiene el dato mal.

Johan Felipe Medina Badilla

- Ajá.

Marco Arroyo Yannarella

- Y ya lo ya estamos haciendo la nota anterior y voy a hablar con Luis Carlos para hacer esto de una vez.

Paula Valenciano Campos

- Por favor, muy amable don marco y gracias Luis Carlos, que pasen un buen día.

Luis Carlos Badilla Braun

- Ok

Marco Arroyo Yannarella

- Sí.

Luis Carlos Badilla Braun

- Gracias con gusto.

Paula Valenciano Campos

- Hasta luego doña Ana.

Marco Arroyo Yannarella

- Hasta luego.

Paula Valenciano Campos

- Doña Ana

Ana Lucia Delgado Orozco

- Sí, lo mío era muy rápido, tal vez aquí, aprovechando que está Norbert después sería bueno este verlo con la gente de la URMA el tema de las multas y en la cláusula penal, efectivamente hay algunos elementos que probablemente están incorporados en el pliego porque son elementos técnicos que entregan las unidades para que se sumen al pliego de condiciones si ya ha habido un pago y es reiterado el tema de los atrasos y de los incumplimientos, deberían revisar los supuestos sobre los que están multando no vaya a ser que es, es estos estos temas que se están viendo ahora vera, que lógicamente son tan graves que van a llevar una resolución contractual, pudieron

haberse multado si hubiesen estado presentes estás, estos supuestos, dentro del pliego de condiciones, entonces yo creo que de revisarlo, pero partiendo de lo que nos está pasando, verdad

Johan Felipe Medina Badilla

- Está mut, doña Paula.

Paula Valenciano Campos

- Perdón, que después Norbert podemos revisar el tema de todos los pliegos de bueno también con Sealtiel, que creo que Sealtiel también tiene, pero para poder ver el tema de multas, o sea que no se haga, que se haga una regla que se incumple, que haya multa y que se puede aplicar, creo que eso viene desde el pliego, cierto

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, sí digamos es que el tema, el tema es, es el tema de las multas, las impone el técnico, o sea, la unidad técnica especializada es que en el pliego la va a establecer, verdad, porque una multa tiene que llevar un estudio de proporcionalidad y razonabilidad entonces ellos indican sobre qué van a multar sobre este particular, el tema es que sí hay una multa por incumplimiento.

Paula Valenciano Campos

- Claro.

Johan Felipe Medina Badilla

- Verdad que están como muy abierta porque ellos dicen que en caso de darse un incumplimiento de las condiciones establecidas, del del contrato y el mismo resulta insatisfactorio, se dará una sanción de 1,25% de lo que se facture y también hay una por cláusula penal que es Claro, verdad que si él se atrasa, pues se le aplica, pero ahorita como está en tiempo y el atraso ahí se va considerando, pero y sería hasta que ya entonces ya se le cumple, ahora qué es lo que pasa, que este trámite de resolución, pues es claro que va a llevar 1 años y perjuicios para la administración y ahí es donde ellos tienen que valorar cuánto va a cobrar la administración por este señor, haber incumplido el contrato.

Paula Valenciano Campos

- La que termina, sí, claro, listo, se Sealtiel y después Norbert.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Bueno, ya doña Lucia parcialmente, mencionó el tema y Johann también vamos a ver si el pliego a mí me lo que se lo que se dijo es que no me permite multar, o sea que hasta que no entre en el objeto contractual yo no puedo poner multas si así es como está el pliego, a mí me parece que no solo este pliego, sino todos los pliegos, hay que revisarlos porque es es muy tarde, es esperar a que me entreguen, lo meto contractual, para yo decirle a alguien lo estoy, lo lo voy a multar porque no está cumpliendo, ok ese es el, digamos si es que el pliego está así, si si el pliego no está así y es como indica Johan verdad de que sí, el pliego permite hacer una multa, verdad entonces la la pregunta que a mí me queda es si nosotros podemos es una pregunta más legal, probablemente si podemos solicitar a la realización del contrato si yo previamente teniendo la posibilidad, no he multado al contratista, digamos como para evidenciar de que de que yo ya tome acción, o sea, aparte de reuniones, también tome una acción dura, para decirlo de alguna manera, en contra del contratista, lo multe por no estar cumpliendo y a pesar de las multas. No me responde y entonces, ahora sí le rescindo el contrato, verdad entonces, a saber si, si yo puedo proceder con una rescisión, si anteriormente no había hecho una multa en caso de que el pliego lo facultara y si no lo faculta este pliego, lo demás deberían de revisarse. Eso es.

Ana Lucia Delgado Orozco

- Señor Paola, si quiere le contesto o me espera.

Paula Valenciano Campos

- Gracias Sealtiel.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, ahí, tal vez, para ahí, tal vez para preguntar, pero es que todo pliego la multa es diferente porque es un estudio diferente por cada tipo de contratación, entonces cada pliego va a llevar una cláusula de multa diferente, ahora en una licitación reducida, la multa es facultativa, se pone o se deja, verdad y en licitaciones menores y mayores pues di sí, claramente sí se puede poner, pero no es que hay una cláusula genérica, la cláusula nace del estudio que haga cada UTE, cada unidad técnica especializada.

Paula Valenciano Campos

- Gracias Johann doña Ana Lu.

Ana Lucia Delgado Orozco

- Sí, la resolución contractual se puede dar sin multar, porque puede ser un incumplimiento tan tan grave para la administración, que la multa es una mera medida paliativa frente a una grave afectación que puede tener en este

caso el INA. Sí se puede ir directo, sin embargo, nosotros, dentro del procedimiento, el órgano director siempre consulta al órgano técnico de adquisiciones, sí se ha generado el tema de las multas, verdad a la luz del pliego, comisiones, y se hace la revisión por si es que efectivamente se debió haber multado y no se realizó, y para eso ellos mantienen, mantienen siempre la garantía de cumplimiento en vigencia, verdad y eso se incorpora dentro del expediente, pero para darle respuesta a don Sealtiel no es excluyente una con la otra y aprovecho doña Paula aquí como para hacer una nota al pie es importante también revisar, a raíz de esto y de y de los atrasos que va a tener, porque me imagino que es parte de lo que tiene que analizar el INA en el tema de daños y perjuicios, es que nosotros teníamos un plazo previsto para la concesión de la soda de abajo y es importante revisarla, porque si ese plazo no se genera nos puede caer la caducidad encima del procedimiento porque ya tenía una fecha la de orden de inicio previsto, una caducidad de 6 meses. Entonces yo creo que es importante revisarla porque si el atraso va a ser superior puede llevar a que el la otra licitación de concesión de Soda tenga alguna amenaza de caducidad.

Paula Valenciano Campos

- Eso antes de darle la palabra a Norbert, eso quién lo ve, Anita, o sea como para poder indicarle, o decirle al indicado que vea eso.

Ana Lucia Delgado Orozco

- Desarrollo de recursos humanos con doña Sandra y Norbert

Paula Valenciano Campos

- Norbert, Ayúdame con ese punto, por favor y ahora te doy la palabra.

Norbert Garcia Cespedes

- Y sí, vamos a ver, realmente en el tema de caducidad hay que verlo por el tema de cuál va a ser la ruta de toda la contratación, no solo de esto, sino de la nueva que se va a promover para sustituir, pero con la suspensión hay que sumar ese plazo y yo creo que incluso dentro del acuerdo podemos tomar un acuerdo. Si les parece, para el tema de caducidad, para que se analice Johan de una vez de parte de recursos humanos y el el el tema de caducidad, porque me parece que ese sí hay que tiene que quedar tangible, digamos dentro de las cosas que estamos analizando, entonces yo recomendaría que se quedara por acuerdo en recursos humanos para que haga el análisis de la posible caducidad del Convenio, a raíz de lo que estamos dictando en este momento como órgano colegiado y como corresponda y ante la unidad de compras y con respecto al otro, pues yo Sealtiel y Anita yo creo que vamos a ver uno, es feo decir nunca nos había pasado o es feo decir este y es una lección aprendida en positivo desde la perspectiva de que sí hay que revisar los carteles porque vamos a ver los contratistas, al final nadie quiere entregar tarde y nadie adjudica pensando en que no va a entregar, sobre todo cuando las multas de nosotros son bastante rigurosas y fuertes para ellos, entonces es importante revisar el 100% de los carteles que está haciendo urma para que considere dentro de la lección aprendida a esto como una oportunidad de mejora para el tema de multar entonces en eso también y estoy de acuerdo.

Paula Valenciano Campos

- Perfecto, no sé si alguien tiene algún otro punto, listo en virtud de lo expuesto, se acuerda voy a leer los acuerdos, suspender el contrato 0432024007600037-00 de la licitación menor 2024LE-00000-40002100001 para la contratación del proyecto de remodelación de la sede institucional del INA, con en sede central con el contratista Notebook Nord consultores y asociados, sociedad anónima por un período de 6 meses para no generar ninguna afectación a las partes involucradas, instruir a la gerencia general el inicio del proceso y nombramiento del órgano director en la asesoría legal del proceso, de la resolución contractual del Contrato 0432024007600037-00 de la licitación menor 2024LE-000040002100001 para la contratación del proyecto de remodelación de la sede institucional del INA Sede Central con el contratista BURKNOK Consultores y asociados sociedad anónima de conformidad con lo expuesto en el en el oficio URMA-PAM-499-2025 y según los artículos 113 y 714 de la Ley General de la contratación pública y 40 reglamento de compras públicas del INA, solicitar el proceso de adquisiciones de la unidad de compras institucionales de la revisión de la garantía de cumplimiento y su vigencia otorgada por el contratista ugnor consultores y asociados sociedad anónima solicitar a la unidad de compras institucionales iniciar un estudio integral para, en caso de aplicar alguna causa del artículo 119 de la Ley General de la contratación pública, se realiza el proceso sancionatorio con la empresa ugnor consultores y asociados sociedad anónima ante el incumplimiento contractual, solicitar el proceso de arquitectura y mantenimiento la unidad de recursos materiales que inicie cuanto antes la activación de la nueva licitación para finalizar la obra de de conformidad, lo que indica el artículo 54 de la LGCP esto para no generar mayor atraso y poder finalizar la necesidad de la obra de la institución y comunicar el acuerdo a la persona encargada del proceso de adquisiciones de la unidad de compras institucionales de la unidad de compras institucionales del proceso de arquitectura y

mantenimiento y de la unidad de recursos materiales, venía 2 veces someto el acuerdo a votación , don Norbert García Cespedes

Rocio Lopez Monge

- Chao Gabriel.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramírez Quesada

Roy Ramírez Quesada

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Doña Lucia López Monge.

Rocio Lopez Monge

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Fernando Sánchez Matarita.

Fernando Sanchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme continúo con el siguiente artículo, recomendación a la Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600048-00 de la licitación pública 2020LN-000007-0002100001, correspondiente a la.

Johan Felipe Medina Badilla

- Doña Paula.

Paula Valenciano Campos

- Señor.

Johan Felipe Medina Badilla

- Creo que faltó el acuerdo que Norbert había solicitado en el primero, bueno, en este de las del entonces se lo voy a pasar para que haga una adición al acuerdo y se proceda otra vez a.

Paula Valenciano Campos

- Un poco qué

Johan Felipe Medina Badilla

- Ahí está, si sería como un punto G.

Paula Valenciano Campos

- OK con respecto a la devolución de constancia de la no, eso está aquí, sí, sí, sí, sí, aquí está aquí, aquí, solicitar sí. Con respecto a la solicitud de resolución contractual por incumplimiento grave del contratista, book news consultores asociados sociales, nómina se agrega un acuerdo más, que sería solicitar a la unidad de recursos humanos que tome en cuenta esta solicitud de resolución contractual para que se haga un análisis.

Johan Felipe Medina Badilla

- No, eso es con la con la resolución contractual.

Paula Valenciano Campos

- Sobre la orden de inicio dada del trámite de concesión de la Soda del Instituto Nacional de Aprendizaje, Sede Central y trámite y trámite como corresponda, voy a solicitar la aprobación de este punto adicional a los acuerdos don Norbert García Cespedes.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y firme, gracias Johan.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramirez Quesada

Roy Ramirez Quesada

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocio Lopez Monge

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Fernando Sánchez Matarita.

Fernando Sanchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Paula Valenciano Campos, aprobado y en fin, volvemos al artículo siguiente lo vuelvo a leer, recomendación a junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600048-00 de la licitación pública 2020LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información desarrollados en hora por demanda de cuantía inestimada todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de la contratación pública le otorgo las palabras a compras antes de esto Johan, yo creo que aquí sí, en algún momento hay que influir a las personas correspondientes, entiendo que Gustavo está.

Johan Felipe Medina Badilla

- Randall.

Paula Valenciano Campos

- Sí, pero entiendo que vamos a incluir también a don Armando, cierto

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Puedo, doña

Paula Valenciano Campos

- Sí, sí, sí.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Gracias sí, vamos a ver quién va a estar haciendo la presentación es brandon en representación de don Gustavo. Parte de lo que se va a exponer es el tema de la imprevisibilidad asociado a las leyes y requerimientos entonces me parece útil que don Armando, que es conocedor más del tema de la implicación de las leyes sobre los procesos financieros también puede hacer sus aportes y así comisión lo tiene bien aceptarlo.

Paula Valenciano Campos

- Muchas gracias, salte primero, voy a darle la palabra a la unidad de compras y después apruebo el ingreso de las personas correspondientes don Johan.

Johan Felipe Medina Badilla

- Bueno, este, este artículo 8 es la solicitud de recomendación de modificación unilateral del trámite de licitación pública 2020 701 para el desarrollo y mantenimiento de sistemas de Oracle recordemos que como un antecedente verdad la Junta Directiva aprobó este trámite por líneas y por un monto por hora de mantenimiento la orden de inicio se dio el primero de septiembre, esto vencería el 01/09/202 el contrato actual, la garantía de cumplimiento la presentaron en efectivo, por lo tanto no tiene vencimiento. Se presentó el oficio 288 de USIT para poder donde solicita la modificación por 276 además, se cuenta con los oficios de anuencia, aparte del del contratista actual, donde acepta poder ampliar el contrato por 19 meses. Sin embargo, después del análisis que hizo la Comisión en la sesión del 2 de Julio en la sesión 24, la Comisión tomó la el acuerdo para solicitar a la unidad de informática que ampliar, verdad el tema de la imprevisibilidad y la solicitud para que se justifique de manera expresa y debidamente las razones que fundamenta la aplicación de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con el 101. Lo anterior en virtud de que la modificación propuesta implica una ampliación de 19 meses para ambas líneas de contrato, lo cual representó un 40% de aumento del plazo original dispuesto del contrato original. Esta información resulto indispensable para valorar la procedencia de la información contractual planteada, en cumplimiento con el marco jurídico aplicable y el deber de resguardo del interés público y en este caso la GETIC nos contestó mediante oficio 313 UCI 313 del 4 de Julio y dar respuesta al acuerdo 89 de esta comisión, en el cual hace la valoración técnica de lo que se solicitó, se tiene el compromiso presupuestario para dar soporte a esta a esta, a esta ampliación en la oferente se encuentra el día y pues sería ya que los compañeros técnicos procedan a exponer lo correspondiente gracias.

Paula Valenciano Campos

- Listo solicitó el permiso para que entre don Randall y don Armando, no sé si alguien está en contra listo, Johan me ayuda, por favor, hola, Randall, cómo está

Johan Felipe Medina Badilla

- Es Armando Núñez, verdad

Randall Rojas Castro

- Buenos días.

Yasira Fernandez Núñez

- En.

Paula Valenciano Campos

- No, no me sé el apellido sí es Armando Núñez, ok, gracias buenas, buenos días, don Ander, cómo esta

Rocio Lopez Monge

- Y en.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, sí es sí. Así es ya la estoy llamando listo.

Randall Rojas Castro

- Qué tal doña Paula, cómo me lo

Paula Valenciano Campos

- Este.

Randall Rojas Castro

- Bien, gracias a Dios.

Paula Valenciano Campos

- No sé si usted trae una presentación para poder o si nos va a comentar algo sobre el sustento que solicitamos la semana pasada para poder ver el tema de esta adjudicación.

Randall Rojas Castro

- Sí, básicamente es la misma, la misma presentación del de de de la vez pasada verdad lo que sí, lo que sí incluimos fue la parte que nos pidieron ampliar, verdad entonces ahí, dentro de dentro de las situaciones que no teníamos contempladas en la contratación y que nos han hecho este tener una serie de imprevistos, verdad están los 1200 cambios que se solicitaron a los requerimientos a que fueron los requerimientos, fueron aprobados en marzo del 2023 a partir de ahí comenzamos a hacer pruebas y hacer este desarrollo, y se dan, se solicitan 768 cambios. ¿Perdón, no estoy compartiendo, verdad

Yasira Fernandez Nunez

- No, hora sí.

Randall Rojas Castro

- Bien, ok de acuerdo gracias, este se define un programa de trabajo, se define requerimientos a partir de esos requerimientos comienzan a hacerse las implementaciones y los desarrollos a partir de ahí hemos tenido 1200 solicitudes de mejora o de cambios a situaciones que es estaban planteadas en dichos en dichos requerimientos entre noviembre y diciembre, entre noviembre al 2023 y marzo del 2024 ya habían 768 solicitudes realizadas por parte de los diferentes compañeros de los procesos de financiero y agosto teníamos 479 más y eso ha representado que en la estimación de cambios se calculó en unos 7500 horas Vera aproximadamente 937 día estos cambios, solicitados a los requerimientos, son los que les comentaba la vez pasada, responden a solicitudes que ha tenido que implementar la unidad de recursos financieros, verdad en cualquiera de sus procesos, llámese contabilidad, tesorería o supuesto para poder dar cumplimiento a las a los reglamentos, a los cambios que ha hecho Hacienda, a los cambios que ha hecho tesorería nacional, a los cambios que ha hecho este, cómo se llama y la procuraduría, etcétera, etcétera, vera, entonces como tratamos de dejar claro en la reunión anterior, si bien es cierto, las leyes entraron a regir en un tiempo anterior, no quiere decir que la aplicación sea de manera inmediata los compañeros e que la tienen que aplicar la ley, ellos tienen que asimilar, tienen que ver que es y tienen que comenzar a trabajar bajar a ver dónde, dónde se aplican los cambios en los diferentes sistemas, llámese SIREMA, llámese civi, llámese financiero, etcétera, etcétera, verdad todos estos requerimientos han sido adaptados a las necesidades reales de los compañeros de financiero y todos los, los sistemas satélites que les decía yo vera. Todo eso fue imprevisible en el momento en que se levantaron los requerimientos en en el 2023, vera, porque porque no se tenía detalle de muchas cosas, se sabía que iban a venir cambios, pero no son cambios antojadizos por parte de del INA, sino que son cambios reglamentados por otras instituciones y que tenemos que esperar a que nos digan cómo es que se tiene que hacer y una vez que los compañeros de financiero entiendan cómo es que se tiene que hacer es que nos lo pueden trasladar a nosotros como un requerimiento verá, ya sea para aplicación de un sistema nuevo o para la aplicación en el sistema nuevo o para la aplicación en los sistemas actuales a ver cómo me funciona esto y también quería ampliar un poquito el tema de por qué teníamos que continuar con la misma, con la misma, con la misma empresa verdad que fue parte de de las de las interrogantes que surgieron en la vez pasada, verdad, vamos a ver, hay una orden por parte de la sugerencia administrativa de que esto tiene que estar terminado el 26 de en el 2026 perdón, o sea, quiere decir que la programación pruebas integrales y todo tiene que estar listo en el 2026 para que,

según la recomendación hecha por el departamento de Financiero en enero, arranquemos con el nuevo sistema, verdad para tener todos los números en cero, bueno, todos los números, no todos los contadores, perdón los contadores en cero por ser inicio de año verdad, los compromisos, los compromisos directos, las reservas presupuestarias, el presupuesto limpios y movimientos, etcétera, etcétera, verdad? ¿Entonces si nosotros traemos una nueva empresa, esa empresa debe empezar por entender el flujo interno que hay en el INA, no solamente a nivel de debe y haber, sino a nivel de cómo se manejan las diferentes cosas, porque aquí tenemos niveles para todos, para todos, verdad, entonces hay una persona que puede digitar, pero la persona que digita no es la misma que aprueba o no, es la misma que revisa a la que revisa, no es la que aprueba la que y si y si la que aprueba necesita una, una confirmación de aprobación porque, parte de la jefatura. Entonces todas esas cosas tienen que comenzar a entenderlas por qué, porque la empresa se va a hacer responsable de la puesta en producción, verdad entonces eso nos puede traer un problema muy grande que es la curva de aprendizaje, que era lo que les decíamos verdad tienen que entender el código, cómo funciona, si da un error, si no da un error o más bien porque da el valor, o etcétera, etcétera y ellos certificar que efectivamente este todo lo que hizo la mesa anterior está todo bien, verdad esto significa que en por lo menos 6 meses van a estar ellos en ese proceso de entendimiento, entonces ese proceso de entendimiento nos va a provocar a nosotros un atraso de 6 meses o más, verdad y además de eso son horas que vamos a tener que pagar, pero son horas que pagamos son horas que horas de aprendizaje de ellos, que nosotros vamos a tener que pagar, porque, digamos, para ponerles un ejemplo, eso es como cuando, como cuando nos dan a nosotros un Excel nuevo de nos cambia, cuando nos dieron excedes de ese tipo era los que nos manda la gestión de formación, que a veces son exceles muy muy complicados, verdad y tienen mucho por dentro y uno, a uno le cuesta entender y si le dicen a uno modifíquelo usted lo que tiene que hacer es comenzar a revisar fórmula por fórmula de dónde agarra un dato de dónde agarra lo otro, exactamente eso mismo es, pero a nivel de programación eso es como para que para que me entiendan de que no es nada más de seguir programando, verdad, porque en realidad tiene que entender de dónde vienen los números, dónde están los datos, cuáles tablas son qué representa ese dato, etcétera, etcétera, verdad, entonces eso sería un costo bastante alto para la institución en en términos de no solamente económicos, sino también en términos de tiempo, para después poder poner a trabajar el programa verdad y eso implica también además que no nos podemos asegurar que efectivamente estén listos para el 2026. Quiere decir que nos tendríamos que pasar a diciembre del 2027 para poder arrancar con el sistema, pero entonces ahí ya hay otra, otra de las cosas que no, que no se quiere que sucedan, verdad sé si hay alguna duda o comentario, para mí eso sería y no sé si don Armando quiere agregar algo más.

Paula Valenciano Campos

- Don Norbert.

Norbert Garcia Cespedes

- Perdón, no sé si don Armando iba a agregar algo.

Armando Nunez Chavarria

- O no sé si si hace la intervención o bueno o si no ustedes me indican.

Norbert Garcia Cespedes

- Primero jefa.

Paula Valenciano Campos

- Yo prefiero que intervenga don Armando para tener más sustento en la explicación correspondiente del de del por qué verdad entonces, si usted nos ayuda, sería.

Armando Núñez Chavarria

- Claro, claro, es muy importante, bueno, buenos días a todos y todas este gracias también por el espacio, bueno, efectivamente, dentro de lo que plantea don Randall en complemento de lo que pues puede aportar la la unidad de recursos financieros para, pues para la la la una mejor decisión, verdad hay que contemplar, verdad tal vez para no redundar mucho en lo que indicó en Randall, pero, efectivamente, toda esa complejidad que don Randall explica, digamos de primero, es un sistema muy complejo para nadie es un secreto, digamos en en las diferentes instituciones donde se está tratando de implementar tipos de sistemas tipo RRP, verdad y demás verá, no comunidad de nosotros, de recursos financieros, tenemos que garantizar a través de pruebas exhaustivas, revisiones profundas para que haya un alto grado de precisión a la fecha. Es es muy importante indicar verdad que los módulos que se han venido recibiendo se han recibido satisfacción y se han probado vera como como debe ser eso podría pensar, verdad o hacer, pensar que que dentro de los cambios que normalmente se plantean es precisamente para si el analista, digamos, hizo todo el desarrollo, de repente llegamos a un punto donde por ese grado de expertise digamos de de la parte financiera, analiza si si está cerrando lo que se hace en tesorería, con lo que se hace en presupuesto, o sea, con los datos de presupuesto, contabilidad que es parte de los ejercicios que

hacemos nosotros diariamente, verdad en los sesiones de trabajo, en las pruebas y demás, obviamente, de un requerimiento inicial, toda esa interpretación, pues este va a tener algunas algunos ajustes requeridos, y eso es lo que digamos. De alguna forma podría pensarse que de la ruta pensada inicialmente este, pues vaya a tener modificaciones también, verdad, creo que reforzando lo que decía un Randall, el grado conocimiento de los analistas, verdad, creo que en a nivel del país no hay tantos analistas en este tipo de sistemas, verdad o este tipo de programación pero además de eso, ese conocimiento que deben tener, verdad, entonces es un proceso de que es que es de aprendizaje también durante el proceso de donde se van desarrollando ejercicios donde se va viendo, digamos donde verdad no nos brinque, digamos algunas, algunas pulgas, verdad que no podemos permitirnos esa parte por otro lado, este está operativa verdad o lo que mencionaba también don Randall hay cambios en la ley, por ejemplo, la ley Bell. También él decía que bueno, esta se rige a partir del de Julio del 2024, pero lo cierto del caso es que tesorería nacional nosotros nos ha dado, por decirlo de alguna forma, cuentagotas el cambio en la operativa entonces a hoy todavía estamos. No hemos migrado al 100% al sistema de cuentas, vamos en 1° de avance importante, pero ojo, la fecha en que estamos hoy, todavía hoy por hoy digamos el sistema ha tenido que traer verdad ajustes y esos ajustes obviamente llevan tiempo, entonces un poco lo que decía un Randall hemos dentro de todo este tipo de pruebas en las sesiones de trabajo, hemos tratado ya de ir ajustando el sistema para cuando ya ahora sí, este entre a regir, pues contemple los cambios, esos cambios no podían haberse dado en requerimientos del año 2023, porque como les dije este la Ley e duran que es reja en Julio o se publica en Julio del 2024, tiene más bien su implementación durante este año, verdad ahí hemos ido ahora como a pasitos. Primero, no se hacían inversiones eso hubo un cambio en uno de los módulos que que se tenía previsto ha habido cambios en los módulos de rendición de fondos fuera porque ahora ya pasamos de un modelo de rendición de fondos a uno de flujos semanales, mensuales y anuales y eso definitivamente cambia, digamos la fisonomía de algunos módulos como tal dentro de estos vera de para hacer una mención de de algunos módulos este sal de obligaciones financieras, el de contratos, el de rendición de fondos, el de flujo de caja por mencionar algunos y cada módulo lleva un proceso, verdad dentro de no solo la parte del desarrollo, sino ya cuando se tienen que probar y el empate que tiene que haber también. Obviamente también había una parte de lo que son las interfaces con los sistemas actuales del Ine, digamos los que son los que alimentan también una parte de los de la información financiera, como el SIREMA, el Zirache, el Ciae, el Cide, el SICOP, estas leyes también me van cambiando, digamos en el caso de recursos humanos me va a cambiar toda la interfaz porque ahora todo se paga por el sistema de cuentas del sector público. Entonces no sólo implica cambios en la en la programación de del sida, del del CIFA ANET sino que también ocupa modificaciones de los sistemas institucionales el cambio en la Nick SP, por ejemplo, de que pasó de ahora en de ahora y con algunos estudios de auditoría, que también verá de alguna forma también nos ponen en un escenario donde tenemos que cambiar la provisión por incobrables. Tenemos que meter la estimación del deterioro de los inventarios. Eso también implica cambios en los sistemas y también lo que va a hacer en la interfaz, que va a ir al CEFIA ANET eso implica tiempos y obviamente dentro de las rutas y él la propuesta, cronograma que se hacía o se se presentó y fue aprobada, digamos por pues la sugerencia administrativa contempla este este tipo de de de ajustes obviamente, como les decía, las pruebas son muy exhaustivas, verdad llevan bastante detalle verdad es que uno puede decir un vale de caja chica, pero un vale de caja chica tiene 10 variaciones, o 20 variaciones. Entonces hay que probar ejercicios en diferentes escenarios, una compra de perecederos, una compra de faltantes de materiales de cursos un bale de viáticos y si va la gira, que si va una serie de factores, vera que tal vez para no emplearme mucho lo cierto, casos que tiene mucha complejidad a la hora, digamos ya de , de realizar las mismas, y tenemos que agotar esas pruebas porque no podríamos decir, Ah, bueno, hagamos una prueba sobre una cosa y dejémosle al resto para para después saber que ajustar eso es lo que estamos procurando evitar en todo sentido, digamos, y es el trabajo conjunto que hemos venido haciendo con n este, que en este caso con la GTIC, con la empresa Desarrolladora también en cambios importantes con el tema de superávit específico aquí recientemente se se trabaja el superávit específico para SBD para el superávit específico para dual, entonces son tratamientos y cambios en los módulos de superávit por ejemplo, o en los modelos de presupuesto, por ahí este, como les decía, verdad, las pruebas presentan a veces diferentes no, no son no, no están previsible. El tema de lo que yo pueda encontrarme a la hora de hacer una prueba integral, porque de repente pues se ahí tiene que haber, como todo, una una integración y esa integración en las que muchas veces si me si me falta un Colón en un lado y otro Colón en otro lado, tenemos que ir viendo cómo, cómo se hacen los empates y tal vez por último, verdad, nosotros como unidad de recursos financieros, si bien hemos estado de lleno, digamos con todas las pruebas del sistema también no podemos hacerlo o no hemos podido hacerlos en tiempo completo porque necesitamos resolver la operativa o sea, yo no tengo un equipo de trabajo extra con el conocimiento necesario para que me resuelva la la la operativa normal del de la institución, que es una operativa diaria y eso también de contempla el tema de los tiempos, verdad

en cuanto a lo que sucede, lo que se dedica ala a las pruebas y demás. No sé si con esto, pues no sé si tiene alguna consulta y si es de es valioso para para los efectos.

Paula Valenciano Campos

- Gracias, don Norbert muchas gracias. Don Armando, voy a proceder a la palabra don Norbert.

Norbert Garcia Cespedes

- Sí, vamos a ver, muchas gracias a los 2 por la por la participación, perdón, mi pregunta va en términos, vamos a ver aquí todos entendemos la necesidad de terminar el cif. Todos entendemos la necesidad de que la la empresa que vaya a continuar o le vaya a terminar pues conozca y tenga la experiencia necesaria, pero aquí el tema es la imprevisibilidad, o sea, y eso es lo que tiene que quedar claro o sea, yo diga entiendo muy bien ese criterio técnico de no maya 6 meses todo esto, pero la ley no nos pide esta parte, creo que la ley se enfoca, si no me dejan sin más, no me equivoco en la imprevisibilidad, o sea dónde está la imprevisibilidad? Recuerden que esto va para no solo se queda aquí, sino que también va a junta directiva ustedes tienen que convencernos a nosotros y tienen que convencer a junta directiva y a otro escalón, verdad o sea, en alzada este este primer piso donde estamos nosotros, porque esto es una recomendación. A junta Directiva es un piso en el cual tiene que ser bastante sacudido en términos de que la respuesta vaya bien blindada para que cuando suba junta directiva, pues obviamente junta directiva también, digamos en base a nuestra recomendación y a la asesoría que le damos, pues no vaya a tener cuestionamientos y ojalá pase nítido de una, porque todo el todas las preguntas se hicieron en esta, en esta previa. Entonces esa es la idea de esta comisión desde esta perspectiva entonces a mí me sigue quedando la duda de la imprevisibilidad, o sea abiertamente del sustento de la imprevisibilidad, sobre todo cuando veo del 2023 y me queda una duda con esos casos que yo los sume y me dice que son 2447 casos, o sea, 2047 casos son imprevistos, o sea, se pueden considerar imprevistos. Aquí, más bien ahora con ese dato me genera dudas con respecto a si realmente eran imprevistos esos 2440 7 K gracias.

Randall Rojas Castro

- Vamos a ver, gracias Norbert los requerimientos que se definieron en el 2023 con el equipo de de de de Enza, se detalló lo más posible vera, entonces de todos esos casos, se definieron en de forma y de fondo de forma no quiero que esté en azul, quiero que esté en rojo listo. Eso es forma de eso, se puede quedar para después, pero de fondo necesito que el dato brinque se vea porque dio menos a tal valor o tal otro y eso no lo contemplamos en el requerimiento. Bueno, ese ese tipo de cosas no la podemos saber nosotros desde el punto de vista informático ni el desarrollador ni los de la OAP ni e TIC ni ninguno de nosotros, porque nosotros no somos expertos financieros, verdad ni somos expertos en contabilidad ni en tesorería entonces, qué es lo que pasa que cuando el desarrollador hace lo que necesita financiero en el requerimiento, que fue lo que estableció y nos dice, no, esto es de forma, yo necesito que esto me lo cambie, para nosotros eso es imprevisible y fue imprevisible para ellos porque no estaba contemplado o puede que en su momento la ley dijera es A por B más C ahora la Ley, dijo, es AB entre C, para nosotros eso es imprevisible el requerimiento estaba claro y el requerimiento decía qué era lo que se ocupaba, pero a la hora en que hicimos la la la, las pruebas y ellos comenzaron a ver los números, dijeron no, este número está malo, verdad y está malo porque la fórmula la cambiaron entonces esos son temas imprevisibles, todas esas, todos esos son los cambios de forma que se que se se han estado aplicando verá esos 1200 y restos yo lo redondeé la verdad es que no. No quise poner un número para que no pareciera muy verdad muy al grano. Son 1247 casos correcto, y ahorita tenemos 23 sprints que están generando cerca de 600 y resto de casos vera nuevos también que tienen que ser mejoras que se han estado solicitando aparte de esos 1200 casos, verdad todas esas cosas para nosotros como informáticos y como como hacedores del requerimiento de lo que necesita financiero para nosotros eso es imprevisible, porque eso es hasta que lo revisen y nos digan, esto tiene que hacerse de esta otra forma o esto cambió con la ley, entonces ya no lo ya no se hace de la forma en que lo definimos en el 2023, sino que hay que definirlo de esta otra forma, no sé si con eso dejo aclaro la altura.

Paula Valenciano Campos

- Le doy la palabra a doña rocío y después a don Sergio.

Rocio Lopez Monge

- Muchas gracias, muchas gracias Randall y también don Armando en el en el tema de las leyes que se ha hecho referencia en este espacio, verdad que hay leyes que han cambiado y comprendo perfectamente que llegar de lo que dice una ley a operativizar eso a nivel de un sistema como lo explicaba Randall no solamente a nivel de programación, sino de poder incorporarlo y operativizar lo es una tarea compleja yo consulto si si, si hay alguna trazabilidad de qué plantean esas leyes, verdad y cuáles son esas leyes como para que quede más documentadas de qué leyes estamos hablando y que y como desde el punto de vista técnico, toda esa trazabilidad que hay que darle, que no sé si la consulta es como para don Armando o como para Randall, porque al final los compañeros de

la genti son los verdad son los que coordinan con los programadores también, pero que si a eso se le puede dar un poquito más de trazabilidad, como para que quede más específico, Vera que no solamente es que se promulgue una ley, sino que operativizar eso, desarrollar eso un sistema y finalmente llevarlo a la práctica es una tarea muy compleja, pero se puede ser un poquito como más especial típico de cara a que este contrato era la ampliación de un contrato, es por un 40% y obviamente a nivel de de inversión para la institución es una suma, pues muy, muy, muy grande, verdad

Paula Valenciano Campos

- Entonces, ah sí

Armando Núñez Chavarria

- Le respondo a doña Rocio esperamos en el resto de consultas sí, sí, no efectivamente, doña Rocío, este bueno. Nosotros recientemente incluso se hizo una presentación en junta directiva sobre los avances en la implementación de la Ley, el, verdad, pero eso implica efectivamente cambios en algunos módulos, verdad

Paula Valenciano Campos

- Sí, sí, sí, Claro que sí, no, en Armando sí. Contéstele gracias.

Armando Nuñez Chavarria

- O sea, pasar como mencionaba hace un rato, pasar de un modelo de rendición de fondos a un modelo de flujos, también me cambia mucho la operativa, verdad el como yo tengo que en los diferentes módulos, porque había uno de flujo de caja que era muy tradicional, verdad donde las regionales, vera, por ejemplo, presentaban uno , decían bueno, yo ocupo 500.00000 para cuentas, uno para 20 para materia y tanto para para como se llama equipamiento ahora esos modelos cambian porque ahora pasamos de ser uno , tener un dinero, digamos un fondo en cada regional, a nosotros tienen que ellos pasarnos semanalmente el detalle de los pagos que van a realizar ya prácticamente esa esa migración estamos, la estamos llevando a cabo, verdad como le digo, la trazabilidad, pues está en todas las acciones que se han hecho para implementar la Ley Mel, verdad en el caso de las Nike SP Bueno, aparte de de todo lo que viene con esta normativa y la implementación de la normativa que bajo, que los estados, los primeros estados financieros basados en la Nick SP, son los que Cierran 2024 qué quiere decir esto? Que estamos con los requerimientos, año 2023, pero además de eso, ha implicado cambios importantes en en la verdad, conforme y ahora lo explicaba el tema de del tratamiento de los inventarios con sus su cálculo de deterioro o el caso de los de ese de la parte incobrable de la estimación por incobrables E como de eso, si bien es cierto, no son parte del desarrollo del sistema, al final el sistema va a recibir o necesita recibir todos esos cambios que se hacen en los sistemas institucionales y, obviamente esa parte donde es receptor el sifa ápex y también sufre esos cambios, o sea, como le digo, la trazabilidad de todo este proyecto está en cada sesión de trabajo, en cada prueba integral, o sea, hay una documentación completa del proyecto, verdad tanto lo que lleva o pa y lo que nosotros aquí en los controles de las reuniones, prácticamente diarias que se hacen verdad, o sea.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí.

Armando Nunez Chavarria

- Digo, tal vez esta sesión no nos va para para para explicarlo, pero en resumen se cuenta con información suficiente para para ver este tema de lo que ha implicado, digamos los cambios en la ley, verdad en cada proceso, digamos, presupuesto Carlos, pues tiene toda la implicación de superávit específico, Mayela, todo lo que es la Ley Mel Marco Mora tiene todo lo que tiene que ver con NGSPA nivel de técnico, verdad pero a nivel de sistema, pues obviamente el impacto que tiene y lo que va en las sesiones de trabajo y lo control de cambios que pero por lo menos los cambios que se hacen, los casos que se hacen, los acuerdos que se llegan a cada reunión sobre esos cambios?

Rocio Lopez Monge

- Muchas gracias don Armando.

Paula Valenciano Campos

- Muchas gracias, don Sealtiel.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Gracias a mí, nada más. Me gustaría redondear un par de puntos ahí para efectos de la tranquilidad de la de la Comisión. Don Armando, usted habló acerca de varias implicaciones de leyes o incluso de informes de Contraloría con el tema del superávit específico la ley de manejo de liquidez del sector público, etcétera. Varias, varias de esas de esos temas, esos, esos requerimientos implicaron o implican nada más para redondear las ideas. ¿Implican cambios en el CEFIA

Armando Nuñez Chavarria

- Bueno, son de los que se están, verdad o se han ido implementando, verdad en en los módulos que ya hemos desarrollado, verdad el caso de renta se ha metido en los módulos de tesorería, que tiene que ver con el módulo de adelantos. Son cambios que se han venido implementando, pero obviamente esos ajustes también se ven reflejados en parte de lo que don Randall ahora mencionaba verdad de lo.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Ok

Armando Nuñez Chavarria

- Los ajustes que se van requiriendo y los que podrían estar también viniendo posteriores para el módulo los que vienen, verdad ya mencioné algunos de ellos, flujos de caja, obligaciones financieras ya eso digamos, estaría dentro de ese dentro de esa contemplado, digamos, dentro de esos tiempos, verdad que que fueron estimados para para efectos de.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- OK, gracias y era posible prever que todos esos cambios iban a ser necesarios al momento de levantar los requerimientos originales

Armando Nunez Chavarria

- Ajá sí, vea, si yo, bueno, yo no estaba en ese momento, ahora yo llego en 2024, pero veo difícil o sea, ya es de de de de este tiempo que yo he venido estos 7 meses que he estado acompañando, digamos las, las diferentes pruebas y obviamente entendiendo los cambios, lo que se tenía en un requerimiento inicial y para mí era imprevisible o sea, yo comparto plenamente lo que decía Randall, verdad una cosa fueron esos requerimientos iniciales y los ajustes que hemos tenido que venir haciendo, más allá de aquellos propios, digamos, de las pruebas, cuando nosotros hablamos de las pruebas exhaustivas y verificar la exactitud de la información, obviamente vera uno pudiera decir cuánto iba a prever en eso. Oye, en una sesión 2 sesiones o si o 30 sesiones no lo sé porque, o sea por lo menos no se podía determinar en ese momento entonces si hablamos de imprescindibilidad son factores que no se podían prever, verdad no podíamos estimar una duración por más metodología por más este cronogramas que existen creo que los proyectos siempre están sujetos a algo y voy con el comentario que hacía hace un rato, o sea, lo que le puede estar pasando hoy por hoy a la caja o en su momento el costo que estaba estimando el VEP verdad de 17000 millones de colones o la caja lo que le ha costado y los errores que están propiciándose son cosas que nosotros dentro del flujo no podíamos haber estimado porque no teníamos una experiencia de de de un desarrollo de un sistema es un sistema muy grande en la institución es un sistema muy complejo entre la institución, tal vez y lo comparo vera con lo con, con los sistemas de primarios como CESER el SIREMA este sistema por sí solo ya es grande, es complejo, tiene muchas interacciones, tiene muchas interfaces que creo difícil que cualquier persona se hubiera sentado hacer un requerimiento y hubiera previsto que este proyecto terminaba en 1 año 2 años, verdad, por lo menos lo veo desde ese punto, ajá.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Gracias, don Armando, un, un gracias. Una última pregunta. Después tengo una para Randall esos requerimientos que surgen a partir de todos estos cambios, de todo esto que ya se ha discutido, es posible decir ah, mira, no programemos esto, dejemos eso programemos todo lo demás y esto no lo hagamos es posible hacer eso o más bien eventualmente, tomar ese curso de acción sería un retra trabajo para efectos de de de la programación misma y de los procesos financieros es posible, de nada más decir, ah, mira, esto no lo programemos, vamos con los demás y esto no lo vamos a programar, sería posible

Armando Nunez Chavarria

- Bueno, ese ejercicio lo hicimos, verdad, incluso dentro de esos cambios este básicamente para optimizar los recursos del INA y demás, verdad no, no, no seguir con algunos de ejemplo completo es el de rendición de fondos, el módulo de más bien desaparece, pero si hay que fortalecer y enfocarnos en el de flujo de caja ese flujo de caja nosotros también estamos tratando de aprovechar lo ya desarrollado, o sea, montándonos sobre una base sin que esto implique una reprogramación absoluta en algunos casos verdad que creo que son ahorita no, no, no lo tengo a mano, ahora podría ser que el módulo se re reconstruya, verdad pero tal vez siendo que pasó de un módulo muy sencillito. Ahora un módulo más complejo, pero en general si se tomó esas verán dentro de todo este análisis que ha ocurrido a través de a partir de las de la implementación de estas leyes y los cambios que tenemos, si al final algunos módulos se ya dicen no, eso no desarrollemos, no gastemos recursos en estos y más bien.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Ok

Armando Nunez Chavarria

- Optimicemos estos otros y pongámosle las baterías a los a los esenciales que ojo que que está prórroga, lo que nos permite es tener los módulos esenciales de funcionamiento sin esos módulos esenciales. El sistema no no va a poder funcionar porque no puede convivir con el sistema actual, entonces son módulos de para nosotros estrictamente necesarios.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Ok

Armando Nunez Chavarria

- Verdad que sí somos muy conscientes de eso. Vamos a trabajar con esto, algunas cositas, pues seguiremos ahí con, con trabajándolas, digamos de manera más manual, pero no nos afecta en la operativa y no afectan el funcionamiento del sistema.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Entiendo gracias, o sea, lo que se podía sacar ya se sacó YY sacar más es hacer el sistema inoperante.

Armando Nuñez Chavarria

- Exacto, exacto, sí señor.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- OK, gracias ahora, una pregunta para Randall, Randall todos esos requerimientos que ahora don Armando nos estaba explicando y las implicaciones de eso que están dentro de los 2000 restos que han salido porque, sí, sí han salido una cantidad increíble de requerimientos. Había forma posible que desde el punto de vista de tecnología se pudiera prever que esos requerimientos iban a salir o de alguna manera dar por anticipado para cumplir con esos requerimientos que se hicieron durante las etapas de prueba y de implementación de las leyes podría hacer esa previsión anticipada de alguna manera

Randall Rojas Castro

- No, señor, vamos a ver, si bien es cierto, nosotros somos expertos en el desarrollo de software y en implementar las cosas que nos pide el usuario, no somos expertos en las condiciones y la información que se genera entonces para nosotros un requerimiento es eso, una una cosa que yo quiero el arquitecto es el que dibuja la casa y le dice al ingeniero, mira, así es como hay que hacerle el ingeniero sabe cómo levantar las paredes, cómo hacerlos las vigas, con cuánta la mezcla, cómo hacer la mezcla de cemento, etcétera, etcétera eso somos nosotros, pero en realidad lo el, el el, el, el producto final, verdad eso de los arquitectos ahí son Armando y su equipo los que nos dicen no vea esta pared, definitivamente, hay que mover la o esto hay que hacer la más delgadita o hay que hacer la más alta o hay que hacer la más baja por y eso se da solo en el camino, verdad entonces nosotros, a pesar de que de que existen metodologías, metodología, metodología, ágil, scrum, todo lo que usted quiera, no hay una forma en que uno o pueda prever este tipo de situaciones, verdad de hecho, siempre se define una ruta crítica para cualquier cosa y siempre va a haber un control de cambios y el control de cambios responde generalmente a situaciones que el usuario final o el o el patrocinador es el que se da cuenta que efectivamente se necesita mejorar, verdad

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Ok, bueno, esas eran mis consultas, muchas gracias don Randall y don Armando por las respuestas creo que por lo menos a mí me ayuda a aclarar bastante, muy, muy amables.

Paula Valenciano Campos

- OK, faltan 2 personas más, Fernando.

Fernando Sanchez Matarrita

- Sí, aquí yo voy un poco a lo que dijo don Norbert al inicio, yo creo que hemos determinado y está bien explicado la importancia de las modificaciones que se tienen que realizar en la parte de sistemas de la cantidad de norma que ha cambiado y que eso genera modificaciones que se tienen que realizar y creo que existen elementos suficientes para uno poder determinar ciertos aspectos de imprevisibilidad pero como decía don Norbert, yo creo que tiene que quedar completamente claro y eso es lo que no veo, por lo menos en la parte de justificación por qué realización de un del inicio de una contratación con un tiempo de antelación. No fue la mejor forma de solventar este bien público y es ampliar este este contrato reitero escuchándolos y más con las preguntas que hizo don Sealtiel, yo creo que hay muchos elementos, pero no está todavía plasmado en esa parte de la justificación que pueda facilitarle a la junta directiva tomar una decisión, entonces a mí sí me gustaría, como que se trabajara en esa, en esa parte, porque lo que hay que justificar muy bien es el por qué no el otro proceso de iniciar completamente de cero y el por qué es necesario en este en ese ínterin de tiempo, ampliar a un 40% el contrato que tenemos actual. Bueno, entonces esa es la parte, no tanto la importancia de del acatamiento de normas y que hay que realizar, sino es porque eso no se pudo haber hecho iniciando un contrato anterior hace unos meses atrás verdad, para poder tener

ahora ese ese contrato, entonces esa es la parte en central que habla el artículo que nos posibilita a nosotros solicitar esa esa ampliación de este contrato actual.

Paula Valenciano Campos

- Gracias Fer, Ramón.

Ramon Chavarria Mendoza

- Gracias en la misma línea que han hablado Norbert Fernando, Doña Rocío, el tema aquí es la la, la, lo que se está solicitando en emplear el contrato es un 40% y lo que la ley dice es que por ese más del 20% tiene que ser por asuntos de caso fortuito o fuerza mayor entonces estos tienen que quedar claramente acreditados y especificados y el detalle es que bueno, si entendemos los cambios normativos que hubo y las implicaciones que tuvo esto, pero necesitamos o sería bueno que en el informe dijera, bueno, en el en el año tal hubo cambio normativo en esta regla, lo cual impactó en esta, nos dimos cuenta del de lo que cambiaba en este momento para ir acreditando la imprevisibilidad de cada una de esas situaciones, para que cuando esto suba adjunta sea incluso mucho más fácil de explicar también.

Paula Valenciano Campos

- Gracias Ramón a doña Ana Lu.

Ana Lucia Delgado Orozco

- Muchas gracias indíqueme, doña Paula.

Paula Valenciano Campos

- No bañarlo si quieres, sí gracias.

Ana Lucia Delgado Orozco

- No, ok, sí, yo creo que Fernando acaba de resumir muy claramente el tema, yo también le quiero agradecer a Amanda y a Armando toda la explicación técnica, pero es el instrumento verdad es el vehículo más bien el que se está analizando en esta instancia es decir, todos comprendemos la importancia de hacer un desarrollo de este nivel tal cual lo expuso, Armando la necesidad que se tiene y que existen leyes que son cambiantes vera son vivas, que tienen que ir ajustando el tema, es por qué no se sacó la nueva licitación desde el año pasado para ver empatado los tiempos y evitar una ampliación que llega a superar el 40% si se sabía este de tiempo atrás que estábamos con este desarrollo y que no iba a finalizar en el tiempo de vencimiento de esta contratación una contratación que es, según demanda, porque todo gira alrededor del si tanto en la partida de desarrollo como en ese mantenimiento a otros sistemas por el tema de la interfaz, verdad y el plazo que ustedes lo indicaron respecto a la puesta de operación al inicio de año, pero creo que Fernando lo resumió muy bien, lo que ocupamos es ese análisis de imprevisibilidad del caso fortuito y fuerza mayor, que implica que el INA no sacó la licitación a este punto, verdad esos códigos fuentes perfectamente pudieron ser traslados a cualquier persona física o jurídica que hubiera participado hubiera dado continuidad para poder observar en buen término ese requerimiento, entonces sí, a mí me planteaba todavía esa duda, verdad ese análisis que hay que hacer respecto a esa nueva licitación que que no, que no se dio verdad y que estamos optando por un tema de ampliación. Más bien pareciera que la planificación estaba valga la redundancia, previendo una supuesta ampliación por el 276 que, obviamente, frente a un 40% tiene condiciones de excepcionalidad bastante importantes. Muchas gracias.

Paula Valenciano Campos 2:56:56

- Gracias para cerrar a ver, yo creo escuchando a todo el mundo de aquí me van trabajo en equipo, me corrigen, si si no estoy yo necesito ver verdad de qué manera hay que indicarle a don Randall y al equipo de GTIC que presentemos o que nos demuestren esa ese sustento bajo la impre bajo por qué no se hizo esto que acaba de decir doña Ana luz, verdad el por qué no se habilitó la l licitación en el momento que correspondía, pero también dado que se está solicitando la ampliación, el sustentar esa ampliación, entonces sustentarla más y yo, como como digo yo, haría como una presentación en donde se diga la ley que se tiene en el momento los cambios de ley que se han presentado porque han dicho que han 1200 cambios, pero los 1200 cambios. Nosotros no los no, los no los detallamos p sea que nos den un ejemplo de diferentes cosas que han pasado de cuándo se empezó y de qué, de qué de cuándo entra esa ley o cuándo entra ese cambio o qué no se tenía previsto, para poder tener más sustento de esa, de esa necesidad de ampliación, no sé si ustedes lo ven así, yo lo veo de esa manera, o sea, tiene que ser más visible el qué cambios se han solicitado el qué, porque el sustento de solo decir de que ok, de que la empresa aprenda de que el el, la curva de aprendizaje de otra empresa es bastante alta, de que se ha tenido muchos cambios desde que se aprobó ahora sí, pero cuáles esos 1200 que se hablan cuáles son, entonces, como que se de un ejemplo explícito de más detallado, no sé, es la única manera. Yo veo en dónde se puede sustentar el de nosotros, lo estamos viendo esta manera, y entró esta ley y ahora que va a haber de esta manera y esto lleva muchísimo más trabajo que lo que teníamos pensado hacer. Así lo estoy viendo y después de la justificación que doña Ana y

Fernando comentaron acerca de por qué no se mandó a licitación y por qué se parece que es como que, si fuera que se estaba previendo la ampliación y que tal vez verdad, se sustenta en que no se estaba viendo así, sino que se hizo por esta y esta manera, entonces creo yo que seguimos en donde necesitamos todavía creo que lo que estamos cuidando es que esto vaya junta directiva y no sea, no se trae, no se venga abajo. Bueno es parte de el quehacer de la Comisión, entonces esa es parte de mi solicitud, no sé si alguien tiene algún punto también, de cómo visualizar el que esto pueda podamos pasarlo, o sea, en verdad la idea es poder aprobar y tomar los acuerdos, pero sigo viendo que todavía no estamos conformes entonces necesito apoyo en qué más necesitamos ver no sé si Norbert o doña rocío o FER o Roy, que somos los que votamos, tienen alguna necesidad yo lo estoy visualizando de esa manera, no sé ustedes entonces si quieren comentar algo con respecto al punto y lo digo frente a randall y a don Armando, porque al fin y al cabo ellos tienen que tomar las recomendaciones del caso, sí o doña Ana luz, no sé si usted tiene alguna recomendación con respecto al punto.

Ana Lucia Delgado Orozco 3:00:06

- Me parece que el acuerdo sí hay que tomarlo para que se pueda generar esa esa motivación de la parte de caso, fuerza mayor para que pueda determinarse si efectivamente estamos en ese estadio y no estamos utilizando el mecanismo, porque todos coincidimos en la importancia y urgencia de este tema de que tomemos la ampliación porque no hay nada más, verdad no tenemos la otra licitación por eso es importante hacer ese análisis yo creo que el 276 es muy claro y fue con lo que inició Norbert al inicio de las consultas y era precisamente acopiado. Aquí un 40% equivale a una excepcionalidad de modificación donde tiene que quedar muy caro la imprevisibilidad de acoso fortuito como, caso que vimos anteriormente con la PAM, verdad que estaba muy bien documentado este ambos conceptos

Paula Valenciano Campos 3:01:01

- Y ok, voy a darle las gracias a don Randall y a don Armando en este momento para después quedarme con la gente de la Comisión y poder conversar nosotros, muchísimas gracias por entrar a la Comisión y que tengan un buen día.

Randall Rojas Castro 3:01:15

- Gracias.

Armando Nunez Chavarria 3:01:18

- Igualmente, muchas gracias.

Randall Rojas Castro 3:01:18

- Gracias, hasta luego.

Paula Valenciano Campos 3:01:20

- Listo, gracias a ustedes que pasen un buen día a ver, tengo, tengo en este momento, estoy en 2, sí.

Johan Felipe Medina Badilla

- Doña Paula doña Paula sabe que sería bueno tal vez hacer una pausa, y lo que hacemos es sí, sí podemos hacer, eso sí.

Paula Valenciano Campos

- Sí podemos, sí, ok si me ayudan, por favor.

Johan Felipe Medina Badilla

- Yas.

Yasira Fernandez Nunez

- Sí, un momento, por favor.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, listo

Paula Valenciano Campos

- Me confirman, listo, bueno, regresamos de la pausa con respecto a la recomendación en junta Directiva de la solicitud de modificación unilateral por el contrato 0432021007600048-00 de la licitación pública 2020LN-00007000210001, correspondiente a la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información desarrollados en Oracle por demanda de cuantía estimada. Vamos a hacer la lectura de los acuerdos para poder pasar a la votación como primer acuerdo, solicitar a la unidad de servicios de informática y telemática que amplíe formalmente la justificación técnica en lo que respecta a la imprevisibilidad de los hechos que motivan la solicitud, así como el análisis correspondiente del caso fortuito yo fuerza mayor que ha imposibilitado el desarrollo oportuno del procedimiento de contratación para la continuidad del servicio en cuestión desde el año 2024, en particular, solicitamos hacer un análisis motivado del caso fortuito y fuerza mayor conforme al marco jurídico aplicable que justifique por qué no se gestionó con antelación la contratación correspondiente para el servicio en

cuestión, se debe señalar cuáles fueron los aspectos imprevisibles o inevitables que afectaron el curso normal de la de la planificación y ejecución contractual y el mecanismo para poder atender el objeto de esta contratación, fuera del caso fortuito y fuerza mayor por la excepcionalidad, excepcionalidad de modificación requerida como punto 2, el sustento técnico y funcional de la necesidad actual de modificar el contrato hasta en un 40%, en el cual se detalla en los aspectos críticos del servicio afectado y las consecuencias de su interrupción, incluyendo la justificación técnica de la continuidad operativa que se pretende asegurar y los riesgos institucionales, operativos y de servicios que se derivarían de no atender oportunamente la modificación contractual. Y como segundo punto, comunicar el acuerdo a la persona encargada de informática en telemática procedo a solicitar la aprobación del acuerdo de Norbert García Cespedes.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramirez, Quesada

Roy Ramirez Quesada

- Aprobado y en firme

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocio Lopez Monge

- **Aprobado hoy encima.**

Paula Valenciano Campos

- Fernando Sánchez Matarrita

Fernando Sanchez Matarrita

- Aprobado y yo firme.

Paula Valenciano Campos

- Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme paso al siguiente artículo, devolución de constancia de legalidad concerniente a la recomendación a junta Directiva para la adjudicación de la licitación mayor 2025LY- 00006-0002100001 para la contratación de servicios de implementación del centro de contactos para las iniciativas del centro de contactos de la Anet y del centro de Centro de Asistencia del INA según demanda de cuenta INA estimada. Le doy la palabra a la asesoría legal para que nos comente un poco acerca de este punto.

Ana Lucia Delgado Orozco

- Muchas gracias doña Paula y compañeros. Solamente indicar que después de que se hizo el análisis, se determinaron cuatro elementos la primera es que el estudio técnico hace falta hacer un análisis adicional de desglose de precios de conformidad por empleo de condiciones hay un elemento de subcontratación que está dado en el pliego, que también es importante que se incorpore en dicho estudio técnico, al igual que el tema del alcance, vigencia de las certificaciones que eventualmente se presentan. Se hace también la recomendación a esta Comisión de recomendarle la Junta Directiva de conformidad con el artículo 140, que se pueda ampliar el plazo para dictar el acto final, en virtud de que esta constancia legalidad obedece a una hacia la parte técnica de la licitación alguna duda con todo gusto

Paula Valenciano Campos

- Perfecto es gracias, Ana, si alguien tiene alguna consulta con respecto al punto, sino para leer la la recomendación de la cuerda listo. procedo a leer los acuerdos. Primer punto, dejar sin efecto el acordado en la sesión ordinaria 24 2025, celebrado el 02/07/2025, de la Comisión mayor de gestión de compras, según consta en el Acta de la sesión en el artículo 3. Solicitar la ampliación de criterio técnico a la unidad de servicio del usuario para que realice la ampliación de los puntos solicitados por asesoría legal proporcionados en el oficio ALCA 107 2025. Para este cumplimiento se toma en un plazo de 7 días hábiles una vez notificado el comunicado de acuerdo, recomendar a la unidad de servicio al usuario valorar la mejora de precio en este trámite, de conformidad con el artículo 99 de RLSP. No es LRSP creo yo y como siguiente punto, recomendar a la junta Directiva que por motivo de atraso en el estudio técnico ante la ampliación de criterio técnico solicitada por asesoría legal, se aprueba la prórroga por 15 días adicionales al plazo para el dictado final del trámite de licitación mayor 2025LY-00006-0002100001 para la contratación de servicios de implementación del centro de contactos para las iniciativas del centro de Contacto de la ANET y del Centro de Asistencia del INA, según demanda de cuantía inestimada, quedando como plazo para declarar el acto final el día 11/08/2025 todo de conformidad con el artículo 140 del RLSP y comunicar el acuerdo a la persona encargada del proceso de adquisiciones de la unidad de compras institucionales para que realice las acciones correspondientes voy a proceder a pasar a la votación don Norbert García Cespedes.

Norbert Garcia Cespedes

- Probado y en bien firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramirez Quesada.

Roy Ramirez Quesada

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocio Lopez Monge

- Aprobado y en firme,

Paula Valenciano Campos

- Don Fernando Sánchez Matarrita.

Fernando Sanchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme. Como último punto, la solicitud del FEDER, gratas a los acuerdos tomados por UCI-PA-CMGC-AC-75-2025 y UCI-PA-CMGC-AC-76-2025, concerniente a la aprobación de la contratación por excepción de servicios de publicidad en medios digitales, cine, radio y televisión para pautas del INA y SBD, otorgo a la palabra la unidad de compras para la exposición.

Ana Lucia Delgado Orozco

- Pero Pablo

Maikel Gutierrez Murillo

- Estando yo me parece.

Paula Valenciano Campos

- Johan está en Mister**,** no te escuchamos, está, ahora sí.

Johan Felipe Medina Badilla

- Me escuchan

Yasira Fernandez Nunez

- Pues sí.

Johan Felipe Medina Badilla

- Ah, OK, listo este artículo

Ana Lucia Delgado Orozco

- Don Johan. Disculpe, es que yo levanté la mano para no, no se preocupe sí por el, por el deber de abstención debo de retirarme del conocimiento de este punto**.**

Johan Felipe Medina Badilla

- Ajá, cierto, Ana Lucía

Paula Valenciano Campos

- Ay cierto, perdón, Ana lo tiene que salir, listo, hará Lu, gracias y disculpé que no lo dije antes sí.

Ana Lucia Delgado Orozco

- No se preocupe, muchas gracias con permiso.

Paula Valenciano Campos

- Hasta luego**.**

Johan Felipe Medina Badilla

- OK este artículo 10 sí, este artículo 10 es una fe de ratas que hay que hacer a los a los acuerdos tomados en la sesión 20-2025 del artículo 2 y 3, específicamente de la aprobación que se hizo en pauta qué es lo que pasa comunicación nos envió un oficio, por qué porque nos dimos cuenta hasta que se elaboró el contrato en la parte de aprobación don Sealtiel y la sugerencia vio que la persona que se estaba recomendando persona en este caso es jurídica, no concuerda con la solicitud que hizo la asesoría y comunicación con el tema de radio casino, que esta es de Limón y puso un proveedor que no era el que correspondía entonces a la hora de que él ofertó en SICOP, ofertó con otro nombre, verdad entonces, ante esa prevención que hace la sugerencia antes de poder aprobar el pliego, nos dimos cuenta de que sí que en efecto verdad hay que hacer la fe de ratas para el programa Radio casino para que la personería jurídica se lea correctamente como difusora radiofónica limonense sociedad anónima y no como estaba antes, que si no me equivoco quedó como proveedor difusor a RASAC entonces, ese es, digamos el

el lo que lo que tenemos que hacer, aprobar la fe de ratas para que lo que se tomó en acuerdo tanto en el artículo 2 como en el 3 se lea al proveedor como difusora radiofónica, Limonense S.A.,se es el resumen.

Paula Valenciano Campos

- Perfecto, muchas gracias Johann, alguien que tiene algún alguna consulta al respecto, sino para leer los acuerdos listo leo los acuerdos, aprobar en la fe de ratas para que lo acordado en la sesión ordinaria 2025 celebrado el 04/06/2025, donde la Comisión de la gestión de compras tomó el acuerdo, según consta en el Acta de esta sesión, artículo 2, específicamente en la partida 10, se haga la corrección de que el proveedor correcto es difusora radiofónica limonense Sociedad Anónima, Cédula Jurídica, 3101479403 del procedimiento por excepción, 2025PX-0000800021000001 aprobar la fe de ratas para que lo acordado en la sesión ordinaria 2025 y no lo demás acordado ah, no, es que hay otra partida, aprobar la federratas a es para que lo acordado en la sesión ordinaria 2025 celebrado el 04/06/2025, donde la Comisión de la gestión de compras tomó el acuerdo, según consta en el Acta de esta sesión, artículo 3, específicamente en la partida 30, se haga la corrección de que el proveedor correcto es difusora radiofónica, limonense s.A Cédula jurídica 3101479403 del procedimiento por excepción, 2025PX-000007-0002100001. Lo demás acordado en la sesión ordinaria 2025 celebrado el 04/06/2025, de la Comisión mayor de la gestión de compras en los artículos 2 y 3, se mantiene. Incólume comunicar el acuerdo a la persona encargada del proceso de adquisición de la unidad de compras institucionales, procedo a la solicitud de votación Do Norbert García Cespedes.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramírez Quesada.

Roy Ramirez Quesada

- Probado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocio López Monge.

Rocio Lopez Monge

- Aprobado, bien firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Fernando Sánchez Matarrita.

Fernando Sanchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Paula Valenciano campos, aprobada y en firme al ser las 12:19 del 09/07/2025 se dará por terminada la sesión ordinaria, agradeciendo a todos los participantes, si me ayudan apagando, por favor

Rosario Vindas Fournier

- Gracias, hasta luego**.**

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión ordinaria a las 12:19 horas del día 09 de julio del 2025.

Paula Valenciano Campos
Gerenta General